1. Certificado de existencia y representación legal

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 31/07/2025 - 11:25:57

Recibo No. 12223577, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QXRY2E8CE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	ZAFRA INGENIERIA SAS
Sigla:	No Reportó
Nit:	901085127-1
Domicilio principal:	Piedecuesta

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-376820-16
Fecha de matrícula:	01 de Junio de 2017
Ultimo año renovado:	2025
Fecha de renovación:	28 de Marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 40 # 48 - 33 APARTAMENTO 1804 CASA 40
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	razafra@hotmail.com
Teléfono comercial 1:	3176606181
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 40 # 48 - 33 APARTAMENTO 1804 CASA 40
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	razafra@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	3176606181
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ZAFRA INGENIERIA SAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento privado del 17 de Mayo de 2017 de Asamblea Gral Accionistas de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de Junio de 2017, con el No 148447 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada ZAFRA INGENIERIA SAS

REFORMAS ESPECIALES

QUE POR ACTA NO. 02 DE FECHA 2019/07/17 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 2019/07/25, BAJO EL NO. 170151 DEL LIBRO 9, CONSTA: CAMBIO DE DOMICILIO PRINCIPAL DE FLORIDABLANCA A PIEDECUESTA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

ZAFRA INGENIERIA SAS NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA (CIRCULAR No. 009 DE 2013 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO).

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2017/05/17 DE CONSTITUCIÓN, ANTES CITADO CONSTA: ARTÍCULO 2º. OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y APLICACIÓN DE ESTUDIOS Y CONOCIMIENTOS CIENTÍFICOS, TECNOLÓGICOS Y TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL; DISEÑO Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS PARA MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE INSTITUCIONES DEL ORDEN LOCAL, REGIONAL, DEPARTAMENTAL O NACIONAL; CONSERVACIÓN, RESTAURACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EL ECOSISTEMA; SUMINISTRO DE MATERIALES DE INFRAESTRUCTURA; MODERNIZACIÓN Y COMPETITIVIDAD INSTITUCIONAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE MODELOS ADMINISTRATIVOS PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CON METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS; PLANEACIÓN, FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS DE CONSTRUCCIÓN Y MEDIO AMBIENTE. EN ESENCIA ESTA ORGANIZACIÓN TENDRÁ COMO FIN LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS Y SUS EJECUCIONES, SUMINISTROS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS.

CAPITAL

---

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$5.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$5.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	:	$50.000.000,00
No. de acciones	:	10.000
Valor Nominal	:	$5.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL: QUE POR ACTA NO. 01 DE FECHA 2018/05/25 DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, ANTES CITADA, CONSTA: REFORMA ESTATUTOS, ARTICULO 28°. REPRESENTACION LEGAL.- LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN NO TENDRA SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2017/05/17 DE CONSTITUCIÓN, ANTES CITADO CONSTA: ARTÍCULO 29º. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento privado del 17 de Mayo de 2017 de Asamblea Gral Accionistas inscrita en esta cámara de comercio el 01 de Junio de 2017 con el No 148447 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL	ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO	C.C. 13840816

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO		INSCRIPCION
A. No 01	de 25/05/2018 Asamblea E de Floridablan	158562 05/06/2018 Libro IX
A. No 02	de 17/07/2019 Asamblea E de Floridablan	170151 25/07/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7112.
Actividad secundaria Código CIIU: 7120.
Otras actividades Código CIIU: 4210.
Otras actividades Código CIIU: 4923.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ZAFRA INGENIERIA SAS
Matricula No:	376821
Fecha de matrícula:	01 de Junio de 2017
Último año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 40 # 48 - 33 APARTAMENTO 1804 CASA 40
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Pequeña Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $2.614.892.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7112

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad.

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 31/07/2025 - 11:25:57
Recibo No. 12223577, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QXRY2E8CE5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

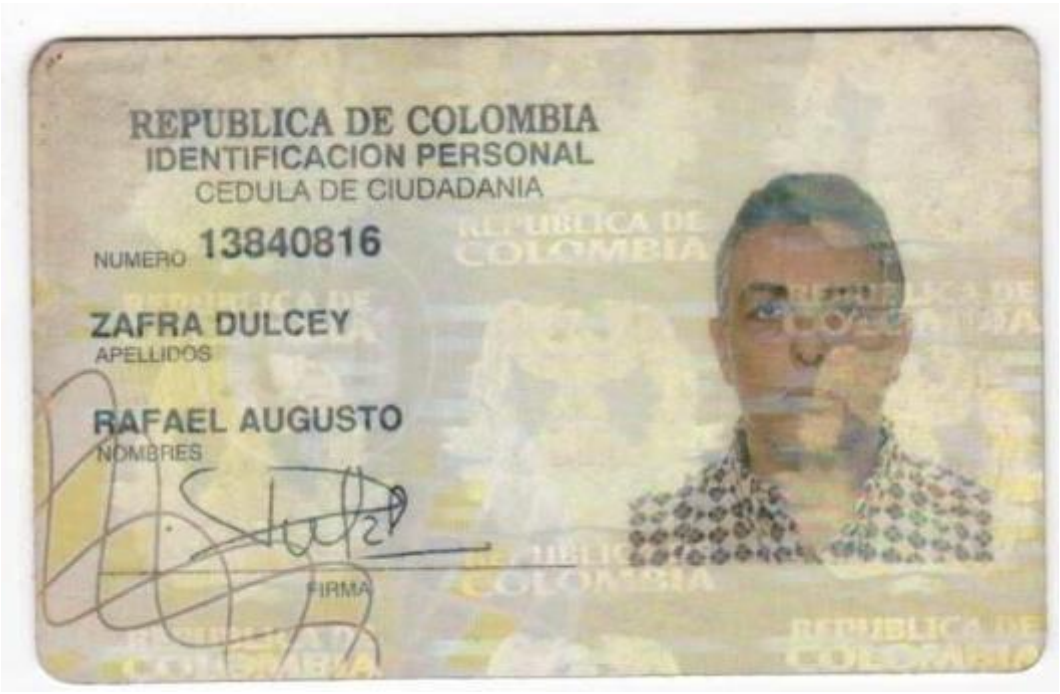
En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.



Lina María Rodríguez Buitrago

2. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa



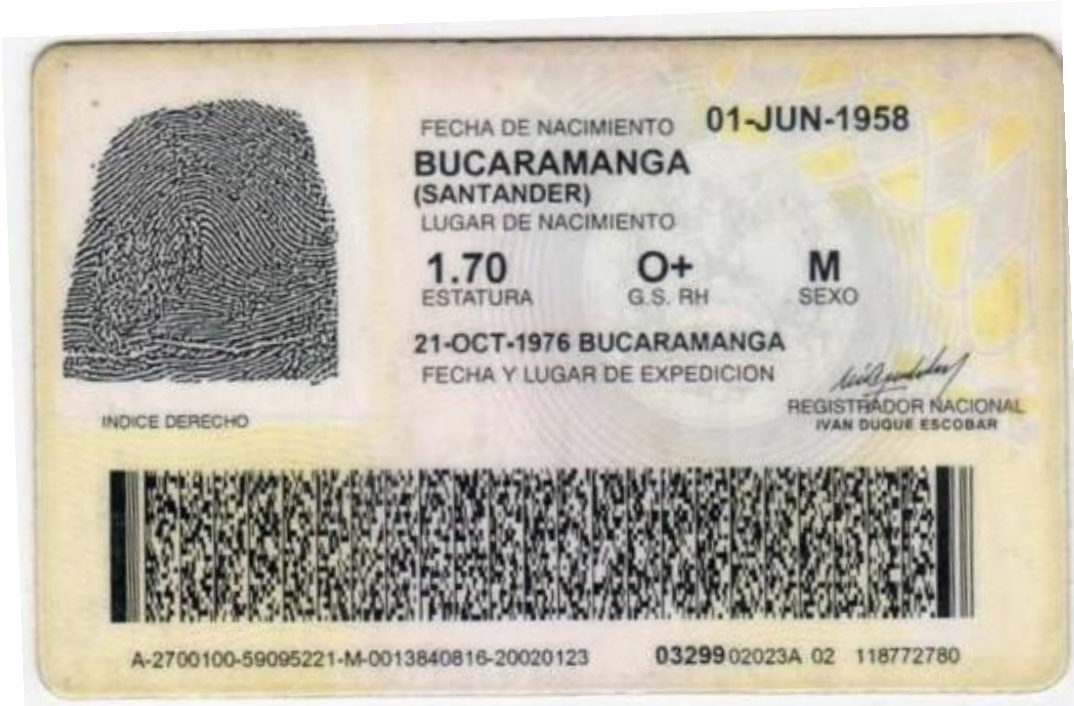
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13840816

ZAFRA DULCEY
APELLIDOS

RAFAEL AUGUSTO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1958

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

21-OCT-1976 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-2700100-59095221-M-0013840816-20020123 03299 02023A 02 118772780

3. RUP

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO GENERADO A TRAVÉS DE PLATAFORMA VIRTUAL
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: BUCARAMANGA, 2025/08/06 HORA: 15:0:1
12230193

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Z5QE2E9E0E

LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR EL CONTENIDO Y CONFIABILIDAD, INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCIÓN CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN CITADO EN EL ENCABEZADO. ESTE CERTIFICADO, QUE PODRÁ SER VALIDADO DE MANERA ILIMITTADA, DURANTE 60 DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN, CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

FECHA: AGOSTO 06 DE 2025
HORA: 14:59:59

IDENTIFICACIÓN

QUE: ZAFRA INGENIERIA SAS
NIT: 901085127-1
NÚMERO DEL PROPONENTE EN LA CÁMARA DE COMERCIO: 13407

INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2017/07/04
FECHA DE ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/04/12

CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL Ó EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN

FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA: 2017/06/01
CLASE DE DOCUMENTO: Documento privado
NÚMERO DEL DOCUMENTO:
FECHA DEL DOCUMENTO: 2017/05/17
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO: Asamblea Gral Accionistas
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO): 2017/06/01
DURACIÓN: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDA

ZAFRA INGENIERIA SAS

REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRE : ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO
C.C/C.E/PASAPORTE.: C.C. 13840816
FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL (O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO) 2017/06/01

FACULTADES Y LIMITACIONES:
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 2017/05/17 DE CONSTITUCIÓN, ANTES CITADO CONSTA: ARTÍCULO 29º. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:
CARRERA 40 # 48 - 33 APARTAMENTO 1804 CASA 40
MUNICIPIO: Bucaramanga
DEPARTAMENTO: Santander
PAIS: COLOMBIA
BARRIO: Cabecera Del Llano
TELÉFONO 1: 3176606181
TELÉFONO 2:
TELÉFONO 3:
CORREO ELECTRÓNICO: razafra@hotmail.com
FAX:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:
CARRERA 40 # 48 - 33 APARTAMENTO 1804 CASA 40
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN: Bucaramanga
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN: Santander
PAIS: COLOMBIA
BARRIO: Cabecera Del Llano
TELÉFONO 1 PARA NOTIFICACIÓN: 3176606181
TELÉFONO 2 PARA NOTIFICACIÓN:
TELÉFONO 3 PARA NOTIFICACIÓN:

ZAFRA INGENIERIA SAS

CORREO ELECTRÓNICO DE NOTIFICACIÓN: razafra@hotmail.com
FAX:

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO.

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

PEQUEÑA EMPRESA

A PARTIR DEL 01 DE AGOSTO DE 2017, EL RUBRO DE GASTOS FINANCIEROS FUE OBJETO DE MODIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA RESOLUCIÓN NO. 16771 DE 2014 DE LA SIC Y EN CONCORDANCIA CON EL CONCEPTO NO. 2017-261 DE 2017 DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, SUSTITUIDO POR EL RUBRO DE GASTOS DE INTERESES.

INFORMACIÓN FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA: 2024/12/31

ACTIVO CORRIENTE:	$	2.544.473.512,00
ACTIVO TOTAL:	$	2.575.920.312,00
PASIVO CORRIENTE:	$	221.572.500,00
PASIVO TOTAL:	$	221.572.500,00
PATRIMONIO NETO:	$	2.354.347.812,00
UTILIDAD OPERACIONAL:	$	546.785.388,00
GASTOS DE INTERESES:	$	946.500,00

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2024/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 11,48
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,08
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 577,69

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2023/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 7,86
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,12
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 747,38

ZAFRA INGENIERIA SAS

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2022/12/31

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: 29,31
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,03
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: 1.624,05

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2024/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,23
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,21

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2023/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,29
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,26

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 2022/12/31

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,19
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,18

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CLASIFICACIÓN

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
11	11	15	00	BARRO Y TIERRA
11	11	16	00	PIEDRA
11	11	17	00	ARENA
11	11	18	00	ARCILLAS
11	14	16	00	DESECHOS NO METÁLICOS Y CHATARRA
12	13	15	00	EXPLOSIVOS
12	13	16	00	PIROTECNIA
12	13	17	00	ENCENDEDORES
12	13	18	00	PROPULSORES
12	14	17	00	METALES DE TRANSICIÓN
12	16	30	00	MEZCLAS PARA QUITAR BARRO
12	16	43	00	CONTROLADORES DE HIERRO
12	16	49	00	AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN

15	10	15	00	PETRÓLEO Y DESTILADOS
15	10	16	00	COMBUSTIBLES SÓLIDOS O GELIFICADOS
15	10	17	00	GASOIL
15	10	18	00	COMBUSTIBLES O BIO - COMBUSTIBLES LÍQUIDOS BASADOS EN PLANTAS
20	10	15	00	EQUIPO DE CORTE
20	10	16	00	CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20	10	17	00	TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20	10	18	00	SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20	10	19	00	SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA
20	10	20	00	SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20	10	21	00	BARRENAS DE ROCAS
20	10	23	00	VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
20	11	15	00	EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20	11	16	00	MAQUINARIA DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	11	17	00	ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20	12	11	00	EQUIPO PARA CEMENTAR
20	12	13	00	EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20	12	14	00	HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20	12	15	00	HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20	12	16	00	BROCAS DE BARRENA
20	12	19	00	EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20	12	20	00	EQUIPO DE PRUEBA Y ACCESORIOS
20	12	21	00	EQUIPO DE PERFORACIÓN
20	12	27	00	MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20	12	28	00	EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
22	10	16	00	EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22	10	18	00	GRÚAS DE ELEVACIÓN
22	10	20	00	EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
24	10	17	00	TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24	10	18	00	EQUIPO PARA MUELLES
24	10	19	00	EQUIPO PARA MANEJO DE CANECAS
24	10	20	00	DISPOSICIÓN EN ESTANTES Y ALMACENAMIENTO
24	10	23	00	VEHÍCULOS GUIADOS AUTOMÁTICOS AGV
24	11	15	00	BOLSAS
24	11	18	00	TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24	11	20	00	ARCONES Y CESTAS
24	11	21	00	TONELES, CUBAS Y BIDONES
24	11	22	00	LATAS Y CUBOS
24	11	24	00	COFRES, ARMARIOS Y BAÚLES DE ALMACENAJE
24	11	25	00	CARTÓN ONDULADO Y OTROS MATERIALES PARA DISTRIBUCIÓN
24	11	26	00	CONTENEDORES PARA LÍQUIDOS
24	11	27	00	ESTIBAS
24	11	28	00	CONTENEDORES DE CARGA
24	11	29	00	EMBALAJES
24	11	30	00	LÁMINA TERMO - RETRÁCTIL
24	14	15	00	SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
24	14	17	00	TUBOS Y NÚCLEOS DE EMBALAJE Y ETIQUETAS Y ACCESORIOS
25	10	16	00	VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25	18	17	00	REMOLQUES PARA PRODUCTOS Y MATERIALES
27	11	15	00	HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27	11	16	00	HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27	11	17	00	LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27	11	18	00	HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE

27	11	19	00	HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27	11	20	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27	11	21	00	HERRAMIENTAS DE SUJECIÓN Y FIJACIÓN
27	11	22	00	HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27	11	23	00	HERRAMIENTAS DE MARCAR
27	11	24	00	HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27	11	25	00	HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27	11	26	00	HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27	11	27	00	HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27	11	28	00	CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27	11	29	00	HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27	11	30	00	CEPILLOS
27	11	31	00	HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27	11	32	00	JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27	11	33	00	HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27	12	15	00	PRENSAS HIDRÁULICAS
27	12	16	00	PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
27	12	17	00	ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
27	12	18	00	HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
30	10	23	00	PERFILES
30	10	24	00	VARILLAS
30	10	29	00	PILARES
30	10	31	00	RIELES
30	10	32	00	ENREJADO
30	10	35	00	ALMA DE PANAL
30	10	36	00	PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30	10	37	00	TRENZA
30	10	38	00	FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30	10	39	00	EJES
30	11	16	00	CEMENTO Y CAL
30	11	17	00	YESOS
30	11	18	00	AGREGADOS
30	12	15	00	DERIVADOS BITUMINOSOS
30	12	16	00	ASFALTOS
30	12	17	00	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30	12	18	00	MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30	19	15	00	ESCALERAS Y ANDAMIOS
30	19	16	00	ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30	19	17	00	COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30	19	18	00	EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIMIENTO
30	24	15	00	COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30	24	16	00	COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30	24	17	00	COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
31	16	23	00	FERRETERÍA DE MONTAJE
31	16	34	00	REDES DE METAL Y ESTRUCTURAS DE CRIBADO
41	11	38	00	INSTRUMENTOS GEOFÍSICOS, GEOTÉCNICOS E HIDROLÓGICOS
41	11	39	00	EQUIPO PARA MEDICIÓN DE SUELOS
70	13	15	00	PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	16	00	PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	13	17	00	GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70	15	18	00	SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL

70	15	19	00	RECURSOS FORESTALES
70	17	15	00	DESARROLLO
70	17	16	00	VIGILANCIA
70	17	17	00	RIEGO
70	17	18	00	SERVICIOS DE DRENAJE
71	12	12	00	SERVICIOS DE EXTRACCIÓN DE MUESTRAS
72	10	15	00	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72	10	21	00	CONTROL DE PLAGAS
72	10	29	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72	10	31	00	INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72	10	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	11	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72	11	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72	12	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72	12	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72	12	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72	12	13	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SERVICIO
72	12	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72	14	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72	14	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72	14	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72	14	13	00	SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	14	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72	14	15	00	SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72	14	16	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72	14	17	00	SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72	15	10	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72	15	11	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72	15	12	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO
72	15	14	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72	15	15	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72	15	16	00	SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72	15	17	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72	15	18	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS
72	15	19	00	SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA

72	15	21	00	SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72	15	27	00	SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72	15	28	00	SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72	15	29	00	SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72	15	31	00	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72	15	32	00	SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIMA Y FUEGO
72	15	33	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SERVICIO
72	15	34	00	SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72	15	35	00	SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72	15	36	00	SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72	15	39	00	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72	15	40	00	SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72	15	41	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO
72	15	42	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN
72	15	43	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO MOTIVO Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
72	15	44	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72	15	45	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
76	10	15	00	DESINFECCIÓN
76	10	16	00	DESCONTAMINACIÓN DE MATERIALES PELIGROSOS
76	12	15	00	RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76	12	16	00	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76	12	17	00	TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76	12	19	00	DISPOSICIÓN DE DESECHOS PELIGROSOS
76	12	20	00	SERVICIOS DE BASURERO
76	12	21	00	SERVICIOS DE MEZCLA DE DESECHOS A COMBUSTIBLE
76	12	22	00	SERVICIOS DE INCINERACIÓN DE DESECHOS
76	12	23	00	SERVICIOS DE RECICLABLES
76	12	24	00	HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
77	10	15	00	EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77	10	16	00	PLANEACIÓN AMBIENTAL
77	10	17	00	SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77	10	18	00	AUDITORÍA AMBIENTAL
77	10	19	00	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77	10	20	00	SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77	11	15	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77	11	16	00	REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77	12	15	00	CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77	12	16	00	CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77	12	17	00	CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77	13	15	00	CONTAMINACIÓN DE PETRÓLEO
77	13	16	00	CONTAMINACIÓN AUDITIVA
77	13	17	00	CONTAMINACIÓN DE SUSTANCIAS TÓXICAS
78	11	18	00	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80	10	15	00	SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y

				ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80	10	16	00	GERENCIA DE PROYECTOS
80	10	17	00	GERENCIA INDUSTRIAL
80	11	15	00	DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80	11	16	00	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80	11	17	00	RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
80	12	15	00	SERVICIOS DE DERECHO PENAL
80	12	16	00	SERVICIOS DE DERECHO COMERCIAL
80	12	17	00	SERVICIOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL
80	12	18	00	SERVICIOS DE DERECHO DE FAMILIA
80	16	15	00	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81	10	15	00	INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81	10	16	00	INGENIERÍA MECÁNICA
81	10	17	00	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81	10	18	00	INGENIERÍA QUÍMICA
81	10	19	00	INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81	10	20	00	INGENIERÍA DE MINAS
81	10	22	00	INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81	10	24	00	INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81	10	25	00	SERVICIOS DE PERMISOS
81	10	26	00	SERVICIOS DE MUESTREO
81	10	27	00	SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81	12	15	00	ANÁLISIS ECONÓMICO
81	12	16	00	SISTEMAS Y EMISIONES MONETARIAS
81	13	15	00	METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81	14	15	00	CONTROL DE CALIDAD
81	14	16	00	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81	14	17	00	PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81	14	18	00	ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81	15	16	00	CARTOGRAFÍA
81	15	17	00	GEOLOGÍA
81	15	18	00	OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
83	10	15	00	SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84	11	15	00	SERVICIOS CONTABLES
84	11	16	00	SERVICIOS DE AUDITORÍA
84	11	17	00	FINANZAS CORPORATIVAS
84	11	18	00	ASUNTOS Y PREPARACIÓN DE IMPUESTOS
84	14	15	00	AGENCIAS DE CRÉDITO GUBERNAMENTAL
93	11	15	00	MOVIMIENTOS POLÍTICOS
93	14	15	00	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93	14	16	00	POBLACIÓN
93	14	17	00	CULTURA
93	14	18	00	EMPLEO
93	14	19	00	DESARROLLO RURAL
93	14	20	00	DESARROLLO URBANO
93	14	21	00	DESARROLLO REGIONAL
93	15	15	00	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95	11	15	00	VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95	11	16	00	VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95	12	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95	12	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95	12	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95	12	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95	12	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95	12	20	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS

95	12	21	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95	12	23	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95	12	24	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95	12	25	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95	12	26	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95	12	27	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95	13	15	00	TARIMAS Y GRADERÍAS
95	13	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95	13	17	00	TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95	14	15	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95	14	16	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95	14	17	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95	14	18	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95	14	19	00	EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERNORTE 2011 / RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 700,18
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 80.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: FUNDACION ECOPETROL PARA EL DESARROLLO DEL MAGDALENA MEDIO

ZAFRA INGENIERIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION ECOPETROL PARA EL DESARROLLO DEL MAGADALENA MEDIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 443,67

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 330,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 391,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 535,05

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 365,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00

80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS REGIONAL SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 445,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY / CONSORCIO SANTANDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO FONADE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.158,54
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00

93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION ECOPETROL PARA EL DESARROLLO DEL MAGADALENA MEDIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 357,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY / PI LTDA - RAFAEL ZAFRA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.435,95
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA ZONA FRANCA SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 344,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CONSORCIO ESTUDIOS VIALES PC
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 398,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 211,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 140,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 151,59

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00

77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	95	11	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 216,14

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 982,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00

81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: OLEODUCTO CENTRAL S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 615,58

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJASAN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 204,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY / CONSORCIO CAÑAVERAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 128,44
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY / CONSORCIO GEOVIAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 630,23
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	12	16	00
80	12	17	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY / CONSORCIO PUERTO CARREÑO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

ZAFRA INGENIERIA SAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.467,91
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 13.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION ECOPETROL PARA EL DESARROLLO DEL MAGADALENA MEDIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 38,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 476,64

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

ZAFRA INGENIERIA SAS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	84	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY / CONSORCIO TURBO
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.769,91
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY / CONSORCIO PI RZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO PIEDECUESTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 175,81
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00

77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY / CONSORCIO ADMINISTRADORES 2010
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 711,1
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY / UNION TEMPORAL VIAS 5
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 450,93
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00

80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY / UNION TEMPORAL VIAS 5
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 453,75
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY / UNION TEMPORAL CHIBOLO 2009
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA DE CHIBOLO MAGDALENA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.751,75
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00

81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	17	00	84	11	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY / CONSORCIO TIBU
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ENCARGADO FIDUCIARIO 3-4-1302
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.212,14
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION ECOPETROL PARA EL DESARROLLO DEL MAGADALENA MEDIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 21,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00

93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY / CONSORCIO ADMINISTRADORES 2010
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.589,89
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: METROLINEA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 48,61

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	93	15	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00

ZAFRA INGENIERIA SAS

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 49,01

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOGAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 459,29

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ECOGAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 365,37

ZAFRA INGENIERIA SAS

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.090,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY / CONSORCIO FLORIDABLANCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 89,18
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00

77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 643,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 307,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	17	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	10	25	00

81	10	26	00	81	10	27	00
81	12	16	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 488,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY / UNION TEMPORAL PUENTES ORIENTE
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION ECOPETROL PARA EL DESARROLLO REGIONAL FUNDESCAT
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 180,06
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00

84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BOLIVAR SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,9

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	16	00	80	12	16	00
80	12	17	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 166,8

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

ZAFRA INGENIERIA SAS

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN VICENTE DE CHUCURI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 335,09

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 681,72

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 351,77

ZAFRA INGENIERIA SAS

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 211,43

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 370,71

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00

77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	17	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 834,87

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY / CONSORCIO BONANZA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION ECOPETROL PARA EL DESARROLLO DEL MAGADALENA MEDIO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 75,25
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00

81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 303,37

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 239,19

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00

93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 316,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 244,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE

ZAFRA INGENIERIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY / CONSORCIO ZP 2015
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 992,5
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY / CONSORCIO PUENTES FLORIDABLANCA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 217,56
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY / CONSORCIO ESTUDIOS ZP
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 609,19

ZAFRA INGENIERIA SAS

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY / CONSORCIO ZP 2015
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.691,12
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	11	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 870,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

ZAFRA INGENIERIA SAS

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY / UNION TEMPORAL ESCC
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 183.442,24
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 2.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY / UNION TEMPORAL GUADALUPE
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.905,27
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 98.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
72	14	15	00	72	15	27	00
77	10	15	00	77	10	16	00

77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY / CONSORCIO VIAS DE SANTANDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 360,91
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	12	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	39	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	14	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY / CONSORCIO VIAS DE SANTANDER
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 334,33
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%

ZAFRA INGENIERIA SAS

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	12	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	39	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	14	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZAFRA INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 197,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	13	15	00	70	13	17	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	11	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	13	16	00
77	13	17	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	10	17	00
80	11	16	00	80	12	16	00
80	12	17	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
81	14	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00

95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO COSEING - ZD
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 320,23
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	12	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	39	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	14	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO COSEING -ZD
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 252,3
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00

81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO COSEING-ZD
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 276,61
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	20	00	80	10	15	00
80	10	16	00	80	12	16	00
80	12	17	00	81	10	15	00
81	10	22	00	81	10	25	00
81	10	26	00	81	10	27	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00				

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70
CONTRATO CELEBRADO POR: EL ACCIONISTA, SOCIO O CONSTITUYENTE DEL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY / CONSORCIO PUENTE PIÑAL 2016
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INVIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 480,27
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	33	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	84	11	15	00

84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PIEDECUESTA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 181,13
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	12	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	39	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	14	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 72
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO EL PEÑON
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE EL PEÑON SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 65,59
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	12	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00

72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	39	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	14	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 73
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZAFRA INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 36,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	12	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	39	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	14	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 74
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

ZAFRA INGENIERIA SAS

NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ZCP 052
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.032,12
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	12	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	39	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	14	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 75
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZAFRA INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 390,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	12	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	39	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00

81	10	27	00	81	14	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 76
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZAFRA INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER - IDESAN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 325,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	12	17	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	39	00	77	10	15	00
77	10	16	00	77	10	17	00
77	10	18	00	77	10	19	00
77	10	20	00	77	11	15	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	13	16	00	77	13	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	14	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 77
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO CAÑAVERAL
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.182,9
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	11	00

77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	13	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	14	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 78
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ZP 222
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 537,98
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	11	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	13	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	14	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 79
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO PZ 043
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 808,45

ZAFRA INGENIERIA SAS

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	11	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	13	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	14	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 80
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZAFRA INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 232,68

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	11	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	13	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	14	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

ZAFRA INGENIERIA SAS

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 81
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZAFRA INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 88,6

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	11	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	13	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	14	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 82
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZAFRA INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ASFALTEMOS SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	11	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	13	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	14	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00

93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 83
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO DISEÑOS ZP
NOMBRE DEL CONTRATANTE: METROLINEA S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 349,99
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	11	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	13	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	14	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 84
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO INTERVENTORES RZ
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.601,32
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	11	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	13	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00

80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	14	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 85
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZAFRA INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DE SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 164,63

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	11	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	13	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	14	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 86
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO BOYACA 136
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.938,11
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 7.5%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	11	00
77	10	15	00	77	10	16	00

77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	13	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	14	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 87
CONTRATO CELEBRADO POR: CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO ADMINISTRADORES ZP COLOMBIA
NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.364,31
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40.0%
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	11	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	12	15	00
77	12	16	00	77	13	15	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	16	00
80	12	16	00	80	12	17	00
81	10	15	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	14	15	00
84	11	15	00	84	11	16	00
84	11	17	00	84	11	18	00
93	14	15	00	93	14	16	00
93	14	17	00	93	14	18	00
93	14	19	00	93	14	20	00
93	14	21	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	16	00

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 88
CONTRATO CELEBRADO POR: EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: ZAFRA INGENIERIA SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI - SANTANDER
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 77,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL

ZAFRA INGENIERIA SAS

TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
41	11	38	00	41	11	39	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	35	00	72	15	39	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	10	19	00	77	10	20	00
77	11	15	00	77	11	16	00
77	12	15	00	77	12	16	00
77	12	17	00	77	13	17	00
80	10	15	00	80	10	16	00
80	10	17	00	80	11	15	00
80	11	16	00	80	11	17	00
80	12	16	00	80	12	17	00
80	16	15	00	81	10	15	00
81	10	16	00	81	10	22	00
81	10	25	00	81	10	26	00
81	10	27	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	14	15	00
81	14	16	00	81	14	17	00
81	14	18	00	81	15	16	00
81	15	17	00	81	15	18	00
83	10	15	00	84	11	15	00
84	11	16	00	84	11	17	00
84	11	18	00	93	14	15	00
93	14	16	00	93	14	17	00
93	14	18	00	93	14	19	00
93	14	20	00	93	14	21	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	16	00				

ESTA INFORMACIÓN FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

*****LA ANTERIOR INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****

QUE EL DÍA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2025 EL PROPONENTE RENOVÓ EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 109557 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DÍA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2025.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA QUEDÓ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007 MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

PARA EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS TÉRMINOS LOS SÁBADOS NO SON DÍAS HÁBILES EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

REPORTE DE INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, EJECTUADOS, MULTAS, SANCIONES E INHABILIDADES EN

ZAFRA INGENIERIA SAS

FIRME

C E R T I F I C A

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE:
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO: Bogota D.C.
NÚMERO DEL CONTRATO: 353-23
FECHA DE ADJUDICACIÓN: 2023/04/25
VALOR DEL CONTRATO EN PESOS: 403.144.321
CLASIFICACIÓN DEL CONTRATO:
81101500 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 2023/04/28
NÚMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 101510

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECÁNICA QUE APARECE A CONTINUACIÓN TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

20410194

IMPORTANTE: LA FIRMA DIGITAL DEL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA CONTENIDA EN ESTE CERTIFICADO ELECTRONICO, SE ENCUENTRA EMITIDA POR UNA ENTIDAD DE CERTIFICACIÓN ABIERTA AUTORIZADA Y VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LAS EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 527 DE 1999.

EN EL CERTIFICADO SE INCORPORAN TANTO LA FIRMA MECÁNICA QUE ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FIRMA DEL SECRETARIO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA, COMO LA FIRMA DIGITAL Y LA RESPECTIVA ESTAMPA CRONOLÓGICA, LAS CUALES PODRÁ VERIFICAR A TRAVÉS DE SU APLICATIVO VISOR DE DOCUMENTOS PDF.

NO, OBSTANTE SI USTED EXPIDIÓ EL CERTIFICADO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL PUEDE IMPRIMIRLO DESDE SU COMPUTADOR CON LA CERTEZA DE QUE FUE EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA. LA PERSONA O ENTIDAD A LA QUE USTED LE VA A ENTREGAR EL CERTIFICADO PUEDE VERIFICAR, POR UNA SOLA VEZ, SU CONTENIDO INGRESANDO A WWW.CAMARADIRECTA.COM OPCION CERTIFICADOS ELECTRONICOS Y DIGITANDO EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE SE ENCUENTRA EN EL ENCABEZADO DEL PRESENTE DOCUMENTO. EL CERTIFICADO A VALIDAR CORRESPONDE A LA IMAGEN Y CONTENIDO DEL CERTIFICADO CREADO EN EL MOMENTO EN QUE SE GENERÓ EN LAS VENTANILLAS O A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DE LA CÁMARA.



Lina María Rodríguez Buitrago

4. Documento de Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13840816 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/07/2025 12:06 PM

Código Verificación: **5DLJGT62S4**

Válida hasta: **29/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

5. Estado de resultados que contenga el mejor ingreso operacional de los últimos 5 años.

ZAFRA INGENIERIA SAS
NIT: 901.085.127-1

ZAFRA INGENIERIA SAS
NIT: 901.085.127-1
Estado de Resultados Integral
Por el periodo terminados a Diciembre 31 2024 - 2023

	Año 2024	Año 2023
INGRESOS		
Construccion de Otras obras civiles, Interventorio y Consultoria	899,492,391	1,096,427,126
Otras activiades conexas	1,715,399,609	2,580,657,874
Devoluciones en ventas (db)	0	17,882,000
Total ingresos operacionales	**2,614,892,000**	**3,659,203,000**
Financieros		
Dividendos y participaciones		
Honorarios		
Recuperaciones		
Diversos		
Ingresos implementacion y aplicación de NIIF		
Total ingresos no operacionales	**0**	**0**
Total Ingresos	**2,614,892,000**	**3,659,203,000**
COSTO DE VENTAS Y PRESTACION DE SERVICIOS		
Costo de ventas	1,310,017,395	2,224,744,612
Total costos de operación	**1,310,017,395**	**2,224,744,612**
GASTOS		
Gastos de administración	758,089,217	892,547,063
Gastos de ventas		
Gastos Implementacion y aplicación de NIIF		
Utilidad Operacional	**546,785,388**	**541,911,325**
Gastos financieros - Intereses	946500	725,079
Total Gastos no operacionales (Financieros)	**946500**	**725,079**
Utilidad Neta	**545,838,888**	**541,186,246**

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
C.C. 13.840.816

AMANDA LESMES VANEGAS
CONTADOR PÚBLICO
TP 114118-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

691875550F051AB04

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

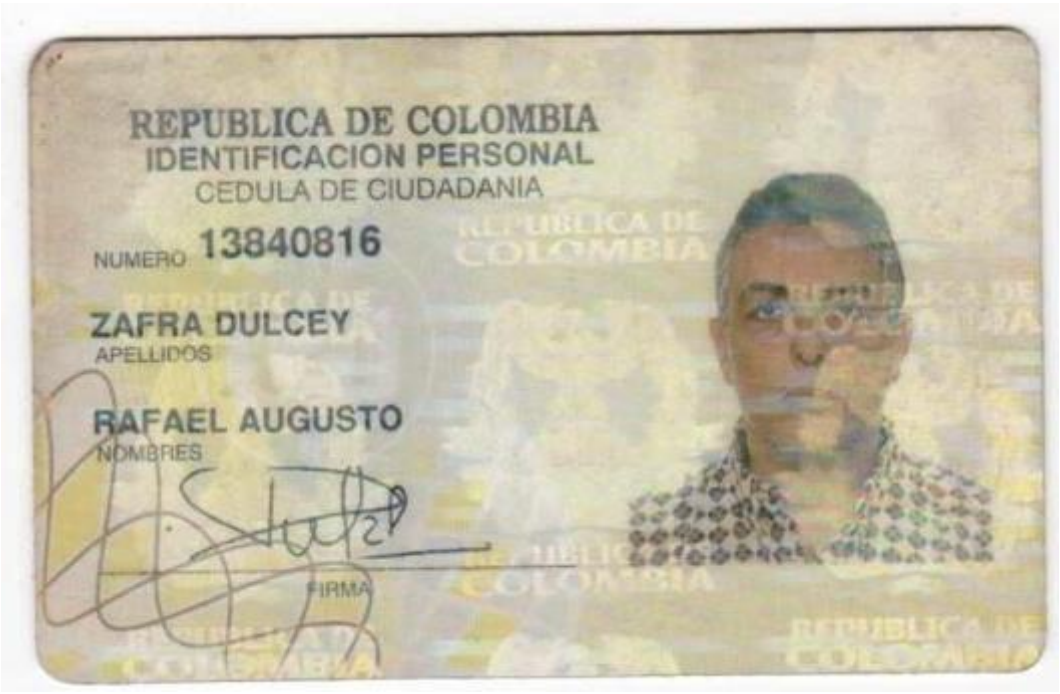
Que el contador público **AMANDA LESMES VANEGAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 63513254 de BUCARAMANGA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 114118-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

6. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

DIRECTOR DE INTERVENTORIA

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA



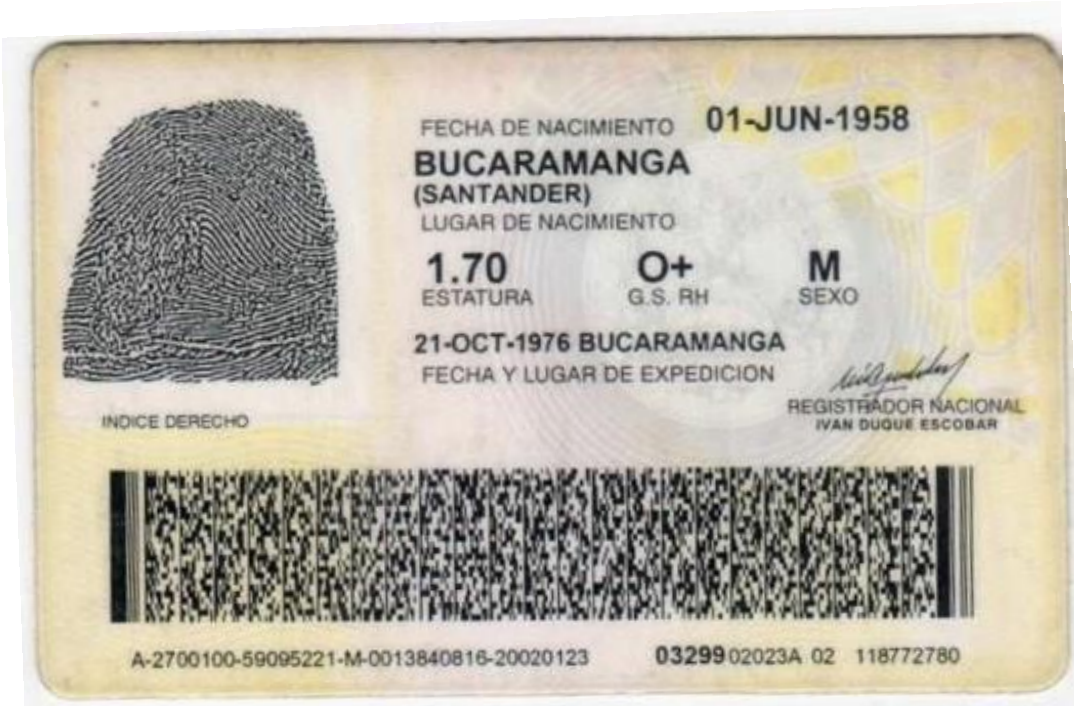
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13840816

ZAFRA DULCEY
APELLIDOS

RAFAEL AUGUSTO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 01-JUN-1958

BUCARAMANGA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

21-OCT-1976 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

INDICE DERECHO

A-2700100-59095221-M-0013840816-20020123 03299 02023A 02 118772780

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

Y SUS PROFESIONES AUXILIARES



MATRICULA No.68202121135 STD

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 19/10/1983

ZAFRA DUICEY

RAFAEL AUGUSTO

C.C. 13840816

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 31 de julio de 2025, a las 12:01:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13840816
Código de Verificación	13840816250731120147

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 277506853

PIB
12:02:49

Bogotá DC, 31 de julio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13840816:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:07:08 PM horas del 31/07/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **13840816**

Apellidos y Nombres: **ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/07/2025 12:05:21 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13840816** y Nombre: **RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **120774451** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:04:06 horas del 31/07/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **13840816,** Apellidos y Nombres **ZAFRA DULCEY RAFAEL AUGUSTO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **zafra ingenieria**, con NIT **901085127-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 13840816 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 31/07/2025 12:06 PM

Código Verificación: **5DLJGT62S4**

Válida hasta: **29/10/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

INGENIERO CIVIL

A

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY

CC. No 13.840.216 expedida en BUCARAMANGA

DUPLICADO

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 14 DE JUNIO de 19 83

Rector

Decano Facultad

Secretario General

Personería Jurídica 1115 - Resolución No. 15 del 23 de febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

Gobernación del Departamento de Santander

Registrado al Folio 201 Libro 23-2 Diplomas de Grado

Secretario de Educación del Departamento

Bucaramanga, 4 de Junio de 1996

14611

DUPLICADO EXPEDIDO
EL 19 DE ABRIL DE 1996

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TITULO DE

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

A

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY

CEDULA DE CIUDADANIA N° 13.840.816 expedida en BUCARAMANGA

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2004

Registrado al folio 704 Libro 124 Diplomas de Grado

Rector

Secretaria General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

La Universidad Santo Tomás

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional

Teniendo en cuenta que

Rafael Augusto Zafra Dulcey

C.C. 13.840.816 de Bucaramanga

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Interventoria de la Construcción

En constancia se firma y sella en Bucaramanga,

a los 10 días del mes de Julio de 1998

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario General

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS

Subdirección de Gestión de Riesgo

"INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

PROPONENTE: ZAFRA INGENIERIA SAS

INFORMACION SOBRE EL PROFESIONAL

NOMBRE: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY **PROFESIÓN:** INGENIERO CIVIL

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: DIRECTOR DE INTERVENTORÍA

A. FORMACIÓN ACADÉMICA Y ESPECIALIZACIONES

PREGRADO

No. de Orden	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (día - mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL (1)	
				No.	Fecha de expedición Matricula
1	Universidad Industrial de Santander	Ingeniero Civil	14/06/1983	68202 - 12135 STD	19/10/1983

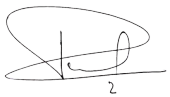
POSTGRADOS O SUPERIORES

No. de Orden	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO (Especialización, Maestría, Doctorado o Superior)	FECHA DE GRADO (día - mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN	
				COMPLETO	PARCIAL
1	Universidad Santo Tomás	Especialista en Interventoría de la Construcción	10/07/1998		X
2	Universidad Industrial de Santander	Especialista en Estructuras	2/11/2004		X

B. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN TRABAJOS SIMILARES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)

No. de Orden	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO LABORADO			DURACION (meses)	% DEDICACIÓN	MESES
				INICIO (día - mes - año)	SUSPENSIÓN meses	TERMINO (día - mes - año)			
1	CONSORCIO INTERVIAL FLORIDABLANCA	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA FLORIDABLANCA CRUCE CASIANO - FINCA LA ESPERANZA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER.	15/06/2016	9,633	21/06/2018	14,93	70%	10,45
2	CONSORCIO PI RZ	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE EN CONCRETO PREESFORZADO Y ACCESOS EN EL SECTOR BARRO BLANCO - PORTAL DEL VALLE SOBRE EL RIO DE ORO EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER	5/07/2011	5,633	19/11/2012	11,17	50%	5,58
3	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CONTRATISTA	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUERTA DE HIERRO-CARRETO- CALAMAR, CODIGO 2515 SECTORES PR64+000 - PR64+400, PR69+000 - PR70+000 Y PR120+000 - PR128+000	26/10/2007	-	11/03/2008	4,60	100%	4,60
4	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CONTRATISTA	INTERVENTORIA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR TOBIAGRANDE - LA VEGA - EL VINO, PR 73+300 AL PR 114+000, DE LA CARRETERA MEDELLIN- BOGOTA, RUTA 50 TRAMO 5008	8/11/2006	-	23/06/2007	7,60	100%	7,60
5	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CONTRATISTA	RECIBIR LA INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA RUTA 66 TRAMOS 01 Y 02	6/10/2003	-	5/05/2004	7,10	100%	7,10
6	GOBERNACIÓN DE SANTANDER	CONTRATISTA	ASESORIA, CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA VIA EL PORTILLO - LA CARBONERA - SECTOR EL PORTILLO -PORTACHUELO	27/12/1994	-	27/05/1995	5,07	100%	5,07
7	GOBERNACIÓN DE SANTANDER	CONTRATISTA	INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VIA EL CARMEN - CENTENARIO- ANGOSTURAS- SANTO DOMINGO, DEL MUNICIPIO DEL CARMEN	24/01/1994	-	15/12/1994	10,87	100%	10,87
								TOTAL (Meses)	**51,27**
								TOTAL (Años)	**4,27**
								EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL (Años)	**1,00**
								TOTAL DE EXPERIENCIA ESPECIFICA (Años)	**5,27**

FIRMA PROFESIONAL:



RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
C.C. 13.840.816 DE BUCARAMANGA
M.P. 68202 - 12135 STD

CONSORCIO INTERVIAL FLORIDABLANCA
NIT. 900.912.928-8

CERTIFICACIÓN

El Representante Legal del **CONSORCIO INTERVIAL FLORIDABLANCA,** Ingeniero **GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZÓN** identificado con cédula de ciudadanía número 91.227.221 expedida en Bucaramanga-Santander se permite certificar que el Ingeniero **RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY** identificado con cedula de ciudadanía No. 13.840.816 expedida en Bucaramanga-Santander y con matrícula profesional **No 68202-12135 STD**, prestó sus servicios como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA**, en el contrato No. 3939 de 2015 cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VÍA FLORIDABLANCA CRUCE CASIANO – FINCA LA ESPERANZA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER",** con una dedicación del 70% mensual, durante el periodo comprendido entre el 15 de Junio de 2016 al 21 de junio de 2018.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

GUILLERMO VALENCIA PINZON
Rep. Legal CONSORCIO INTERVIAL FLORIDABLANCA
c.c. ARCHIVO

ACTA DE RECIBO FINAL

TIPO DE CONTRATO :	INTERVENTORÍA
CONTRATO No. Y FECHA:	No. 00003939 de 2015
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERVIAL FLORIDABLANCA R.L. GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON
Nit o C.C. No.	900.912.928-8
OBJETO:	INTERVENTORIA PARA LA REHABILTACION DE LA VIA FLORIDABLANCA CRUCE CASIANO- FINCA LA ESPERANZA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER
VALOR INICIAL:	$278,980,000,00
VALOR ADICIONAL:	$308.507.500,00
ANTICIPO INICIAL (%):	N/A.
ANTICIPO ADICIONAL (%):	N/A.
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL	N/A.
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC.	N/A.
PLAZO INICIAL:	CINCO (5) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 1:	DOS (2) MESES VEINTICUATRO (24) DÍAS
PLAZO ADICIONAL No. 2:	CINCO (5) MESES
PLAZO ADICIONAL No. 3:	DOS (2) MESES
PORCENTAJE DE EJECUCION:	CIEN POR CIENTO (100%)
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO :	N.A.
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	N.A.
SUPERVISOR:	ING. ERIKA VIVIANA CELIS DIAZ Según Acto Administrativo del 12/02/2016
FECHA DE INICIACION:	15 DE JUNIO DE 2016

ACTA DE SUSPENSION	No. 1	Amp No. 1 Susp No. 1	No. 2	No. 3	Amp No. 1 Susp No. 3	No. 4	15/09/ 2016	04/11/ 2016	09/06/ 2017	15/12/ 2017	15/01/ 2018	21/03/ 2018
ACTA DE REINICIACION		No. 1	No. 2		No. 3	No. 4		23/01/ 2017	25/08/ 2017		05/02/ 2018	20/04/ 2018

FECHA DE TERMINACION:	21 DE JUNIO DE 2018
MUNICIPIO:	FLORIDABLANCA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

En Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2018, en las instalaciones de la Gobernación de Santander se reunieron, **ING. ERIKA VIVIANA CELIS DIAZ,** en calidad de Supervisor del Departamento y **GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON** quien comparece en nombre propio o calidad de Representante legal de **CONSORCIO INTERVIAL FLORIDABLANCA**, como Contratista, con el fin de elaborar la presenta acta de recibo final correspondiente al periodo comprendido entre (día 23 mes 02 año 2018 al día 20 mes 03 año 2018 y del día 20 mes 04 año 2018 al día 21 mes 06 año 2018) donde se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción del Departamento de Santander, con las actividades y cantidades ejecutadas que se relacionan en el Anexo No. 01 el cual hace parte integral de la presente acta, así como del informe del Supervisor.

Así mismo, se deja constancia que la Supervisión verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, teniendo en cuenta la información física presentada por el contratista.

2109

I- BALANCE PRESUPUESTAL EJECUTADO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 278.980.000,00	
VALOR ADICIONAL CONTRATO	$ 308.507.500,00	
VALOR EJECUTADO		$ 587.365.000,00
VALOR POR EJECUTAR		$ 122.500,00

AMORTIZACION ANTICIPO

VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	$ 0,00	
VALOR ADICIONAL ANTICIPO	$ 0,00	
VALOR AMORTIZADO		$ 0,00
VALOR POR AMORTIZAR		$ 0,00

II- PAGO A REALIZAR EN EL ACTA FINAL

VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	$ 62.594.000,00
Menos aporte de (ejecuc. mano de obra)	N.A.
Menos Saldo Amortización anticipo	N.A.
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	**$ 62.594.000,00**

SON: SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE: ($ 62.594.000,00).

El contratista se compromete a actualizar la póliza de calidad del servicio a partir de la fecha del acta de recibo final y a su aprobación por la oficina jurídica del Departamento.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintiún (21) días del mes junio de 2018:

GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON
R.L. CONSORCIO INTERVIAL FLORIDABLANCA
CONTRATISTA

ERIKA VIVIANA CELIS DIAZ
SUPERVISORA

ANEXO AL ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 3939 DE 2015

(ACTA DE RECIBO PARCIAL ____ ACTA DE RECIBO FINAL _X_)

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 3939 DE 2015

OBJETO: INTERVENTORIA PARA LA REHABILTACION DE LA VIA FLORIDABLANCA CRUCE CASIANO- FINCA LA ESPERANZA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER.

VALOR: $ 62.594.000 PORCENTAJE DE EJECUCION: 100,00%

ITEM	NORMA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCION ITEM	UNIDAD	CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS (ACTA DE MODIF DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NO PREVISTOS. Nº 3)			CANTIDADES EJECUTADAS (PRESENTE ACTA)		CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)	
				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	% DEDICACION	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
ETAPA INTERVENTORIA CONSTRUCCION														
		COSTOS DE PERSONAL												
		PERSONAL PROFESIONAL												
1		Director de Interventoría	mes	5,00	$ 5.500.000,00	70%	$ 19.250.000,00	7,00	5.500.000,00	$ 26.950.000,00	1,00	$ 3.850.000,00	7,00	$ 26.950.000,00
2		Residente de Interventoría	mes	5,00	$ 3.500.000,00	100%	$ 17.500.000,00	9,80	3.500.000,00	$ 34.300.000,00	1,00	$ 3.500.000,00	9,80	$ 34.300.000,00
3		Especialista Geotecnista	mes	5,00	$ 4.000.000,00	70%	$ 14.000.000,00	7,00	4.000.000,00	$ 19.600.000,00	1,00	$ 2.800.000,00	7,00	$ 19.600.000,00
4		Ingeniero ambiental	mes	5,00	$ 3.500.000,00	50%	$ 8.750.000,00	7,00	3.500.000,00	$ 12.250.000,00	1,00	$ 1.750.000,00	7,00	$ 12.250.000,00
		PERSONAL TECNICO Y ADMINISTRATIVO												
5		Topógrafo Inspector	mes	5,00	$ 1.500.000,00	100%	$ 7.500.000,00	9,80	1.500.000,00	$ 14.700.000,00	1,00	$ 1.500.000,00	9,80	$ 14.700.000,00
6		Cadenero	mes	5,00	$ 700.000,00	100%	$ 3.500.000,00	7,40	700.000,00	$ 5.180.000,00	1,00	$ 700.000,00	7,40	$ 5.180.000,00
7		Secretaria	mes	5,00	$ 700.000,00	100%	$ 3.500.000,00	9,80	700.000,00	$ 6.860.000,00	1,00	$ 700.000,00	9,80	$ 6.860.000,00
		ITEMS NO PREVISTOS												
		Inspector de obra	mes		$ 1.500.000,00	100%	$ -	6,80	1.500.000,00	$ 10.200.000,00	2,80	$ 4.200.000,00	6,80	$ 10.200.000,00
		SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL					$ 74.000.000,00			$ 130.040.000,00		$ 19.000.000,00		$ 130.040.000,00
		FACTOR MULTIPLICADOR					2,50			2,50			2,50	2,50
		TOTAL COSTOS PERSONAL					$ 185.000.000,00			$ 325.100.000,00		$ 47.500.000,00		$ 325.100.000,00
		OTROS COSTOS DIRECTOS												
8		Alquiler vehiculo, combustible	mes	5,00	$ 4.000.000,00	100%	$ 20.000.000,00	5,25	4.000.000,00	$ 21.000.000,00	-	$ -	5,25	$ 21.000.000,00
9		Equipo de Topografia	mes	5,00	$ 1.500.000,00	100%	$ 7.500.000,00	7,40	1.500.000,00	$ 11.100.000,00	1,00	$ 1.500.000,00	7,40	$ 11.100.000,00
10		Edicion de informes(incluye fotografias, papeleria, cds, fotocopias)	mes	5,00	$ 500.000,00	100%	$ 2.500.000,00	9,80	500.000,00	$ 4.900.000,00	1,00	$ 500.000,00	9,80	$ 4.900.000,00
11		Ensayos de laboratorio	mes	5,00	$ 1.100.000,00	100%	$ 5.500.000,00	7,30	1.100.000,00	$ 8.030.000,00	1,00	$ 1.100.000,00	7,30	$ 8.030.000,00
12		Comunicaciones telefono, fax, correo, socializaciones, videos	mes	5,00	$ 300.000,00	100%	$ 1.500.000,00	9,40	300.000,00	$ 2.820.000,00	1,00	$ 300.000,00	9,40	$ 2.820.000,00
		SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					$ 37.000.000,00			$ 47.850.000,00		$ 3.400.000,00		$ 47.850.000,00
		FACTOR MULTIPLICADOR					1,50			1,50			1,50	1,50
		TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS					$ 55.500.000,00			$ 71.775.000,00		$ 5.100.000,00		$ 71.775.000,00
TOTAL ETAPA INTERVENTORIA							$ 240.500.000,00			$ 396.875.000,00		$ 52.600.000,00		$ 396.875.000,00
ETAPA REVISION, AJUSTE Y ACTUALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS														
		COSTOS DIRECTOS PRODUCTOS CONSULTORIA												

ANEXO AL ACTA DE RECIBO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 3939 DE 2015

(ACTA DE RECIBO PARCIAL ____ ACTA DE RECIBO FINAL _X_)

GOBERNACIÓN DE SANTANDER

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE INTERVENTORIA Nº 3939 DE 2015

OBJETO: INTERVENTORIA PARA LA REHABILTACION DE LA VIA FLORIDABLANCA CRUCE CASIANO- FINCA LA ESPERANZA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER.

VALOR: $ 62.594.000 PORCENTAJE DE EJECUCION: 100,00%

ITEM	NORMA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	DESCRIPCION ITEM	UNIDAD	CONDICIONES ORIGINALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS (ACTA DE MODIF DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NO PREVISTOS. Nº 3)			CANTIDADES EJECUTADAS (PRESENTE ACTA)		CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)	
				CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	% DEDICACION	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL	CANTIDAD	VALOR PARCIAL
13		ESTUDIO TOPOGRAFICO	und				$ -	1,00	5.000.000,00	$ 5.000.000,00	-	$ -	1,00	$ 5.000.000,00
14		DISEÑO GEOMETRICO	und				$ -	1,00	5.000.000,00	$ 5.000.000,00	-	$ -	1,00	$ 5.000.000,00
15		DISEÑO DE PAVIMENTOS	und				$ -	1,00	3.000.000,00	$ 3.000.000,00	-	$ -	1,00	$ 3.000.000,00
16		ESTUDIO HIDRAULICO, HIDROLOGICO Y DE SOCAVACION	und				$ -	1,00	5.000.000,00	$ 5.000.000,00	-	$ -	1,00	$ 5.000.000,00
17		ESTUDIO GEOLOGICO DE SUELOS Y GEOTECNICO	und				$ -	1,00	6.000.000,00	$ 6.000.000,00	-	$ -	1,00	$ 6.000.000,00
18		ESTUDIO AMBIENTAL	und				$ -	1,00	4.000.000,00	$ 4.000.000,00	-	$ -	1,00	$ 4.000.000,00
19		ESTUDIOS Y DISEÑOS ESTRUCTURALES	und				$ -	1,00	15.000.000,00	$ 15.000.000,00	-	$ -	1,00	$ 15.000.000,00
		SUB-TOTAL					$ -			$ 43.000.000,00		$ -		$ 43.000.000,00
		OTROS COSTOS												
20		MEMORIAS DE CALCULO, PLANOS, CDS.	GL				$ -	1,00	2.000.000,00	$ 2.000.000,00	-	$ -	1,00	$ 2.000.000,00
21		SONDEOS A ROTOPERCUSION	ML				$ -	100,00	200.000,00	$ 20.000.000,00	-	$ -	100,00	$ 20.000.000,00
22		ESTUDIOS DE CAMPO PARA SUBRASANTE Y MUESTRAS DE SUELOS DE PERFORACIONES.	GL				$ -	1,00	3.500.000,00	$ 3.500.000,00	-	$ -	1,00	$ 3.500.000,00
		SUB-TOTAL					$ -			$ 25.500.000,00		$ -		$ 25.500.000,00
		TOTAL COSTO DIRECTO					$ -			$ 68.500.000,00		$ -		$ 68.500.000,00
		FACTOR MULTIPLICADOR					1,50			1,50		1,50		1,50
		TOTAL ETAPA AJUSTE DISEÑOS					$ -			$ 102.750.000,00		$ -		$ 102.750.000,00
		TOTAL COSTO BASICO					$ 240.500.000,00			$ 499.625.000,00		$ 52.600.000,00		$ 499.625.000,00
		IVA					$ 38.480.000,00			$ 87.740.000,00		$ 9.994.000,00		$ 87.740.000,00
		VALOR TOTAL					$ 278.980.000,00			$ 587.365.000,00		$ 62.594.000,00		$ 587.365.000,00
		SALDO A FAVOR ENTIDAD					$ -			$ 122.500,00				$ 122.500,00
		TOTAL					$ 278.980.000,00			$ 587.487.500,00				$ 587.487.500,00

GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON
R.L. CONSORCIO INTERVIAL FLORIDABLANCA
CONTRATISTA

ERIKA VIVIANA CELIS DIAZ
SUPERVISOR

ACTA DE RECIBO FINAL

TIPO DE CONTRATO :	OBRA
CONTRATO No. Y FECHA:	4020 DE 09 DE DICIEMBRE DE 2015
CONTRATISTA:	CONSORCIO FLORIDA 2015 R.L. BENJAMIN MORENO
Nit o C.C. No.	900.914.562-5
OBJETO:	REHABILITACIÓN DE LA VIA FLORIDABLANCA CRUCE CASIANO-FINCA LA ESPERANZA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA, SANTANDER.
VALOR INICIAL:	$ 3.986.361.166,85
VALOR ADICIONAL:	$ 0,00
ANTICIPO INICIAL (40 %):	$ 1.594.544.466,74
ANTICIPO ADICIONAL (%):	N/A
AMORTIZACION ANTICIPO INICIAL	$ 1.594.544.466,74
AMORTIZACION ANTICIPO ADIC.	$ 0,00
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES
PLAZO ADICIONAL N°1:	CINCO (05) MESES
PLAZO ADICIONAL N°2:	DOS (02) MESES
PORCENTAJE DE EJECUCION:	100,00%
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO :	CONSORCIO INTERVIAL FLORIDABLANCA 3939 DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 R.L. GUILLERMO ANDRES VALENCIA
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	900.912.928-8
SUPERVISOR:	ERIKA VIVIANA CELIS DIAZ Según Acto Administrativo del 12 de Febrero de 2016
FECHA DE INICIACION:	15 DE JUNIO DE 2016
FECHA DE TERMINACION:	21 DE JUNIO DE 2018
MUNICIPIO:	FLORIDABLANCA
OFICINA GESTORA:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ACTA DE SUSPENSIÓN N°	No 1	Ampl No 1 No 1	Ampl No 2 No 1	No 2	No 3	Ampl No 1 No 3	No 4	22/06 2016	05/08 2016	04/11 2016	09/06 2017	15/12 2017	15/01 2018	21/03 2018
ACTA DE REINICIACION N°	No 1	-	-	No 2	No 3		N° 4	23/01 2017	-	-	25/08 2017	05/02 2018	-	20/04/ 2018

En Bucaramanga, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2018, se reunieron, **ING. ERIKA VIVIANA CELIS DIAZ**, en calidad de Supervisor del Departamento, **BENJAMIN MORENO** quien comparece en nombre propio o calidad de Representante legal de CONSORCIO FLORIDA 2015, como Contratista y **GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON**, quien comparece en nombre propio o como Representante Legal de CONSORCIO INTERVIAL FLORIDABLANCA, como Interventor, con el fin de elaborar la presente acta de recibo final correspondiente a los periodos de (día 23 mes 02 año 2018 al día 20 mes 03 año 2018) y del (día 20 mes 04 año 2018 al día 21 mes 06 año 2018) donde se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción del Departamento de Santander, con las actividades y cantidades que se relacionan en el anexo No. 01 el cual hace parte integral de la presente acta, así como del informe del Supervisor.

Así mismo, se deja constancia que la Interventoria CONSORCIO INTERVIAL FLORIDABLANCA verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

I- BALANCE PRESUPUESTAL EJECUTADO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 3.986.361.166,85	
VALOR ADICIONAL CONTRATO	$ 0,00	
VALOR EJECUTADO		$ 3.986.360.872,54
VALOR POR EJECUTAR		$ 294,31

AMORTIZACION ANTICIPO

VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	$ 1.594.544.466,74	
VALOR ADICIONAL ANTICIPO	$ 0,00	
VALOR AMORTIZADO		$ 1.327.751.537,93
VALOR POR AMORTIZAR		$ 266.792.928,81

II- PAGO A REALIZAR EN EL ACTA FINAL

VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	$ 666.982.027,72
Menos aporte de (ejecuc. mano de obra)	$ 0,00
Menos Saldo Amortización anticipo	$ 266.792.928,81

SON: CUATROCIENTOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE. ($ 400.189.098,91)

El contratista se compromete a actualizar la póliza de estabilidad de la obra, a partir de la fecha del acta de recibo final y a su aprobación por la oficina jurídica del Departamento.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintiún (21) días del mes de junio de 2018:

CONSORCIO FLORIDA 2015
R/L. BENJAMIN MORENO
CONTRATISTA

CONSORCIO INTERVIAL FLORIDABLANCA
R.L. GUILLERMO ANDRES VALENCIA
INTERVENTOR

ERIKA VIVIANA CELIS DIAZ
SUPERVISOR

ANEXO N°1 AL ACTA DEL CONTRATO DE OBRA N° 4020 DE 2016

(ACTA DE RECIBO FINAL)

GOBERNACION DE SANTANDER

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE OBRA N° 4020 DE 2016

OBJETO: REHABILITACIÓN DE LA VIA FLORIDABLANCA CRUCE CASIANO- FINCA LA ESPERANZA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER

100,00%

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNID	CONDICIONES ORIGINALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS (ACTA DE MODIF DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NO PREVISTOS. N° 4)			CANTIDADES EJECUTADAS (PRESENTE ACTA)		CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)	
			CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL
1	**DEMOLICIONES**											
1,1	Demolición estructuras de concreto reforzado	M3	20,82	$101.934,27	$ 2.122.271,50	0,00	$ 101.934,27	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0,00
				SUBTOTAL:	**$ 2.122.271,50**		**SUBTOTAL:**	**$ 0,00**		**$ 0,00**		**$0,00**
2	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**											
2,1	Excavación Manual 0-2 m	M3	958,59	$32.484,38	$ 31.139.201,82	0,00	$ 32.484,38	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0,00
2,2	Excavación Manual 2-4,5 m	M3	503,88	$55.187,86	$ 27.808.058,90	0,00	$ 55.187,86	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0,00
2,3	Recubrimiento del Muro con polietileno de alta densidad	M2	459,00	$6.917,70	$ 3.175.224,30	0,00	$ 6.917,70	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0,00
2,4	Relleno conformado con material común	M3	52,84	$23.995,45	$ 1.267.919,58	728,95	$ 23.995,45	$ 17.491.483,28	558,94	$ 13.412.016,82	728,95	$17.491.483,28
2,5	Relleno compactado con material Seleccionado (Inc. Sumin. y Transp. del material a Obra)	M3	22,64	$62.493,40	$ 1.414.850,58	1556,35	$ 62.493,40	$ 97.261.603,09	66,73	$ 4.170.184,57	1556,35	$97.261.603,09
2,6	Acarreo y retiro de escombros y sobrantes (al botadero autorizado)	M3	1613,63	$33.700,00	$ 54.379.331,00	1817,76	$ 33.700,00	$ 61.258.512,00	40,00	$ 1.348.000,00	1817,76	$61.258.512,00
				SUBTOTAL:	**$ 119.184.686,18**		**SUBTOTAL:**	**$ 176.011.598,37**		**$ 18.930.201,39**		**$176.011.598,37**
3	**ESTRUCTURAS MUROS DE CONTENCIÓN**											
3,1	Pilotes en Concreto de 3000 PSI (Incluye Excavación)	M3	664,19	$1.102.026,46	$ 731.954.954,47	0,00	$ 1.102.026,46	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0,00
3,2	Viga Cabezal Concreto 3000 PSI	M3	147,50	$527.048,51	$ 77.739.655,23	0,00	$ 527.048,51	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0,00
3,3	Concreto para elevaciones de muro 3000 PSI	M3	153,51	$518.180,46	$ 79.545.682,41	0,00	$ 518.180,46	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0,00
				SUBTOTAL:	**$ 889.240.492,11**		**SUBTOTAL:**	**$ 0,00**		**$ 0,00**		**$0,00**
4	**ESTRUCTURAS PARA ALCANTARILLAS D=36" CON DISCIPADOR DE ENERGIA**											
4,1	Concreto 3000 PSI para elevaciones y zapatas	M3	93,36	$517.008,95	$ 48.262.785,48	0,00	$ 517.008,95	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0,00
4,2	Tubo Reforzado de 36"	ML	42,00	$423.228,36	$ 17.775.591,12	81,00	$ 423.228,36	$ 34.281.497,16	0,00	$ 0,00	81,00	$34.281.497,16
4,3	Concreto de 3000 PSI para estructura de alivio	M3	41,50	$529.096,84	$ 21.957.518,86	0,00	$ 529.096,84	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0,00
				SUBTOTAL:	**$ 87.995.895,46**		**SUBTOTAL:**	**$ 34.281.497,16**		**$ 0,00**		**$34.281.497,16**
5	**ACEROS**											
5,1	Acero de refuerzo 60000 PSI	KG	175417,90	$4.500,00	$ 789.380.550,00	68365,72	$ 4.500,00	$ 307.645.740,00	427,76	$ 1.924.920,00	68365,72	$307.645.740,00
				SUBTOTAL:	**$ 789.380.550,00**		**SUBTOTAL:**	**$ 307.645.740,00**		**$ 1.924.920,00**		**$307.645.740,00**
6	**OBRAS DE ESTABILIZACION**											
6,1	Excavación manual en material común	M3	668,25	$32.484,38	$ 21.707.686,94	3247,96	$ 32.484,38	$ 105.507.966,86	184,20	$ 5.983.622,79	3247,96	$105.507.966,86
6,2	Filtro de tubería protegida con geotextil 50X70	ML	990,00	$83.280,60	$ 82.447.794,00	0,00	$ 83.280,60	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0,00
				SUBTOTAL:	**$ 104.155.480,94**		**SUBTOTAL:**	**$ 105.507.966,86**		**$ 5.983.622,79**		**$105.507.966,86**
7	**PUENTE PEATONAL**											
7,1	Concreto 4000 PSI para Puente Peatonal	M3	19,27	$556.384,15	$ 10.721.522,57	0,00	$ 556.384,15	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0,00
7,2	Acero de refuerzo 60000 PSI	KG	1031,90	$4.500,00	$ 4.643.550,00	0,00	$ 4.500,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0,00
7,3	Barandas Puente peatonal, Según diseño	ML	27,78	$212.800,00	$ 5.911.584,00	0,00	$ 212.800,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0,00
7,4	Barandas sobre andenes en tubo galvanizado T.P. D = 2"	ML	920,00	$184.196,43	$ 169.460.715,60	0,00	$ 184.196,43	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0,00
				SUBTOTAL:	**$ 190.737.372,17**		**SUBTOTAL:**	**$ 0,00**		**$ 0,00**		**$0,00**
8	**PAVIMENTACIÓN**											
8,1	Excavación a Máquina en material común y/o conglomerado Prof. = o > 2,50 mts.	M3	2673,00	$9.900,55	$ 26.464.170,15	2597,06	$ 9.900,55	$ 25.712.322,38	691,86	$ 6.849.794,52	2597,06	$25.712.322,38
8,2	Nivelación, conformación y compactación de pisos	M2	4455,00	$6.528,50	$ 29.084.467,50	6920,36	$ 6.528,50	$ 45.179.570,26	326,00	$ 2.128.290,99	6920,36	$45.179.570,26
8,3	Suministro y Colocación de SubBase Granular	M3	1336,50	$113.950,96	$ 152.295.458,04	1112,10	$ 113.950,96	$ 126.724.862,62	51,90	$ 5.914.054,83	1112,10	$126.724.862,62
8,4	Suministro y Colocación de Base Granular	M3	891,00	$121.140,14	$ 107.935.864,74	0,00	$ 121.140,14	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0,00
8,5	Imprimación	M2	4455,00	$3.962,08	$ 17.651.066,40	0,00	$ 3.962,08	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0,00
8,6	Mezcla densa en caliente Tipo MDC-2	M3	445,50	$564.490,12	$ 251.480.348,46	0,00	$ 564.490,12	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0,00
8,7	Andenes en concreto de 2500 PSI E = 8 cm	M2	760,00	$38.804,90	$ 29.491.724,00	0,00	$ 38.804,90	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0,00
8,8	Cuneta en concreto de 3000 PSI E = 10 cm ancho 70 cm	M3	99,00	$558.644,99	$ 55.305.854,01	9,10	$ 558.644,99	$ 5.083.669,41	9,10	$ 5.083.669,41	9,10	$5.083.669,41
8,9	Sardineles en concreto de 3000 psi.	ML	950,00	$45.306,80	$ 43.041.460,00	0,00	$ 45.306,80	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0,00
8,10	Malla Electrosoldada H-158 o similar	KG	2985,66	$9.779,90	$ 29.199.456,23	0,00	$ 9.779,90	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0,00

ANEXO N°1 AL ACTA DEL CONTRATO DE OBRA N° 4020 DE 2015

(ACTA DE RECIBO FINAL)

GOBERNACION DE SANTANDER

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE OBRA N° 4020 DE 2015

OBJETO: REHABILITACIÓN DE LA VIA FLORIDABLANCA CRUCE CASIANO- FINCA LA ESPERANZA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER

100,00%

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNID	CONDICIONES ORIGINALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS (ACTA DE MODIF DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NO PREVISTOS. N° 4)			CANTIDADES EJECUTADAS (PRESENTE ACTA)		CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)	
			CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL
9	**PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO**			**SUBTOTAL:**	**$ 741.945.869,63**		**SUBTOTAL:**	**$ 202.700.424,67**		**$ 19.975.809,75**		**$202.700.424,67**
9,1	Plan de Manejo de Tráfico	MES	5,00	$5.618.721,14	$ 28.093.605,70	11,00	$ 5.618.721,14	$ 61.805.932,54	2,00	$ 11.237.442,28	11,00	$61.805.932,54
				SUBTOTAL:	**$ 28.093.605,70**		**SUBTOTAL:**	**$ 61.805.932,54**		**$ 11.237.442,28**		**$61.805.932,54**
10	**NUEVOS ITEM**											
10,1	Remoción de alcantarilla (Incluye retiro al Botadero Autorizado)	ML				66,00	$44.428,00	$ 2.932.248,00	0,00	$ 0,00	66,00	$2.932.248,00
10,2	Excavación manual en Roca 0-2 m	M3				889,70	$112.791,00	$ 100.350.152,70	23,64	$ 2.666.379,24	889,70	$100.350.152,70
10,3	Excavación manual en Roca 2-4.5 m	M3				230,75	$135.943,00	$ 31.368.847,25	4,53	$ 615.821,79	230,75	$31.368.847,25
10,4	Terraplenes	M3				299,78	$41.695,00	$ 12.499.327,10	-82,14	-$ 3.424.827,30	299,78	$12.499.327,10
10,5	Anclaje tipo activo con tres (3) cables o torones de 1/2"	ML				45,00	$334.494,00	$ 15.052.230,00	0,00	$ 0,00	45,00	$15.052.230,00
10,6	Inyección de lechada para anclajes	M3				4,10	$620.928,00	$ 2.545.804,80	0,00	$ 0,00	4,10	$2.545.804,80
10,7	Concreto 4000 psi para Muros	M3				660,10	$795.881,00	$ 525.361.048,10	1,70	$ 1.352.997,70	660,10	$525.361.048,10
10,8	Concreto 4000 psi para Placa Piso Voladizos	M3				111,50	$942.863,00	$ 105.129.224,50	0,00	$ 0,00	111,50	$105.129.224,50
10,9	Concreto de 3000 psi para estructuras en alcantarillas	M3				129,01	$618.227,00	$ 79.757.465,27	3,52	$ 2.176.159,04	129,01	$79.757.465,27
10,10	Solado para estructuras 2500 PSI	M3				91,97	$426.843,00	$ 39.256.750,71	2,28	$ 973.202,04	91,97	$39.256.750,71
10,11	Pases PVC D= 3 pulgadas para muros y losas L=0.4m	UND				261,00	$6.493,00	$ 1.694.673,00	0,00	$ 0,00	261,00	$1.694.673,00
10,12	Tubería para filtro PVC perforada diametro 4 pulgadas	ML				1193,61	$27.677,00	$ 33.035.543,97	0,00	$ 0,00	1193,61	$33.035.543,97
10,13	Construcción de Sumidero SL-200	UND				0,00	$2.199.373,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0,00
10,14	Geotextil Tipo II NT 2500 o similar	M2				3107,73	$7.345,00	$ 22.826.276,85	0,00	$ 0,00	3107,73	$22.826.276,85
10,15	Material granular drenante	M3				311,79	$106.096,00	$ 33.079.671,84	0,00	$ 0,00	311,79	$33.079.671,84
10,16	Barandas metálicas (según diseños)	ML				0,00	$401.352,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0,00
10,17	Enchape piso piedra barichara	M2				866,00	$174.966,00	$ 151.520.556,00	593,60	$ 103.859.817,60	866,00	$151.520.556,00
10,18	Concreto de 3000 psi para Piso de Piedra Barichara e= 7cm	M2				866,00	$70.663,00	$ 61.194.158,00	593,60	$ 41.945.556,80	866,00	$61.194.158,00
10,19	Bordillo prefabricado en concreto 0.15x0.5	ML				1452,30	$100.357,00	$ 145.748.471,10	15,50	$ 1.555.533,50	1452,30	$145.748.471,10
10,20	Proteccion de taludes con hidrosiembra controlada	M2				0,00	$36.033,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0,00
10,21	Caja de Inspección para Alumbrado Publico	UND				0,00	$294.373,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0,00
10,22	Suministro e Instalacion de ducto PVC 2x2"	ML				0,00	$21.152,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0,00
10,23	Anclajes Pasivo para estructura	ML				0,00	$89.550,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	0,00	$0,00
10,24	Demolición estructuras de concreto simple	M3				62,13	$85.926,00	$ 5.338.706,64	0,92	$ 79.053,76	62,13	$5.338.706,64
10,25	Concreto Ciclópeo (60% concreto simple fc = 210 K/Cm2)	M3				242,60	$412.684,00	$ 100.117.138,40	15,10	$ 6.231.528,40	242,60	$100.117.138,40
10,26	Geodrén Planar	M2				290,80	$44.399,00	$ 12.911.229,20	0,00	$ 0,00	290,80	$12.911.229,20
10,27	Tapa de Sumidero SL-200	UND				11,00	$294.233,00	$ 3.236.563,00	0,00	$ 0,00	11,00	$3.236.563,00
10,28	Revegetalización de Talud	M2				4995,80	$14.884,00	$ 74.357.487,20	0,00	$ 0,00	4995,80	$74.357.487,20
10,29	Pedraplén	M3				60,00	$93.835,00	$ 5.630.100,00	0,00	$ 0,00	60,00	$5.630.100,00
10,30	Perno Pasivo 5/8" según diseño	ML				49,00	$101.645,00	$ 4.980.605,00	0,00	$ 0,00	49,00	$4.980.605,00
10,31	Geotextil Tejido Tipo tr 3000 o similar	M2				465,85	$10.479,00	$ 4.881.642,15	0,00	$ 0,00	465,85	$4.881.642,15
10,32	Suministro e Instalacion de Tubo Novafort de 36"	ML				12,00	$1.044.661,00	$ 12.535.932,00	0,00	$ 0,00	12,00	$12.535.932,00
10,33	Malla Triple Torsión Hexagonal (Gallinera)	M2				39,82	$8.826,00	$ 351.451,32	0,00	$ 0,00	39,82	$351.451,32
10,34	Recubrimiento con Mortero 1:4 e = 5cm	M2				39,82	$45.294,00	$ 1.803.607,08	0,00	$ 0,00	39,82	$1.803.607,08
10,35	Platinas de tensionamiento de 30x30x3/4"	UND				3,00	$89.305,00	$ 267.915,00	0,00	$ 0,00	3,00	$267.915,00
10,36	Bulones activos de 25mm de 7 metros	ML				224,00	$112.381,00	$ 25.173.344,00	0,00	$ 0,00	224,00	$25.173.344,00
10,37	Anclaje de Tubería 3"	ML				162,00	$33.095,00	$ 5.361.390,00	162,00	$ 5.361.390,00	162,00	$5.361.390,00
10,38	Muro Mecánicamente Estabilizado con Geotextil (Inc Geotextil TR3000, Relleno Seleccionado, Sacos-Suelo)	M3				268,17	$250.980,00	$ 67.305.306,60	0,00	$ 0,00	268,17	$67.305.306,60

ANEXO N°1 AL ACTA DEL CONTRATO DE OBRA N° 4020 DE 2015

(ACTA DE RECIBO FINAL)

GOBERNACION DE SANTANDER

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CONTRATO DE OBRA N° 4020 DE 2015

OBJETO: REHABILITACIÓN DE LA VIA FLORIDABLANCA CRUCE CASIANO- FINCA LA ESPERANZA MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DEPARTAMENTO DE SANTANDER

100,00%

ITEM	DESCRIPCION ITEM	UNID	CONDICIONES ORIGINALES			CONDICIONES ACTUALIZADAS (ACTA DE MODIF DE CANTIDADES Y DE PRECIOS NO PREVISTOS. N° 4)			CANTIDADES EJECUTADAS (PRESENTE ACTA)		CANTIDADES EJECUTADAS (ACUMULADAS)	
			CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL	CANT	VALOR PARCIAL
10,39	Suministro e Instalación de Tubería 63 mm PE-100 RDE 11 PN 16	ML				475,50	$26.481,00	$ 13.542.715,50	0,00	$ 0,00	475,50	$13.542.715,50
10,40	Suministro e Instalación de Tubería 90 mm PE-100 RDE 11 PN 16	ML				297,60	$43.896,00	$ 13.063.449,60	0,00	$ 0,00	297,60	$13.063.449,60
10,41	Baranda Peatonal nuevo diseño	ML				360,00	$544.908,00	$ 196.166.880,00	360,00	$ 196.166.880,00	360,00	$196.166.880,00
10,42	Suministro e Instalación de Tubo Reforzado de 24"	ML				6,00	$319.305,00	$ 1.915.830,00	0,00	$ 0,00	6,00	$1.915.830,00
10,43	Suministro y Colocación de Material Granular Crudo de Rio	M3				903,69	$110.966,00	$ 100.278.864,54	251,60	$ 27.941.238,60	903,69	$100.278.864,54
10,44	Transición de Tubería PVC a Polietileno 3 pulg	UND				2,00	$276.590,00	$ 553.180,00	0,00	$ 0,00	2,00	$553.180,00
10,45	Transición de Tubería PVC a Polietileno 2 pulg	UND				2,00	$227.490,00	$ 454.980,00	0,00	$ 0,00	2,00	$454.980,00
10,46	Geotextil Tejido 1700 o similar	M2				931,27	$6.594,00	$ 6.140.794,38	503,92	$ 3.322.848,48	931,27	$6.140.794,38
				SUBTOTAL:				**$ 2.019.721.560,80**		**$ 390.823.579,85**		**$2.019.721.560,80**
	TOTAL COSTO DIRECTO				**$2.952.860.123,59**			**$ 2.907.674.720,40**		**$ 448.875.576,06**		**$2.907.674.720,40**
	Administración (29%)				$856.329.435,84			$843.225.668,92		$130.173.917,07		$843.225.668,92
	Imprevisto (1%)				$29.528.601,24			$29.076.747,20		$4.488.755,77		$29.076.747,20
	Utilidad (5%)				$147.643.006,18			$145.383.736,02		$22.443.778,82		$145.383.736,02
	TOTAL AIU				**$1.033.501.043,26**			**$1.017.686.152,14**		**$157.106.451,66**		$1.017.686.152,14
	COSTO TOTAL				**$3.986.361.166,85**			**$3.925.360.872,54**		**$605.982.027,72**		**$3.925.360.872,54**
	GESTION AMBIENTAL (Incluye PAGA)							$61.000.000,00		$61.000.000,00		$61.000.000,00
	COSTO TOTAL DEL CONTRATO				**$3.986.361.166,85**			**$3.986.360.872,54**		**$666.982.027,72**		**$ 3.986.360.872,54**
	SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO							$ 294,31				$ 294,31
	MENOS AMORTIZACION ANTICIPO (40%)									**$ 266.792.928,81**		**$ 1.594.544.466,74**
	TOTAL A PAGAR				**$3.986.361.166,85**					**$ 400.189.098,91**		
	SUMAS IGUALES							**$ 3.986.361.166,85**				**$ 3.986.361.166,85**

VALOR A COBRAR: CUATROCIENTOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS M/CTE.

BENJAMIN MORENO
R/L CONSORCIO FLORIDA 2015
Contratista

GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON
R/L CONSORCIO INTERVIAL FLORIDABLANCA
Interventor

ERIKA CELIS DIAZ
SUPERVISOR

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA

CERTIFICA:

Que el CONSORCIO PI-RZ con NIT. 900.443.552-9 representando legalmente por RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY identificado con cedula de ciudadanía No. 13.840.816 de Bucaramanga, integrado por PROYECTOS GEOTÉCNICOS AMBIENTALES VIALES Y DE INGENIERIA LTDA-PI LTDA nit. 804.010.528-6 y RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY identificado con cédula de ciudadanía No. 13.840.816 de Bucaramanga, suscribió y ejecutó el Contrato No. CM-MP-SP-041 de 2011 con el Municipio de Piedecuesta, cuyo objeto es "INTERVENTORIA TÉCNICA - ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CONCRETO PREESFORZADO YA CCESOS EN EL SECTOR BARROBLANCO – PORTAL DEL VALLE SOBRE EL RIO DE ORO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER"

Que en los datos del contrato, conforme el acta de recibo final del contrato que reposa en los archivos de la Secretaria de Infraestructura son:

INTEGRANTES	PROYECTOS GEOTECNICOS AMBIENTALES VIALES Y DE INGENIERIA LTDA – PI LTDA: Participación del 50% RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY: Participación del 50%
CONTRATO No.:	CM-MP-SP-041-2011 DEL 17 DE JUNIO DE 2011
OBJETO DEL CONTRATO:	"INTERVENTORIA TÉCNICA - ADMINISTRATIVA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN CONCRETO PREESFORZADO YA CCESOS EN EL SECTOR BARROBLANCO – PORTAL DEL VALLE SOBRE EL RIO DE ORO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA – SANTANDER"
VALOR INICIAL:	$ 72.462.880,00
VALOR ADICIONAL:	$ 27.173.580,00
VALOR DEL CONTRATO:	$ 99.636.460,00
PLAZO INICIAL:	OCHO (08) MESES
PLAZO ADICIONAL:	TRES (03) MESES
PLAZO TOTAL:	ONCE (11) MESES
CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIO RIO DE ORO
FECHA DE INICIACIÓN:	05 DE JULIO DE 2011
FECHA DE TERMINACIÓN:	05 DE MARZO DE 2012
FECHA DE SUSPENSIÓN No. 1:	22 DE FEBRERO DE 2012
FECHA DE REINICIO No. 1:	09 DE AGOSTO DE 2012
FECHA DE FINALIZACIÓN:	19 DE NOVIEMBRE DE 2012
MUNICIPIO:	PIEDECUESTA

Escaneado con CamScanner

Profesional: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY C.C. 13.840.816 de Bucaramanga
INGENIERO CIVIL – ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Y DIRECTOR

Características principales de la obra:

- Tipo de vía: Urbana
- Puente en vigas en concreto preesforzado con un ancho de 13.20 m y longitud de 38.60 m.
- Vías de acceso de ancho 9 m, capa de rodadura en mezcla densa en caliente tipo MDC-2 e= 0.1m: 258,30 m3
- Excavaciones varias en material común en seco: 3.545,50 m3
- Excavaciones varias en material común bajo agua: 234,30 m3
- Relleno para estructuras: 2.916,00 m3

Dada en Piedecuesta, a los catorce (14) días del mes de Diciembre de 2012.

WILLIAM COBOS MESA
Secretario Planeación

Escaneado con CamScanner

Archivar
Contrato Rio de oro

Municipio de Piedecuesta
Departamento de Santander

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. CP-MP-SP-025-2011

CONSTRUCCION DE PUENTE EN CONCRETO PREESFORZADO Y ACCESOS EN EL SECTOR BARROBLANCO – PORTAL DEL VALLE SOBRE EL RIO DE ORO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA
CONTRATISTA:	CONSORCIO RIO DE ORO
INTERVENTOR:	CONSORCIO PI RZ
VALOR INICIAL CONTRATO:	**DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (2.422.942.691,00) M/CTE.**
VALOR ADICIONAL:	**SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS CON 68/100 (692.968.606,68) M/CTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	OCHO (8) MESES CALENDARIO
PLAZO ADICIONAL:	TRES (3) MESES CALENDARIO
FECHA DE INICIACIÓN:	5 DE JULIO DE 2011.
FECHA DE TERMINACIÓN:	4 DE MARZO DE 2012.
FECHA DE SUSPENSIÓN N°1:	22 DE FEBRERO DE 2012
FECHA DE REINICIO N°1:	9 DE AGOSTO DE 2012
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	19 DE NOVIEMBRE DE 2012
FECHA DE ACTA:	19 DE NOVIEMBRE DE 2012.

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

En el Municipio de Piedecuesta, en las instalaciones de la Oficina de la Secretaría de Planeación Municipal, se reunieron las siguientes personas: Ing. **WILLIAM COBOS**, Secretario de Planeación Municipal y Supervisor del contrato por parte del Municipio de Piedecuesta, el Ing. **RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY,** representante legal del CONSORCIO PI RZ, Interventor del contrato y el Ing, **JUAN JOSE MONTAGUT PRADO**, representante legal de CONSORCIO RIO DE ORO, contratista, con el fin de elaborar la presente Acta de Recibo Final de Obra del Contrato de Obra Pública No. **CP-MP-SP-025-2011**

CONSIDERANDO:

1. Que el contratista a través del Contrato de Obra Pública No. CP-MP-SP-025-2011, ejecuto satisfactoriamente las obras objeto del presente contrato y que se encuentran relacionadas en el Acta de Recibo Parcial Final de Obra (Anexo).

M

2. Que la Interventoría, aprobó el Acta de Recibo Final de Obra del Contrato de Obra Pública No. CP-MP-SP-025-2011.
3. Que a la fecha los trabajos se encuentran ejecutados en un porcentaje del 100%

ACUERDAN:

1. Valor Bruto del Acta de Recibo Parcial Final de Obra de fecha 19 de Noviembre de 2012, del Contrato de Obra Pública No. CP-MP-SP-025-2011 (según cantidades de obra ejecutada relacionadas en el cuadro anexo)

Valor Bruto del Acta ...	$ 643.091.197,98
Amortización del anticipo (50%) del contrato Inicial	$ 0
Valor Neto a pagar en la presente Acta ...	$ 643.091.197,98

Efectuar el pago de recibo final de Obra según relación anexa, por valor de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS CON 98/100 M/CTE. ($ 643.091.197,98)

Para constancia de lo anterior se firma de conformidad la presente Acta por los que en ella intervinieron en Piedecuesta, a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de 2012.

Ing. JUAN JOSE MONTAGUT PRADO
R/L CONSORCIO RIO DE ORO
Contratista

Ing. RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
R/L CONSORCIO PI RZ
Interventor

Ing. WILLIAM COBOS MESA
Secretario de Planeación- Supervisor

Vo.Bo: Ing. IGNACIO DIAZ MEDINA
Apoyo a la Supervision

CUADRO ANEXO AL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONSTRUCCION DE PUENTE EN CONCRETO PREESFORZADO Y ACCESOS EN EL SECTOR BARRO BLANCO – PORTAL DEL VALLE SOBRE EL RIO DE ORO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER

Contrato Obra Pública MP-SP-025-2011

CONTRATISATA: CONSORCIO RIO DE ORO
CONTRATANTE: MUNICIPO DE PIEDECUESTA
INTERVENTOR: CONSORCIO PI RZ
FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2012

				CONDICIONES VIGENTES SEGÚN ACTA DE MODIFICACION No 3				EJECUTADO PRESENTE ACTA		OBRA ACUMULADA	
N°	ESP-INV	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VR. UNITARIOS	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL
SUPERESTRUCTURA											
1	630-07	630.6	Concreto clase C (280 kg/cm2) para losa de tablero, bordillos y riostras	M3	117.50	$ 706,550.0	$ 83,019,625			117.50	$ 83,019,625.00
2	640-07	640.1	Acero de refuerzo	KG	30,948.00	$ 4,106.0	$ 127,072,488			30,948.00	$ 127,072,488.00
3	630-07	630.1	Concreto clase A para vigas postensadas	M3	109.30	$ 1,302,127.0	$ 142,322,481			109.30	$ 142,322,481.10
4	641-07	641.1	Acero de preesfuerzo	ton-m	86,552.00	$ 1,985.0	$ 171,805,720			86,552.00	$ 171,805,720.00
5	642.0	642.1	Apoyo elastomérico	UNID	8.00	$ 677,435.0	$ 5,419,480			8.00	$ 5,419,480.00
6	P	P.1	Baranda vehicular metálica Tipo Pesado	ML	76.00	$ 402,693.0	$ 30,604,668	76.00	$ 30,604,668.00	76.00	$ 30,604,668.00
7	P	P.2	Baranda peatonal metálica	ML	76.00	$ 373,693.0	$ 28,400,668			76.00	$ 28,400,668.00
8	2P	2P	Junta de dilatación elastomérica Reforzada	ML	26.00	$ 1,766,730.0	$ 45,934,980			26.00	$ 45,934,980.00
9	3P	3P	Drenes para Puentes tubería PVC, D=4", Longitud=350 cms.	UNID	14.00	$ 41,485.0	$ 580,790			14.00	$ 580,790.00
				SUBTOTAL SUPERESTRUCTURA			**$ 635,160,900**		**$ 30,604,668**		**$ 635,160,900**
INFRAESTRUCTURA Y CIMENTACION											
10	600-07	600.1	Excavaciones varias en material comun en seco	M3	3,545.50	$ 27,864.0	$ 98,791,812			3,545.50	$ 98,791,812.00
11	600-07	600.5	Excavaciones varias en material comun bajo agua	M3	234.30	$ 61,083.0	$ 14,311,747			234.30	$ 14,311,746.90
12	610-07	610.1	Relleno para estructuras	M3	2,916.00	$ 40,610.0	$ 118,418,760		-	2,916.00	$ 118,418,760.00
13	630-07	630.6	Concreto clase D (210 kg/cm2) para estribos, muros de acompañamiento, losa de acceso y pila	M3	618.70	$ 602,962.0	$ 373,052,589			618.70	$ 373,052,589.40
14	630-07	630.6	Concreto clase F (140 kg/cm2) para solados	M3	12.70	$ 307,626.0	$ 3,906,850			12.70	$ 3,906,850.20
15	640-07	640.1	Acero de refuerzo	KG	39,790.00	$ 4,106.0	$ 163,377,740			39,790.00	$ 163,377,740.00
16	673-07	673.2	Geotextil (Geodren planar sin tuberia)	M2	302.20	$ 36,285.0	$ 10,965,327			302.20	$ 10,965,327.00
17	4P	4P	Grouting para nivelacion de vigas centrales	LT	72.00	$ 23,067.0	$ 1,660,824			72.00	$ 1,660,824.00
				SUBTOTAL INFRAESTRUCTURA			**$ 784,485,650**		**$ -**		**$ 784,485,650**
				TOTAL ESTRUCTURA PUENTE			**$ 1,419,646,550**		**$ 30,604,668**		**$ 1,419,646,550**
VIAS DE ACCESO PUENTE VEHICULAR											
18	220-07	220.1	Terraplenes	M3	0.00	$ 12,138.0	$ -			0.00	$ -
19	210-07	210,1,4	Excavación de material común de prestamos (Incluye retiro y disposición final)	M3	4,630.55	$ 18,406.0	$ 85,229,861	2398.1	$ 44,139,749.66	4,630.55	$ 85,229,860.83
20	673-07	673.2	Geotextiles de refuerzo del terraplen	M2	1,604.00	$ 34,090.0	$ 54,680,360	259.00	$ 8,829,310.00	1,604.00	$ 54,680,360.00
21	810-07	810.2	Proteccion vegetal de taludes	M2	1,487.40	$ 11,335.0	$ 16,859,679	1487.40	$ 16,859,679.00	1,487.40	$ 16,859,679.00
22	320-07	320.1	Sub base granular e=0.30 m	M3	638.00	$ 96,903.0	$ 61,824,114	638.00	$ 61,824,114.00	638.00	$ 61,824,114.00
23	330-07	330.1	Base granular e= .20	M3	510.40	$ 107,953.0	$ 55,099,211	510.40	$ 55,099,211.20	510.40	$ 55,099,211.20
24	420-07	420.1	Riego de imprimacion con emulsion asfaltica	M2	2,767.50	$ 2,384.0	$ 6,597,720	2767.50	$ 6,597,720.00	2,767.50	$ 6,597,720.00
25	450-07	450.2	Mezcla densa en caliente tipo MDC-2 e=0.1 m	M3	258.30	$ 483,619.0	$ 124,918,788	258.30	$ 124,918,787.70	258.30	$ 124,918,787.70
26	630-07	630.6	Concreto clase D (210 kg/cm2) para andenes	M2	135.70	$ 47,513.0	$ 6,447,514	135.70	$ 6,447,514.10	135.70	$ 6,447,514.10
27	630-07	630.6	Suministro de adoquin de arcilla de 20x10x6 cm	M2	75.80	$ 69,313.0	$ 5,253,925	75.80	$ 5,253,925.40	75.80	$ 5,253,925.40
28	630-07	630.6	Suministro e instalación de loseta en concreto de 40x40x6 cm	M2	507.00	$ 68,669.0	$ 34,815,183	507.00	$ 34,815,183.00	507.00	$ 34,815,183.00
29	630-07	630.6	Sardinel prefabricado A1	ML	450.80	$ 73,596.0	$ 33,177,077	450.80	$ 33,177,076.80	450.80	$ 33,177,076.80
30	500-07	500.1	Pavimento en concreto MR-41 e=20 cm	M2	0.00	$ 139,167.0	$ -		$ -	0.00	$ -
31	700-07	700.1	Líneas de demarcación	ML	1,000.00	$ 2,003.0	$ 2,003,000	1000.00	$ 2,003,000.00	1,000.00	$ 2,003,000.00
32	710-07	710.1	Señales verticales de transito tipo 1	UN	7.00	$ 261,950.0	$ 1,833,650	7.00	$ 1,833,650.00	7.00	$ 1,833,650.00
33	800-07	800.1	Cercas de alambre de púas con postes en concreto	ML	100.00	$ 17,948.0	$ 1,794,800	100.00	$ 1,794,800.00	100.00	$ 1,794,800.00
34	730-07	730.1	Defensa metálica	ML	0.00	$ 209,950.0	$ -		$ -	0.00	$ -
35	730-07	730.2	Sección final	UN	0.00	$ 125,679.0	$ -		$ -	0.00	$ -
36	740-07	740.1	Captafaros	UN	0.00	$ 15,653.0	$ -		$ -	0.00	$ -
37	701-07	701.1	Tachas reflectivas	UN	47.00	$ 14,743.0	$ 692,921	47.00	$ 692,921.00	47.00	$ 692,921.00
				SUBTOTAL			**$ 491,227,803**		**$ 404,286,642**		**$ 491,227,803**
ITEMS NO PREVISTOS											
38			Valla informativa 3 m x 6 m	UN	1.00	$ 2,629,550.0	$ 2,629,550			1.00	$ 2,629,550.00
39			Localizacion y Replanteo	MES	11.00	$ 2,994,550.0	$ 32,940,050	3.00	$ 8,983,650	11.00	$ 32,940,050.00
40	630.7	630.7	Concreto clase (G) ciclopeo 140kg/cm3	M3	46.70	$ 258,510.0	$ 12,072,417			46.70	$ 12,072,417.00
41	600.7	600.7	Excavaciones varias en roca	M3	1,171.60	$ 56,697.0	$ 66,426,205			1,171.60	$ 66,426,205.20
42			traslado de linea de alta tension	gl	1.00	$ 11,829,815.0	$ 11,829,815			1.00	$ 11,829,815.00

CUADRO ANEXO AL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONSTRUCCION DE PUENTE EN CONCRETO PREESFORZADO Y ACCESOS EN EL SECTOR BARRO BLANCO – PORTAL DEL VALLE SOBRE EL RIO DE ORO DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA - SANTANDER

Contrato Obra Pública MP-SP-025-2011

CONTRATISATA: CONSORCIO RIO DE ORO
CONTRATANTE: MUNICIPO DE PIEDECUESTA
INTERVENTOR: CONSORCIO PI RZ
FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2012

				CONDICIONES VIGENTES SEGÚN ACTA DE MODIFICACION No 3				EJECUTADO PRESENTE ACTA		OBRA ACUMULADA	
N°	ESP-INV	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UNID	CANT.	VR. UNITARIOS	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL	CANT.	VR. PARCIAL
43			Concreto clase D (210 kg/m2) para base, cilindro y corona para Pozo de inspección D=1.72 m	m3	3.10	$ 558,462.0	$ 1,731,232			3.10	$ 1,731,232.20
44			Construcción cilindro en mampostería	m2	12.70	$ 116,090.0	$ 1,474,343			12.70	$ 1,474,343.00
45			Suministro e instalación de tubería stell de D=24"	ml	37.20	$ 288,807.0	$ 10,743,620			37.20	$ 10,743,620.40
46			Construcción aro y contra aro para tapa pozo de inspección, tipo vehicular	und	1.00	$ 256,998.0	$ 256,998			1.00	$ 256,998.00
47			Tuberia para filtro de 100 mm	ml	66.00	$ 29,362.0	$ 1,937,892			66.00	$ 1,937,892.00
48			Relleno en material seleccionado	M3	5,142.35	$ 44,638.0	$ 229,544,219	260.8	$ 11,639,358.50	5,142.35	$ 229,544,219.30
49			Bordillo en concreto 2500 psi	ML	384.00	$ 32,933.0	$ 12,646,272	384.00	$ 12,646,272.00	384.00	$ 12,646,272.00
50			Neopreno 20x20x2 cm dureza 40	UN	4.00	$ 99,487.0	$ 397,948		$ -	4.00	$ 397,948.00
51			Neopreno 20x50x2 cm dureza 40	UN	4.00	$ 157,487.0	$ 629,948		$ -	4.00	$ 629,948.00
52			Anclajes con adhesivo epoxico para varilla de 3/4" long de anclaje= 30cm	UN	48.00	$ 27,510.0	$ 1,320,480		$ -	48.00	$ 1,320,480.00
53			Cerramiento en lona sintetica	UN	160.00	$ 15,149.0	$ 2,423,840		$ -	160.00	$ 2,423,840.00
54			Suministro e instalacion de tuberia en concreto D = 24"	ml	39.00	$ 210,340.0	$ 8,203,260	39.00	$ 8,203,260.00	39.00	$ 8,203,260.00
					SUBTOTAL		**$ 397,208,090**		**$ 41,472,541**		**$ 397,208,090**
			MAS AJUSTE POR MODIFICACION								
			TOTAL COSTO DIRECTO				**$ 2,308,082,442.73**		**$ 476,363,850.36**		**$ 2,308,082,442.73**
			A.I.U. 35%				$ 807,828,854.95		$ 166,727,347.62		$ 807,828,854.95
			VALOR TOTAL				**$ 3,115,911,297.68**		**$ 643,091,197.98**		**$ 3,115,911,297.68**
			MENOS AMORTIZACION ANTICIPO DEL 50% DEL CONTRATO INICIAL								**$ 1,211,471,345.50**
			TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA						**$ 643,091,197.98**		

ING. JUAN JOSE MONTAGUT PRADO
R/L CONSORCIO RIO DE ORO
Contratista

Ing. RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
R/L CONSORCIO PI RZ
Interventor

Ing. WILLIAM COBOS MESA
Secretario de Planeación Municipal

Vo. Bo.: Ing. IGNACIO DIAZ MEDINA
Apoyo a la Supervision

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
Ingeniero Civil UIS
Especialista en Interventoría de la Construcción USTA
Especialista en Estructuras UIS

CERTIFICACION

AMANDA LESMES VANEGAS identificada con cédula de ciudadanía con cédula de ciudadanía **No. 63.513.254 de Bucaramanga** y matricula profesional **No. 114118-T** como Contadora Pública del suscrito Ingeniero **RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 13.840.816 de Bucaramanga** y Matrícula Profesional **68202-12135 STD,** certifica que el ingeniero ha trabajado como **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** en los siguientes contratos suscritos con el **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS:**

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE INICIACIÓN (día-mes-año)	SUSPENSIÓN Días	FECHA DE TERMINACIÓN (día-mes-año)
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	1681 DE 2007	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUERTA DE HIERRO- CARRETO- CALAMAR, CODIGO 2515 SECTORES PR64+000 - PR64+400, PR69+000 - PR70+000 Y PR120+000 - PR128+000	26/10/2007	0,00	11/03/2008
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA	1550 DE 2006	INTERVENTORIA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR TOBIAGRANDE - LA VEGA - EL VINO, PR 73+300 AL PR 114+000, DE LA CARRETERA MEDELLIN- BOGOTA, RUTA 50 TRAMO 5008	08/11/2006	0,00	23/06/2007
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS REGIONAL SANTANDER	RSAN 036 DE 2003	RECIBIR LA INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUCARAMANGA - BARRANCABERMEJA RUTA 66 TRAMOS 01 Y 02	06/10/2003	0,00	05/05/2004

Bucaramanga, Septiembre 20 de 2023

Cordialmente,

AMANDA LESMES VANEGAS
C.C. 63.513.254 DE BUCARAMANGA
MP. 114118-T
Contadora Pública

	Ministerio de Transporte **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** SECRETARÍA GENERAL TECNICA MANUAL DE INTERVENTORÍA **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA / CONSULTORIA**	CÓDIGO	SGT FR-027
		VERSIÓN	1
		PAGINA	DE
		FECHA	11 / 3 / 2008

UNIDAD EJECUTORA SUBDIRECCION RED NACIONAL DE CARRETERAS **DIRECCION TERRITORIAL** BOLIVAR

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No: 1681 DE 2007

OBJETO DEL CONTRATO. INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA PUERTA DEL HIERRO - CARRETO - CALAMAR, CODIGO 2515 SECTORES PR64+000 - PR64+400, PR69+000 - PR70+000 Y PR120+000 - PR128+000.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 220.960.860,00
(Indique en este espacio el valor total incluidos adicionales en números)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 26 (Día) DE 10 (Mes) DE 2007 (Año)

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO 4,5 MESES
(Indique en este espacio el número de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE VENCIMIENTO 11 de Marzo de 2008

INTERVENTOR: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY

CONTRATISTA DE OBRA: UNION TEMPORAL CARRETERAS 2007

CONTRATO DE OBRA 2251 de 2007
(Indique en este espacio el número de contrato de obra que corresponde al contrato de Interventoría)

CONTRATO PRINCIPAL, ADICIONALES Y PRORROGAS:

No.	CONTRATO No.	PLAZO	VALOR CONTRATO CON IVA	VALOR ACUMULADO

SUSPENSIONES (S), AMPLIACIONES DE SUSPENSION (AS) Y REANUDACION (R)

ACTA No.			FECHA	PERIODO		DURACION	FECHA REANUDACION
	S	AS		DESDE	HASTA		
1							
2							
3							
4							
TOTAL							

En la ciudad Cartagena, a los Once días del mes de Marzo del año 2008, se reunieron los siguientes: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY como representante legal o su delegado (debidamente autorizado) de la firma interventora RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY y el supervisor del contrato o un delegado por INVIAS NELSON EDUARDO ROMERO HERNANDEZ, con el fin de efectuar el recibo definitivo de la Interventoría objeto del contrato No.: 1681 del año 2007, en cumplimiento de la Resolución No 4344 del 5 de octubre de 2004, y de la Cláusula del Contrato principal, referente a los requisitos para la liquidación del contrato mencionado.

CARACTERISTICAS DE LA OBRA OBJETO DE LA INTERVENTORIA:

En desarrollo del Contrato 2251 de 2007 se realizó intervención en los siguientes sectores:
PR64+000 - PR64+400: Se realizó una intervención consistente en reparación de baches y colocación de sobrecarpeta, dadas las condiciones de deterioro por pérdida de
PR69+000 - PR70+000: Nivelación por diferencias en la rasante debido a abultamientos y hundimientos, reparacion de baches, colocación de sobrecarpeta, conformación de
PR120+000 - PR123+000: Fresado, reparación de baches con reemplazo de base granular, colocación de sobrecarpeta y demarcación.
PR126+000 - Nivelacion y Bacheo
Tapa Huecos General

ANTIDADES TOTALES DE LA OBRA EJECUTADA:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	V. UNIT	V. TOTAL
1	Demolición de estructuras de concreto reforzado	M3	-	48.596,00	-
2	Remoción de alcantarillas	ML	-	37.058,00	-
3	Subbase granular CBR 20 %	M3	-	69.659,00	-
4	Base granular para bacheo	M3	374,00	73.553,00	27.508.822,00
5	Suministro de emulsión asfáltica CRL - 1h	LT	-	1.174,00	-
6	Excavación para reparación del pavimento existente	M3	546,00	35.474,00	19.368.804,00
7	Mezcla densa en caliente MDC-2	M3	4.883,00	324.500,00	1.584.533.500,00
8	Mezcla densa en caliente para bacheo	M3	546,00	409.732,00	223.713.672,00
9	Fresado de pavimento asfáltico	M3	1.277,00	45.609,00	58.242.693,00
10	Pavimento asfáltico reciclado en frio (sin emulsión)	M3	886,00	43.611,00	38.639.346,00
11	Excavación en material común seco	M3	187,00	13.944,00	2.607.528,00
12	Relleno para estructuras	M3	-	50.539,00	-
13	Concreto clase D (210 Kg/cm2)	M3	-	346.254,00	-
14	Concreto clase F para solado	M3	-	208.182,00	-
15	Acero de refuerzo grado 60	KG	-	3.792,00	-
16	Líneas de demarcación	ML	5.010,00	1.468,00	7.354.680,00
				SUBTOTAL	1.961.969.045,00
				OBRAS COMPLEMENTARIAS (Incluye provisión estimada para el PAGA)	3.000.000,00
				TOTAL BÁSICO	1.964.969.045,00
				IVA	12.092.118,00
				TOTAL OBRA	1.977.061.163,00
				ESTUDIO Y DISEÑO SECTOR A INTERVENIR	6.000.000,00
				IVA ESTUDIO Y DISEÑO	960.000,00
				SUBTOTAL ESTUDIO Y DISEÑO	6.960.000,00
				VALOR BASICO OBRA + ESTUDIO Y DISEÑO	1.970.969.045,00
				IVA OBRA + IVA ESTUDIO Y DISEÑO	13.052.118,00
				VALOR TOTAL OBRA + ESTUDIO Y DISEÑO	1.984.021.163,00
				AIU %	30%
				% Amortización:	40%
				VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	1.984.021.163,00
				VALOR TOTAL AJUSTES CAUSADOS	-
				VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES	1.984.021.163,00

ALOR TOTAL DE INTERVENTORIA REALIZADA:

'alor total por actas de costos: $ 189.629.750,00
'alor IVA: $ 30.340.760,00
'alor total de la Interventoría : $ 219.970.510,00

ONCEPTO DEL SUPERVISOR DE CONTRATO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES.

l supervisor del contrato No 1681 de 2007, deja constancia de que la Interventoria cumplió con el objeto del contrato de Interventoría.

AGO DE ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO

'alor total concedido: $ 73.193.400
'alor total amortizado: $ 73.193.400

ESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

ACTA DE COSTOS No.	MES	VR BASICO	VALOR IVA	VALOR TOTAL
1	Nov-07	36.861.000,00	5.897.760,00	42.758.760,00
2	Dic-07	41.085.750,00	6.573.720,00	47.659.470,00
3	Ene-08	42.515.750,00	6.802.520,00	49.318.270,00
4	Feb-08	50.553.250,00	8.088.520,00	58.641.770,00
5	Mar-08	18.614.000,00	2.978.240,00	21.592.240,00
TOTALES		189.629.750,00	30.340.760,00	219.970.510,00

	Ministerio de Transporte **INSTITUTO NACIONAL DE VIAS** SECRETARÍA GENERAL TECNICA MANUAL DE INTERVENTORÍA **ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA / CONSULTORIA**	CÓDIGO	SGT FR-027
		VERSIÓN	1
		PAGINA	DE

Mediante la suscripción del Acta recibo definitivo de la Interventoría, se asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, pero no exonera al interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en el contrato en cuanto a calidad del servicio prestado; en consecuencia, el interventor se obliga a proporcionar al INVIAS la información referente al contrato de obra cuando la entidad lo solicite; igualmente apoyará al INVIAS para soportar técnica y administrativamente los requerimientos que se deban adelantar al contratista de obra cuando se presentaren fallas y deficiencias que afecten la estabilidad de la obra.

DOCUMENTOS ENTREGADOS:
Informe final de interventoria.
Memoria de Obra.
Documentos soportes

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los ONCE (11) días del mes MARZO (Mes en que se firma el acta) de 2008

Firma
Nombre: RAFAEL AGUSTO ZAFRA DULCEY
Representante Legal o Delegado
Interventoría
Matricula No. : 68202-12135 STD

Firma
Nombre NELSON EDUARDO ROMERO HERNANDEZ
Supervisor de Contrato y/o Proyecto ò Delegado por INVIAS
Matricula No.: 15219-21989 BOY

Original : Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias : Unidad Ejecutora , Interventor y Dirección Territorial.

OBJETO: INTERVENTORIA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR TOBIAGRANDE – LA VEGA – EL VINO PR 73+300 AL PR 114+000 DE LA CARRETERA MEDELLÍN – BOGOTA, RUTA 50 TRAMO 5008.

VALOR: $ 113.171.920.oo INCLUIDO IVA.

PLAZO: CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES.

INTERVENTOR: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY Nit. 13.840.816-4.

CONTRATO NÚMERO **1550** DE 2006 INTERVENTORIA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR TOBIAGRANDE – LA VEGA – EL VINO PR 73+300 AL PR 114+000 DE LA CARRETERA MEDELLÍN – BOGOTA, RUTA 50 TRAMO 5008-. Entre los suscritos **JOSÉ RICARDO VILLADIEGO BOCKELMANN**, identificado con cédula de ciudadanía número 73´119.308 expedida en Cartagena, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** en su calidad de Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante Decreto 2056 de 2003, facultado al respecto por la Resolución 003895 del 03 de octubre de 2003, quien para los efectos de este contrato se denominará el **INSTITUTO** por una parte, y por la otra **RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.840.816 de Bucaramanga, quien actúa en su propio nombre y representación, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, y quien para efectos del presente contrato, se denominará el **INTERVENTOR**, hemos convenido celebrar el presente contrato que se especifica a continuación, el cual fue adjudicado por Resolución No. 005081 del 29 de Agosto de 2006, previo Concurso Público Número SRN -161 de 2006, contrato que se regirá por las estipulaciones y condiciones de la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** El INTERVENTOR se obliga para con el INSTITUTO a la ejecución de la INTERVENTORIA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR TOBIAGRANDE – LA VEGA – EL VINO PR 73+300 AL PR 114+000 DE LA CARRETERA MEDELLÍN – BOGOTA, RUTA 50 TRAMO 5008, de conformidad con los Términos de Referencia del Concurso Público No. SRN-161 de 2006, la propuesta técnica y económica presentada por el INTERVENTOR; revisada y aprobada por el INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en este contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.** Para los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se estima en la suma de CIENTO TRECE MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS

($113.171.920.oo) MONEDA CORRIENTE, suma que equivale a DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO TREINTA Y OCHO VEINTIUNO (277.3821) salarios mínimos legales mensuales, discriminada de la siguiente manera: **a)** NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($97.562.000.oo) MONEDA CORRIENTE, para el pago de los costos directos e indirectos, derivados de la ejecución de la Interventoría, y de los honorarios del INTERVENTOR, y **b)** QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($15.609.920.oo) MONEDA CORRIENTE, para el pago del Impuesto al Valor Agregado IVA. **CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El INSTITUTO se obliga a reservar, para el presente contrato, las siguientes sumas: **a)** NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($97.562.000.oo) MONEDA CORRIENTE, para el pago de los costos directos e indirectos, derivados de la ejecución de la Interventoría, y de los honorarios del INTERVENTOR, y **b)** QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS ($15.609.920.oo) MONEDA CORRIENTE, para el pago del Impuesto al Valor Agregado IVA. **PARÁGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1305 del 24 de febrero de 2006 expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo para la ejecución de la Interventoría del presente contrato será de CINCO PUNTO CINCO (5.5) meses, contados a partir de la Orden de Iniciación, la cual será impartida por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras del INSTITUTO previo el cumplimiento de los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución y los del numeral 5.2 de los términos de referencia, la cual está ligada al desarrollo del contrato para la ejecución del contrato de obra, de tal manera que si este llegare a terminarse por cualquiera de las causales previstas en la Ley, el contrato de Interventoría producto del presente Concurso, será liquidado por terminación de su objeto, sin lugar a indemnización alguna. **CLÁUSULA QUINTA**: **GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DEL CONTRATO**. El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, afectados por un multiplicador, así como los costos directos distintos a los anteriores, de acuerdo con lo estipulado en la propuesta, a saber: **1. Costos por Salarios: a) sueldos** y prima regional efectivamente pagados al personal de nómina **empleado en los trabajos**, de conformidad con los autorizados por **el INSTITUTO. b) jornales**, y prima regional, efectivamente pagados al personal de planilla, de acuerdo con la autorización del INSTITUTO. **c)** un factor multiplicador de 2.04, aplicable a los costos a que se refieren los literales a) y b), y que involucra el valor de las prestaciones sociales y

que deben ser reconocidas al personal empleado en los trabajos, los gastos generales y de administración, los costos indirectos y la utilidad del INTERVENTOR. **2. Costos distintos a salarios** aprobados de acuerdo con la propuesta presentada por el INTERVENTOR. **PARÁGRAFO:** Por medio de actas mensuales suscritas entre el INSTITUTO y el INTERVENTOR, se definirá el personal, los tiempos, los sueldos máximos y costos directos máximos que serán pagados en el desarrollo de los trabajos. Estas actas podrán ser revisadas, si la ejecución de los trabajos conlleva aumento o disminución del personal de nómina y cuando por circunstancias especiales se afecten los sueldos y los costos directos. **CLÁUSULA SEXTA: AJUSTES.** El presente contrato no estará sujeto a ajustes. **CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO.** El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR el valor del presente contrato mensualmente, previo el cumplimiento del procedimiento estipulado en la normatividad vigente, expedidas por el INSTITUTO, mediante el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal que efectivamente haya laborado en la Interventoría, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados. Las actas de costos mensuales deben ser refrendadas por el representante del INTERVENTOR en la obra, el Supervisor de INVIAS y el ordenador del pago respectivo. No obstante lo anterior, los valores consignados en las respectivas Actas de Costos son de responsabilidad exclusiva del INTERVENTOR. Las Actas de Costos deberán presentarse en las Oficinas del INSTITUTO dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de los trabajos. Asimismo, el INTERVENTOR deberá radicar en la dependencia correspondiente del INSTITUTO las correspondientes facturas de pago dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las Actas debidamente aprobadas y el INSTITUTO las pagará dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la fecha en que el INTERVENTOR subsane las glosas que le formule el INSTITUTO. En caso de mora en el pago de las cuentas mensuales presentadas por el INTERVENTOR, el INSTITUTO reconocerá al INTERVENTOR un interés moratorio del ocho por ciento (8%) anual, siguiendo el procedimiento descrito en el Decreto 679 de 1994, artículo 1º reglamentario de la Ley 80 de 1993. La fecha en que se hagan efectivos los pagos se determinará según lo previsto en la normatividad vigente del INSTITUTO. En todo caso la forma de pago estará sujeta a la disponibilidad del Plan Operativo Anual. El valor correspondiente a la última Acta se cancelará con el Acta de recibo definitivo de los trabajos acompañada de los respectivos paz y salvos por concepto de salarios, aportes parafiscales y seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO: ANTICIPO.** Una vez cumplidos los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución del contrato, el INSTITUTO podrá conceder al INTERVENTOR anticipos que no superen el cincuenta por ciento (50%) del valor básico del contrato una vez aprobada la garantía única y previa solicitud del INTERVENTOR, y para su entrega, éste estará sujeto a la disponibilidad de cupo de PAC, para lo cual el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras debe autorizar el pago en el formato de "Ordenación de Pago" que se radicará para el trámite con sus respectivos anexos. Los fondos del anticipo solo podrán ser utilizados para los gastos propios del respectivo contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO: AMORTIZACIÓN.** Si se concediere anticipo será deducido de las actas mensuales de costos. El valor mínimo por descontar se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor total del contrato. Sin embargo el INTERVENTOR podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. **PARÁGRAFO TERCERO:** La iniciación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones no se hallan supeditadas en ningún caso, a la entrega del anticipo. **PARÁGRAFO CUARTO: MANEJO DE LA CUENTA BANCARIA.** Los recursos entregados al INTERVENTOR se manejarán en cuenta separada a nombre del INTERVENTOR y de la Entidad de conformidad con lo establecido en el Artículo 7°. del Decreto 2170 de 2002. **PARÁGRAFO QUINTO: CUENTAS BANCARIAS.** El INTERVENTOR presentará **a**) Certificación bancaria (cuenta corriente o de ahorros) con la información necesaria para el pago de las actas, en la cual el Area de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato y **b**) Para el manejo del anticipo, el INTERVENTOR presentará la certificación bancaria correspondiente a la cuenta corriente la cual debe ser manejada en forma conjunta por el INTERVENTOR y/o su Representante, y por el Supervisor del contrato en representación del INSTITUTO. en la cual el Área de Tesorería abonará el anticipo en desarrollo de la ejecución del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: NOMBRAMIENTO DE PERSONAL.** El INTERVENTOR se obliga a mantener durante toda la ejecución de los trabajos materia del contrato y hasta la entrega final y recibo del contrato suscrito para la ejecución del proyecto, el personal necesario para el desarrollo de los trabajos. ofrecido en su propuesta y aprobado por el INSTITUTO. La no observancia de este requisito para la ejecución del trabajo se considerará como incumplimiento del contrato. Todos los empleados asignados al proyecto serán nombrados y removidos por el INTERVENTOR, quien es el único responsable por la vinculación del personal y por el cumplimiento de todas las disposiciones legales sobre la contratación laboral, ya que el personal que él vincula no tiene carácter oficial y en consecuencia, sus relaciones obrero-patronales se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo

de Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO, quien no asume responsabilidad ni solidaridad alguna al respecto. Así mismo, el INTERVENTOR deberá observar las disposiciones que reglamentan las diferentes profesiones. El INTERVENTOR se obliga a permanecer personalmente al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos a un ingeniero residente, suficientemente facultado para representarlo en todo lo relacionado con el desarrollo y cumplimiento del contrato. Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, durante la ejecución de la Interventoría alguno o algunos de los profesionales requieren ser cambiados, deberán ser reemplazados por otros de igual o mayor experiencia que el propuesto y aceptado inicialmente, y deberá ser previamente aprobado por el INSTITUTO, a través del Subdirector de la Red Nacional de Carreteras. Además, el INSTITUTO, a través del Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, se reserva el derecho de exigir, por escrito, al INTERVENTOR el reemplazo de cualquier persona vinculada al proyecto. Esta exigencia no dará derecho al INTERVENTOR para elevar ningún reclamo contra el INSTITUTO. El INSTITUTO podrá solicitar al INTERVENTOR en cualquier momento el suministro de información sobre la nómina del personal. El INTERVENTOR atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo que el INSTITUTO haya fijado. El desacato de cualquiera de las condiciones previstas en la presente cláusula constituye causal de incumplimiento del contrato. **PARÁGRAFO**: En los casos en que el INTERVENTOR para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, aquel deberá darle estricto cumplimiento a las disposiciones laborales vigentes sobre la materia, especialmente relacionado con capacidad, salarios, prestaciones sociales y seguridad social, aspectos sobre los cuales el INSTITUTO no adquiere obligación alguna. **CLÁUSULA NOVENA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.** En los casos en que el INTERVENTOR para la ejecución del presente contrato celebre contratos de trabajo con terceros, este se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes, especialmente en lo relacionado con capacidad, salarios, prestaciones sociales y seguridad social, aspectos sobre los cuales el INSTITUTO no asume ni adquiere responsabilidad ni solidaridad alguna, ya que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador-empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO. **CLÁUSULA DÉCIMA: GARANTÍA ÚNICA.** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR, éste se compromete a constituir, a favor del INSTITUTO, una garantía única que podrá consistir en una garantía bancaria, o una póliza de

seguros, que ampare lo siguiente: **a)**- El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y cinco (5) meses más. **b)**- El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el INTERVENTOR haya de utilizar para la ejecución de este contrato, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **c)** El buen manejo y correcta inversión del anticipo, por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo del contrato y cinco (5) meses más. **d)**- La calidad del trabajo, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. La garantía única deberá constituirse dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, y requerirá la aprobación del INSTITUTO. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El INTERVENTOR no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato sin autorización previa y escrita del INSTITUTO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o el subcontrato. Para la ejecución de ciertos trabajos que deban ser realizados con mayor rapidez o economía por personal especializado, el INTERVENTOR podrá subcontratarlos con la autorización previa del Subdirector de la Red Nacional de Carreteras. El empleo de tales subcontratistas no relevará al INTERVENTOR de las responsabilidades que asume por la ejecución de la interventoría ni de las demás obligaciones emanadas del presente contrato. El INSTITUTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas, y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del INTERVENTOR. El INSTITUTO, a través del Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, podrá exigir al INTERVENTOR la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: VIGILANCIA DEL CONTRATO.** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del INTERVENTOR, se hará a través del de un Supervisor designado para tal fin por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, de conformidad con la Resolución No. 1129 del 25 de marzo de 2004 expedida por el INSTITUTO. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTABILIDAD DE COSTOS Y ESTADÍSTICAS.** El Supervisor designado por el INSTITUTO tendrá acceso a la contabilidad de costos y a la información estadística que lleve el INTERVENTOR en relación con la Interventoría contratada. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por parte del INTERVENTOR este se hará acreedor a las multas y sanciones establecidas en la Resolución No. 000227 del 26 de

enero de 2004 proferida por el INSTITUTO, resolución que hace parte del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el INSTITUTO. El valor a cancelar, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba el INSTITUTO. El INSTITUTO podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal de los saldos que se adeuden al INTERVENTOR o en su defecto de la garantía constituida para tal fin y si esto no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA: DIVERGENCIAS.** Las divergencias que surjan entre el Supervisor y el INTERVENTOR, relacionadas con la ejecución de los trabajos, serán dirimidas por el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras del INSTITUTO. En caso de no llegarse a un acuerdo, se acudirá a la Secretaría General Técnica del INSTITUTO cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: INFORMACIÓN TRIBUTARIA.** El INTERVENTOR se obliga a diligenciar, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente contrato, el formulario dispuesto por el INSTITUTO para aplicación de retenciones en la fuente, impuesto de industria y comercio (ICA), e impuesto al valor agregado (IVA) el cual forma parte integrante del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: APORTES PARAFISCALES.** El INTERVENTOR se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) so pena de hacerse merecedor a multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento al pago de los citados aportes. Corresponderá al INTERVENTOR y al Supervisor durante la ejecución del contrato y en el momento de su liquidación efectuar el control de las obligaciones contraídas por el INTERVENTOR, en la forma establecida por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003. En caso de persistir en dicho incumplimiento, por cuatro (4) meses el INSTITUTO declarara la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO:** El INTERVENTOR acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al INSTITUTO. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN.** De conformidad con los Artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato será objeto de liquidación, procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4)

meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga, y se realizará de conformidad con la normatividad vigente al momento de la liquidación. La liquidación del contrato se iniciará a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la ocurrencia de los eventos señalados anteriormente. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para la liquidación se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el INTERVENTOR no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**. Son aplicables a este contrato, las disposiciones que se encuentran consignadas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CADUCIDAD.** El INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando, con ocasión de la ejecución de este contrato, el INTERVENTOR incurra en cualquiera de las causales de caducidad que señala la Ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Declarada la caducidad, el INTERVENTOR hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, los cuales se consignarán en un acta que deberá llevar el visto bueno del INSTITUTO. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Declarada la caducidad, el INTERVENTOR se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, y el INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro INTERVENTOR. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si el INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Los documentos que se citan a continuación, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1)** Términos de Referencia del Concurso No. SRN-161-2006 incluidas las Actas de Audiencia y el Informe de Evaluación. **2)** La Resolución de Adjudicación No. 005081 del 29 de Agosto de 2006. **3)** La Propuesta Técnica - Económica presentada por el INTERVENTOR revisada y aceptada por el INSTITUTO; **4)** El contrato que se suscriba para la obtención de la garantía exigida; **5)** El Registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO; **6)** Certificaciones bancarias que sean presentadas por el INTERVENTOR; **7)** Formulario para

aplicación de Retención en la Fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA) e Impuesto al Valor Agregado (IVA). **8)** Cualquier otro documento que se suscriba por las partes durante la ejecución del contrato. Las condiciones expresadas en el presente contrato prevalecen sobre aquéllas de cualquier otro documento que forme parte del mismo. Sujeto a lo anterior, los documentos del contrato deben entenderse como mutuamente explicativos, pero en caso de ambigüedades o discrepancias, éstas serán aclaradas por el INSTITUTO, sin perjuicio de los recursos administrativos a que haya lugar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y el Registro Presupuestal expedido por el Área de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única solicitada. El INTERVENTOR deberá cancelar el impuesto de timbre en la misma fecha en que suscriba el presente contrato, para tal efecto, se ceñirá al procedimiento que le indique el Área de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO; el incumplimiento de esta obligación, le acarreará el pago de las sanciones en que haga incurrir al INSTITUTO por extemporaneidad o corrección de las declaraciones del impuesto de timbre. Así mismo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente contrato, el INTERVENTOR publicará el presente contrato en el Diario Unico de Contratación Pública, requisito que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los

18 SEP 2006

POR EL INSTITUTO,

JOSÉ RICARDO VILLADIEGO BOCKELMANN
Subdirector de la Red Nacional de Carreteras
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

POR EL CONTRATISTA:

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY

Elaboró:. Ma. Piedad Montaña P.
Vo.Bo. Minuta contrato Oficina Asesora Jurídica
Fecha: 08-09-06.

SUSCRIBE EL PRESENTE DOCUMENTO **MERCEDES DEL CARMEN RODRIGUEZ POSSO** CON C.C. No. 63.302.774 DE BUCARAMANGA, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY**, SEGÚN PODER OTORGADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2006, CON PRESENTACION PERSONAL ANTE NOTARIO DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO (ANEXO).

MERCEDES DEL CARMEN RODRIGUEZ POSSO

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
Ingeniero Civil UIS
Especialista en Interventoría de la Construcción USTA
Especialista en Estructuras UIS

1550

Bucaramanga, Septiembre 15 de 2006

INVIAS
SUBDIRECCION DE LA RED NACIONAL DE CARRETERAS
Dr. JOSE RICARDO VILLADIEGO BLOCKELMANN
E.S.D

REF. Concurso Público SRN -161-2006

Respetado Doctor,

El suscrito, **RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY**, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.840.816 de Bucaramanga, por la presente doy poder amplio y suficiente para que la Ingeniera **MERCEDES DEL CARMEN RODRIGUEZ POSSO** identificada con la cédula 63.302.774 de Bucaramanga, en mi nombre FIRME el contrato resultado del proceso de la referencia, y cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR TOBÍA GRANDE - LA VEGA - EL VINO, PR 73+300 AL PR114+000 DE LA CARRETERA MEDELLÍN - BOGOTÁ, RUTA 50 TRAMO**

Atentamente,

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
c.c 13.840.816 de Bucaramanga

Acepto,

MERCEDES DEL CARMEN RODRIGUEZ POSSO
cc. 63.302.774 de Bucaramanga

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO
Rafael Augusto Zafra Dulcey
13.840.816
Bucaramanga
14 SEP 2006
13840816
CARLOS ALFONSO CABALLERO VILLAMIZ

Transversal 22 # 35 - 198 telefax 6516636 E-mail razafra@intercable.net.co, Bucaramanga

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE CARRETERAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL CUNDINAMARCA

ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO PRINCIPAL No: 1550 de 2006
CONTRATO ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1550 – 1 – 06 de 2007

INTERVENTOR: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
CARRETERA: TOBIAGRANDE – LA VEGA – EL VINO

FECHA: 25 de Junio de 2007

LUGAR: Bogotá D.C.

PARTICIPANTES: MAX ROJAS TORRES – SUPERVISOR CONTRATO
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY –CONTRATISTA INTERVENTORÍA

OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR TOBIAGRANDE – LA VEGA – EL VINO, PR73+300 AL PR114+000, DE LA CARRETERA MEDELLIN – BOGOTA, RUTA 50 TRAMO 5008.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES

Contrato Principal No: 1550 de 2006
Valor Contrato Principal: $ 113.171.920 (Incluye IVA)
Valor Contrato Adicional 01: $ 45.315.632 (Incluye IVA) y dos (2) meses de Prorroga

Fecha orden de iniciación: 8 de Noviembre de 2006
Plazo inicial: 5.5 meses
Plazo Final: 7.5 meses

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL IVA: $ 153.487.552

FECHA DE INICIACIÓN: 8 de Noviembre de 2006.

FECHA DE VENCIMIENTO: 23 de Junio de 2007

En Bogotá, a los Veinticinco (25) días del mes de Junio del año 2007, se reunieron las siguientes personas: ingeniero RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY, Director de Interventoría y el Ingeniero MAX ROJAS TORRES, funcionario de la Territorial Cundinamarca, en su calidad de Supervisor del Contrato, con el objeto de hacer entrega y recibo de la Interventoría objeto del contrato No 1550 de 2006.

ESPECIFICACIONES:

La Interventoría deja constancia que las obras recibidas al contratista de obra: MARIO ALBERTO HUERTAS COTES (En la ejecución del Contrato de obra No 1304 de 2006), cumplen a satisfacción con las normas y especificaciones estipuladas en los contratos, de acuerdo con el programa de autocontrol llevados a cabo por los contratistas y verificados por la Interventoría, que las cantidades de obra son reales y asume las responsabilidades que de esta aceptación se deriven.

Todas las obras construidas están de acuerdo con las "Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras" INVIAS 1996 y las demás especificaciones contractuales.

RECIBO:

El recibo definitivo de la Interventoría por parte del Instituto Nacional de Vías no exonera al Interventor de las obligaciones y responsabilidades estipuladas en la minuta del contrato, en cuanto a la calidad de los trabajos ejecutados.

En desarrollo del contrato 1550 de 2006, se le realizó interventoría al Contrato de obra No 1304 de 2006, cuyo objeto es: Obras de Mejoramiento y Mantenimiento del Sector Tobiagrande – La Vega – El Vino, PR73+300 al PR114+000 de la Carretera Medellín – Bogota, Ruta 50 Tramo 5008.

Contratista: MARIO ALBERTO HUERTAS COTES

Valor inicial:	$ 957.025.634
Valor Adición:	$ 475.943.646
Valor Total del Contrato:	$ 1.432.969.280 (Incluye IVA)
Plazo inicial:	5 meses.

Prorroga 2 meses

Plazo total de Ejecución: 7 meses

Para efecto del recibo definitivo del contrato de Interventoría No 1550 de 2006, el ingeniero residente de Interventoría ha presentado al Instituto Nacional de Vías el informe Final pertinente y entregado las memorias correspondientes de las obras construidas.

Las obras de los contratos de construcción se terminaron el 07 de Junio de 2007.

VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA EJECUTADA

Valor Básico: $ 136.627.200

Valor IVA: $ 21.860.352

Valor total ejecutado incluido IVA: $ 158.487.552

Acta No	Mes Año	Vr. Básico	Vr. IVA	Vr. Total	Amort. Anticipo
ANTICIPO	Oct-06	$ 29,268,600		$ 29.268.600	
Act 01	Dic-06	$ 18,599,600	$ 2,975,936	$ 21,575,536	$ 5,579,880
Act 02	Ene-07	$ 19,464,600	$ 3,114,336	$ 22,578,936	$ 5,839,380
Act 03	Feb-07	$ 19,464,600	$ 3,114,336	$ 22,578,936	$ 5,839,380
Act 04	Mar-07	$ 17,484,600	$ 2,797,536	$ 20,282,136	$ 5,245,380
Act 05	Abr-07	$ 17,353,600	$ 2,776,576	$ 20,130,176	$ 5,206,080
Act 06	May-07	$ 19,832,600	$ 3,173,216	$ 23,005,816	$ 1,558,500
Act 07	Jun-07	$ 19,832,600	$ 3,077,216	$ 22,309,816	$ -
Act 08	Jun-07	$ 5,195,000	$ 831,200	$ 6,026,200	
TOTALES		**$ 136,627,200**	**$ 21,860,352**	**$ 158,487,552**	**$ 29,268,600**

VALOR TOTAL PAGADO: $ 136.627.200

VALOR POR IVA

Valor Correspondiente de Iva $ 21.860.352

Valor pagado IVA $ 21.860.352

ANTICIPO

Valor Total Anticipo Concedido: $ 29.268.600

Valor Anticipo Amortizado: $ 29.268.600

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

Valor Total básico por actas de costos	$136.627.200	
Valor Total pagado por acta de costos		$ 136.627.200
Valor correspondiente a IVA	$ 21.860.352	
Valor pagado por IVA		$ 21.860.352
Valor No ejecutado		$ 0,00
SUMAS IGUALES	**$158.487.552**	**$158.487.552**

INFORME FINAL:

Se hace constar, que el Interventor hace entrega al INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS del informe final de Interventoría.

Para constancia, se firma por los que en ella intervinieron, a los Veinticinco (25) días del mes de Junio del año 2007.

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
MAT. No. 68202-12135 STD
INTERVENTOR

MAX ROJAS TORRES
MAT. 25202-34483 CND
SUPERVISOR CONTRATO
Territorial Cundinamarca INVIAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE CARRETERAS

ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE OBRA

CONTRATO PRINCIPAL No: 1304 de 2006
CONTRATO ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 1304 – 1 – 06

CONTRATISTA: MARIO ALBERTO HUERTAS COTES
INTERVENTOR: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
CARRETERAS: TOBIAGRANDE - LA VEGA - EL VINO

FECHA: JUNIO 08 DE 2007

LUGAR: Bogotá D.C.

PARTICIPANTES: MAX ROJAS TORRES – SUPERVISOR CONTRATO
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY – INTERVENTOR
MARIO ALBERTO HUERTAS COTES – CONTRATISTA

OBJETO DEL CONTRATO: OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL SECTOR TOBIAGRANDE-LA VEGA-EL VINO, PR 73+300 A PR 114+000 DE LA CARRETERA MEDELLIN - BOGOTA, RUTA 50 TRAMO 5008.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y SUS ADICIONALES: $ 1.432.969.280.

Contrato Principal No:	1304 de 2006
Valor Contrato Principal:	$ 957.025.634.00 (Incluido IVA)
Valor Contrato Adicional:	$ 475.943.646 (Incluido IVA) y Sesenta (60) días de Prorroga.
Fecha orden de iniciación:	08 de Noviembre de 2006
Plazo inicial:	5 meses
Plazo Final:	7 meses

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO EL IVA: $ 1.432.969.280

FECHA DE INICIACIÓN:	08 de Noviembre de 2006
FECHA DE VENCIMIENTO:	08 de Junio de 2007

En Bogotá, a los doce (12) días del mes de Junio del año 2007, se reunieron las siguientes personas: Ingeniero MAX ROJAS TORRES, funcionario de la Territorial Cundinamarca, en su calidad de Supervisor del Contrato, ingeniero RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY, Director de Interventoría, y como contratista MARIO ALBERTO HUERTAS COTES , con el fin de efectuar el recibo definitivo de las obras por parte del Instituto Nacional de Vías, al contratista, de las obras objeto del Contrato No.1304 de 2006, en cumplimiento de la Resolución No. 003895 del 3 de octubre de 2003, y de la Cláusula VIGESIMA TERCERA del contrato principal, referente a los requisitos para la liquidación del contrato mencionado y de aquellos que celebre el Instituto Nacional de Vías.

CLASE DE OBRA QUE SE RECIBE:

En las obras de mejoramiento y mantenimiento del sector Tobiagrande - La Vega -El Vino, PR 73 + 300 a PR 114 + 000 de la carretera Medellín - Bogota, Ruta 50 Tramo 5008.
Las principales actividades contempladas en el desarrollo del contrato son las siguientes:

- Fresado de Pavimento asfáltico
- Señalización y demarcación
- Remoción de derrumbes
- Parcheo con mezcla densa en caliente MDC-2
- Construcción de cunetas
- Construcción de Gaviones
- Demolición de estructuras de Gaviones
- Capa de rodadura en concreto asfáltico
- Mejoramiento de obras de drenaje, obras de conservación y seguridad vial.
- Excavaciones manuales varias sin clasificar.

Durante el desarrollo del contrato se realizaron cinco (5) actas de modificación de cantidades de Obra, de acuerdo a las necesidades de la vía para mejorar la calidad de transitabilidad y servicio del tramo.

CANTIDADES DE OBRA ORIGINALES

ITEM	ESPECIFICACIÓN		PARTIDAS DE PAGO	UND	CANT	P/UNIT	VALOR
	GR.	PART.					
600P.1	600	600P.1	Excavaciones varias manuales sin clasificar	M3	150	$ 10.172	$ 1.525.800
330.1	330-02		Base granular	M3	10	$ 44.953	$ 449.530
201P.2	201	201P.2	Demolición total o parcial de estructuras de gaviones	M3	16	$ 11.843	$ 189.488
201P.1	201	201P.1	Demolición total o parcial de estructuras de concreto	M3	30	$ 20.975	$ 629.250
681P.1	681	681P.1	Gaviones sin incluir material de relleno	M3	30	$ 32.834	$ 985.020
671P.1	671	671P.1	Cunetas revestidas en concreto	M3	45	$ 234.572	$ 10.555.740
450P.2	450	450P.2	Parcheo con mezcla densa en caliente tipo MDC-2	M3	287	$ 247.738	$ 71.100.806
450P.1	450-02	450P.1	Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-2	M3	2.598	$ 244.016	$ 633.953.568
460P.1	460-02	460P.1	Fresado de Pavimento Asfáltico	M3	45	$ 48.243	$ 2.170.935
630.4	630		Concreto Clase D	M3	35	$ 271.476	$ 9.501.660
630-6P.2	630	630-6P.2	Concreto simple de resistencia de 210 kg/cm2	M3	85	$ 258.976	$ 22.012.960
630-7P.1	630	630-7P.1	Concreto Ciclópeo	M3	40	$ 235.524	$ 9.420.960
640.3	640		Acero de Refuerzo grado 60	KG	350	$ 2.653	$ 928.550
681.1	681		Gaviones	M3	85	$ 62.410	$ 5.304.850
610.1	610		Rellenos para estructuras	M3	115	$ 28.515	$ 3.279.225
211P.1	211	211P.1	Remoción de derrumbes	M3	4.010	$ 3.952	$ 15.847.520
700.2	700		Marca Vial	M2	350	$ 12.538	$ 4.388.300
700.1	700		Línea de Demarcación	ML	150.259	$ 879	$ 132.077.661
710.1	710		Señal de transito tipo 1	UN	70	$ 169.130	$ 11.839.100
820.1	820		Geotextil	M2	1.200	$ 3.606	$ 4.327.200
673	673		Material Filtrante	M3	300	$ 38.875	$ 11.662.500
Valor Básico							$952.150.623
IVA (16% Utilidades)							$4.875.011
Valor Total Contrato							$957.025.634

CANTIDADES DE OBRA MODIFICACION 01

ITEM	ESPECIFICACIÓN						
	GR.	PART.	PARTIDAS DE PAGO	UND	CANT	P/UNIT	VALOR
600P.1	600	600P.1	Excavaciones varias manuales sin clasificar	M3	150	$ 10.172	$ 1.525.800
330.1	330-02		Base granular	M3	0	$ 44.953	$ 0
201P.2	201	201P.2	Demolición total o parcial de estructuras de gaviones	M3	16	$ 11.843	$ 189.488
201P.1	201	201P.1	Demolición total o parcial de estructuras de concreto	M3	30	$ 20.975	$ 629.250
681P.1	681	681P.1	Gaviones sin incluir material de relleno	M3	30	$ 32.834	$ 985.020
671P.1	671	671P.1	Cunetas revestidas en concreto	M3	10	$ 234.572	$ 2.345.720
450P.2	450	450P.2	Parcheo con mezcla densa en caliente tipo MDC-2	M3	710	$ 247.738	$ 175.770.111
450P.1	450-02	450P.1	Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-2	M3	2.139	$ 244.016	$ 521.950.224
460P.1	460-02	460P.1	Fresado de Pavimento Asfáltico	M3	700	$ 48.243	$ 33.770.100
630.4	630		Concreto Clase D	M3	35	$ 271.476	$ 9.501.660
630-6P.2	630	630-6P.2	Concreto simple de resistencia de 210 kg/cm2	M3	85	$ 258.976	$ 22.012.960
630-7P.1	630	630-7P.1	Concreto Ciclópeo	M3	40	$ 235.524	$ 9.420.960
640.3	640		Acero de Refuerzo grado 60	KG	350	$ 2.653	$ 928.550
681.1	681		Gaviones	M3	85	$ 62.410	$ 5.304.850
610.1	610		Rellenos para estructuras	M3	0	$ 28.515	$ 0
211P.1	211	211P.1	Remoción de derrumbes	M3	4.936	$ 3.952	$ 19.507.072
700.2	700		Marca Vial	M2	350	$ 12.538	$ 4.388.300
700.1	700		Línea de Demarcación	ML	150.263	$ 879	$ 132.081.177
710.1	710		Señal de transito tipo 1	UN	70	$ 169.130	$ 11.839.100
820.1	820		Geotextil	M2	0	$ 3.606	$ 0
673	673		Material Filtrante	M3	0	$ 38.875	$ 0
						Valor Básico	$952.150.342
						IVA (16% Utilidades)	$4.875.010
						Valor Total Contrato	$957.025.352

CANTIDADES DE OBRA MODIFICACION 02

ITEM	ESPECIFICACIÓN						
	GR.	PART.	PARTIDAS DE PAGO	UND	CANT	P/UNIT	VALOR
600P.1	600	600P.1	Excavaciones varias manuales sin clasificar	M3	500	$ 10.172	$5.086.000
330.1	330-02		Base granular	M3	0	$ 44.953	$ 0
201P.2	201	201P.2	Demolición total o parcial de estructuras de gaviones	M3	16	$ 11.843	$ 189.488
201P.1	201	201P.1	Demolición total o parcial de estructuras de concreto	M3	230	$ 20.975	$ 4.824.250
681P.1	681	681P.1	Gaviones sin incluir material de relleno	M3	16	$ 32.834	$ 525.344
671P.1	671	671P.1	Cunetas revestidas en concreto	M3	35	$ 234.572	$ 8.210.020
450P.2	450	450P.2	Parcheo con mezcla densa en caliente tipo MDC-2	M3	697.5	$ 247.738	$ 172.797.255
450P.1	450-02	450P.1	Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-2	M3	2.131	$ 244.016	$ 519.998.096
460P.1	460-02	460P.1	Fresado de Pavimento Asfáltico	M3	688	$ 48.243	$ 33.191.184
630.4	630		Concreto Clase D	M3	450	$ 271.476	$ 1.221.642
630-6P.2	630	630-6P.2	Concreto simple de resistencia de 210 kg/cm2	M3	85	$ 258.976	$ 22.012.960
630-7P.1	630	630-7P.1	Concreto Ciclópeo	M3	2	$ 235.524	$ 471.048
640.3	640		Acero de Refuerzo grado 60	KG	348	$ 2.653	$ 923.244
681.1	681		Gaviones	M3	150	$ 62.410	$ 9.361.500
610.1	610		Rellenos para estructuras	M3	0	$ 28.515	$ 0
211P.1	211	211P.1	Remoción de derrumbes	M3	4.936	$ 3.952	$ 19.507.072
700.2	700		Marca Vial	M2	350	$ 12.538	$ 4.388.300
700.1	700		Línea de Demarcación	ML	150.259	$ 879	$ 132.077.661
710.1	710		Señal de transito tipo 1	UN	70	$ 169.130	$ 11.839.100
820.1	820		Geotextil	M2	476	$ 3.606	$ 1.716.456
673	673		Material Filtrante	M3	98	$ 38.875	$ 3.809.750
Valor Básico							$952.150.370
IVA (16% Utilidades)							$4.875.010
Valor Total Contrato							$957.025.380

CANTIDADES DE OBRA MODIFICACION 03
INCLUYENDO CONTRATO ADICIONAL

ITEM	ESPECIFICACIÓN						
	GR.	PART.	PARTIDAS DE PAGO	UND	CANT	P/UNIT	VALOR
600P.1	600	600P.1	Excavaciones varias manuales sin clasificar	M3	1.241,00	$ 10.172	$ 12.623.452
330.1	330-02		Base granular	M3	0	$ 44.953	$ 0
201P.2	201	201P.2	Demolición total o parcial de estructuras de gaviones	M3	16,00	$ 11.843	$ 189.488
201P.1	201	201P.1	Demolición total o parcial de estructuras de concreto	M3	230,00	$ 20.975	$ 4.824.250
681P.1	681	681P.1	Gaviones sin incluir material de relleno	M3	0	$ 32.834	$ 0
671P.1	671	671P.1	Cunetas revestidas en concreto	M3	110,00	$ 234.572	$ 25.802.920
450P.2	450	450P.2	Parcheo con mezcla densa en caliente tipo MDC-2	M3	1.272,50	$ 247.738	$ 315.246.605
450P.1	450-02	450P.1	Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-2	M3	3.125,00	$ 244.016	$ 762.550.000
460P.1	460-02	460P.1	Fresado de Pavimento Asfáltico	M3	1.280,00	$ 48.243	$ 61.751.040
630.4	630		Concreto Clase D	M3	9,50	$ 271.476	$ 2.579.022
630-6P.2	630	630-6P.2	Concreto simple de resistencia de 210 kg/cm2	M3	76,00	$ 258.976	$ 19.682.176
630-7P.1	630	630-7P.1	Concreto Ciclópeo	M3	2,00	$ 235.524	$ 471.048
640.3	640		Acero de Refuerzo grado 60	KG	937,00	$ 2.653	$ 2.485.861
681.1	681		Gaviones	M3	511,00	$ 62.410	$ 31.891.510
610.1	610		Rellenos para estructuras	M3	104,00	$ 28.515	$ 2.965.560
211P.1	211	211P.1	Remoción de derrumbes	M3	5.638,00	$ 3.952	$ 22.281.376
700.2	700		Marca Vial	M2	80,00	$ 12.538	$ 1.003.040
700.1	700		Línea de Demarcación	ML	150.258,00	$ 879	$ 132.076.782
710.1	710		Señal de transito tipo 1	UN	70,00	$ 169.130	$ 11.839.100
820.1	820		Geotextil	M2	1.218,50	$ 3.606	$ 4.393.911
673	673		Material Filtrante	M3	283,00	$ 38.875	$ 11.001.625
						Valor Básico	$1.425.658.766
						IVA (16% Utilidades)	$7.299.373
						Valor Total Contrato	$1.432.958.139

CANTIDADES DE OBRA MODIFICACION 04

ITEM	ESPECIFICACIÓN		PARTIDAS DE PAGO	UND	CANT	P/UNIT	VALOR
	GR.	PART.					
600P.1	600	600P.1	Excavaciones varias manuales sin clasificar	M3	1.475,00	$ 10.172	$ 15.003.700
330.1	330-02		Base granular	M3	0	$ 44.953	$ 0
201P.2	201	201P.2	Demolición total o parcial de estructuras de gaviones	M3	108,00	$ 11.843	$ 1.279.044
201P.1	201	201P.1	Demolición total o parcial de estructuras de concreto	M3	182,00	$ 20.975	$ 3.817.450
681P.1	681	681P.1	Gaviones sin incluir material de relleno	M3	62,00	$ 32.834	$ 2.035.708
671P.1	671	671P.1	Cunetas revestidas en concreto	M3	124,00	$ 234.572	$ 29.086.928
450P.2	450	450P.2	Parcheo con mezcla densa en caliente tipo MDC-2	M3	1.462,50	$ 247.738	$ 362.316.825
450P.1	450-02	450P.1	Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-2	M3	2.902,00	$ 244.016	$ 708.134.432
460P.1	460-02	460P.1	Fresado de Pavimento Asfáltico	M3	1.448,00	$ 48.243	$ 69.855.864
630.4	630		Concreto Clase D	M3	5,50	$ 271.476	$ 1.493.118
630-6P.2	630	630-6P.2	Concreto simple de resistencia de 210 kg/cm2	M3	41,00	$ 258.976	$ 10.618.016
630-7P.1	630	630-7P.1	Concreto Ciclópeo	M3	2,00	$ 235.524	$ 471.048
640.3	640		Acero de Refuerzo grado 60	KG	1.393,00	$ 2.653	$ 3.695.629
681.1	681		Gaviones	M3	384,00	$ 62.410	$ 23.965.440
610.1	610		Rellenos para estructuras	M3	204,00	$ 28.515	$ 5.817.060
211P.1	211	211P.1	Remoción de derrumbes	M3	9.002,00	$ 3.952	$ 35.575.904
700.2	700		Marca Vial	M2	80,00	$ 12.538	$ 1.003.040
700.1	700		Línea de Demarcación	ML	148.784,00	$ 879	$ 130.781.136
710.1	710		Señal de transito tipo 1	UN	53,00	$ 169.130	$ 8.963.890
820.1	820		Geotextil	M2	1.218,50	$ 3.606	$ 4.393.911
673	673		Material Filtrante	M3	189,00	$ 38.875	$ 7.347.375
						Valor Básico	$1.425.655.518
						IVA (16% Utilidades)	$7.299.356
						Valor Total Contrato	$1.432.954.874

CANTIDADES DE OBRA MODIFICACION 05

ITEM	ESPECIFICACIÓN		PARTIDAS DE PAGO	UND	CANT	P/UNIT	VALOR
	GR.	PART.					
600P.1	600	600P.1	Excavaciones varias manuales sin clasificar	M3	1.424,00	$ 10.172	$ 14.484.928
330.1	330-02		Base granular	M3	0,00	$ 44.953	$ 0
201P.2	201	201P.2	Demolición total o parcial de estructuras de gaviones	M3	132,00	$ 11.843	$ 1.563.276
201P.1	201	201P.1	Demolición total o parcial de estructuras de concreto	M3	182,00	$ 20.975	$ 3.817.450
681P.1	681	681P.1	Gaviones sin incluir material de relleno	M3	90,00	$ 32.834	$ 2.955.060
671P.1	671	671P.1	Cunetas revestidas en concreto	M3	124,00	$ 234.572	$ 29.086.928
450P.2	450	450P.2	Parcheo con mezcla densa en caliente tipo MDC-2	M3	1.472,50	$ 247.738	$ 364.794.205
450P.1	450-02	450P.1	Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-2	M3	2.903,00	$ 244.016	$ 708.378.448
460P.1	460-02	460P.1	Fresado de Pavimento Asfáltico	M3	1.499,00	$ 48.243	$ 72.316.257
630.4	630		Concreto Clase D	M3	6,50	$ 271.476	$ 1.764.594
630-6P.2	630	630-6P.2	Concreto simple de resistencia de 210 kg/cm2	M3	44,40	$ 258.976	$ 11.498.534
630-7P.1	630	630-7P.1	Concreto Ciclópeo	M3	2,00	$ 235.524	$ 471.048
640.3	640		Acero de Refuerzo grado 60	KG	1.621,00	$ 2.653	$ 4.300.513
681.1	681		Gaviones	M3	330,00	$ 62.410	$ 20.595.300
610.1	610		Rellenos para estructuras	M3	204,00	$ 28.515	$ 5.817.060
211P.1	211	211P.1	Remoción de derrumbes	M3	9.978,00	$ 3.952	$ 39.433.056
700.2	700		Marca Vial	M2	230,00	$ 12.538	$ 2.883.740
700.1	700		Línea de Demarcación	ML	144.515,00	$ 879	$ 127.028.685
710.1	710		Señal de transito tipo 1	UN	10,00	$ 169.130	$ 1.691.300
820.1	820		Geotextil	M2	1.515,50	$ 3.606	$ 5.464.893
673	673		Material Filtrante	M3	188,00	$ 38.875	$ 7.308.500
						Valor Básico	$ 1.425.653.775
						IVA (16% Utilidades)	$ 7.299.347,00
						Valor Total Contrato	$ 1.432.953.122,

VALOR Y PLAZO DEL CONTRATO

Valor inicial:	$ 957.025.634	(Incluido IVA)
Valor Adición:	$ 475.943.646	(Incluido IVA)
Valor Total del Contrato:	$ 1.432.969.280	(Incluido IVA)
Plazo inicial:	5 meses.	
Prorroga	2 meses	
Plazo total de Ejecución:	7 meses	

VALOR TOTAL DE LA OBRA EJECUTADA

Valor Básico	$	1.425.570.753
Valor IVA:	$	7.298.922
Valor total ejecutado (incluido IVA):	$	1.432.869.675

CANTIDADES DE OBRA EJECUTADA

RELACION DE OBRA EJECUTADA

ITEM / ACTIVIDAD	ABSCISA	COSTADO	UND	CANT	TIPO DE OBRA
600P.1 Excavaciones varias	K80 + 600 K79 + 000 K75 + 460 K75 + 460 K75 + 300 K75 + 400 K77 + 000 K79 + 500 K75 + 460 K75 + 410	Derecho Izquierdo Derecho Izquierdo Izquierdo Izquierdo Izquierdo Derecho Izquierdo Izquierdo	m^3	308,00 620,00 23,40 215,86 48,00 5,00 108,00 45,00 14,00 36,72	Cambio trazado alcantarilla Construcción gaviones Construcción Cunetas Construcción Filtro Construcción Filtro Construcción Filtro Construcción Gaviones Realce Muro Construcción Filtro Construcción Filtro
201P.2 Demolición de estructuras de gaviones	K83 + 450 K77+ 000	Derecho Izquierdo	m^3	24 108	

ITEM / ACTIVIDAD	ABSCISA	COSTADO	UND	CANT	TIPO DE OBRA
201P.1 Demolición de estructuras de concreto	K75 + 300 K75+460 – K75+538 K75 + 460 K75+460 – K75+502 K75+460 – K75+411 K102+040 – K102+069 K102+000 – K102+069	Izquierdo Izquierdo Izquierdo Derecho Izquierdo Izquierdo Izquierdo	m^3	103,60 5,41 12,12 12,48 20,00 26,30 2,10	Cunetas Cunetas Cunetas Cunetas Cunetas Cunetas Sardinel
681.1 Gaviones	K79+000 PEAJE CAIQUERO	Izquierdo Izquierdo	m3	330 90	Incluye gaviones sin material de relleno.
671P.1 Cunetas revestidas en concreto	K102+000 – K102+139 K75+300 – K75+460 K75+460- K75+509	Izquierdo Izquierdo Derecho	m^3	34,15 74,85 15,00	
450P.2 Parcheo con mezcla Densa en caliente MDC-2	K73+300 – K114+000 K86+900 – K85+050 K84+825 – K79+600 K102+130 – K102+180 K108+000 – K113+500 K81+600 – K83+080 K92+570 – K97+360 K79+143 – K81+596 K114+000 – K112+000	Der /Izq /Eje	m^3	14,00 100,00 337,80 45,00 71,00 322,81 263,19 164 ,40 154,00	Parcheo Relámpago
450P.1 Mezcla Densa en Caliente tipo MDC-2	K102+090 – K102+290 K81+870 – K82+465 K75+350 – K75+535 K88+600 – K86+600 K85+008 – K85+201	Der /Izq /Eje	m^3	116, 370 672, 000 149, 600 1815, 71 149, 580	
460P.1 Fresado de Pavimento Asfáltico	K75+350 – K75+535 K86+900 – K85+050 K84+825 – K79+600 K102+130 – K102+180 K108+000 – K113+500 K81+600 – K83+080 K92+570 – K97+360 K79+143 – K81+596 K114+000 – K112+000	Der /Izq /Eje	m^3	40,8 100,00 337,80 45,00 71,00 322 ,81 263 ,19 164 ,40 154, 00	

ITEM / ACTIVIDAD	ABSCISA	COSTADO	UND	CANT	TIPO DE OBRA
630.4 Concreto Clase D	K80 + 600 K77 + 200 K77 + 200	Izquierdo Izquierdo Izquierdo	m^3	3,5 1,0 2,0	Zarpa y Muro Cabezal Baranda de protección Muro New Jersey
Sardineles 630-6P.2 Concreto de resistencia 210 Kg/cm2	K75+460– K75+617 K102+200 K75+200 – K75+365 K75+000	Izquierdo Izquierdo Derecho Izquierdo	m^3	11,0 7,0 16,5 9,9	
630-7P.1 Concreto Ciclópeo	K80 + 600	Izquierdo	m^3	2	Zarpa y Muro Cabezal
640.3. Acero de refuerzo grado 60	K80+600 – K75+460 K75+400 K102+200 K77+200 K77+200 K75+400	Derecho Derecho Derecho Izquierdo Izquierdo Izquierdo Izquierdo	Kg	268 290 261 300 274 51.4 174	Zarpa muro , cabezal (alcantarilla). Sardinel Sardinel Sardinel Baranda de protección Muro New Jersey Sardinel
610.1 Rellenos para estructuras	K75 + 400 – K75 + 601	Izquierdo	m^3	204	Relleno Filtro
211P.1 Remoción de derrumbes	K73+500 , K73+600 K73+900 , K74+700 K74+900 , K75+000 K75+200 , K75+400 K76+800 , K77+000 K77+600 , K77+800 K78+000 , K79+000 K80+400 , K84+800 K84+900 , K85+900 K112+000 ,K112+300 K112+400 ,K112+500 K111+050 ,K110+400	Izquierdo	m^3	9978	
700.2 Marca Vial	K91+800- K92+500	Der /Izq /Eje	m^2	230	Cebras y Pasos peatonales virtuales

RELACION DE OBRA EJECUTADA

ITEM / ACTIVIDAD	ABSCISA	COSTADO	UND	CANT	TIPO DE OBRA
700.1 Linea de demarcación	K88+600 – K85+200 K85+200 – K85+000 K106+000 – K114+000 K102+090 – K102+290 K92+000 – K106+000 K80+000 – K85+000	Der /Izq /Eje	ml	20400 1200 38575 840 56000 27500	Línea de Demarcación
710.1 Señal de tránsito tipo 1	K75+200 - K88+700	Der /Izq /Eje	Und	10	SR-30 5 und SP-04 3 und SP-26 1 und SP-42 1 und
Construcción de Filtros 820.1 Geotextil 673 Mat. filtrante	K75+300 K75+400 K75+500	Izquierdo	ml	160 39 22	

VALORES PENDIENTES DE PAGO:

Las Actas por concepto de obra ejecutada pendientes de pago, son las siguientes:

Acta No.	Periodo facturado	Valor Básico	Valor IVA
ACTA No. 7 DE RECIBO FINAL	DEL 07 DE MAYO AL 07 DE JUNIO DE 2006	$ 134.541.185	$ 688.851
		TOTAL	$ 135.230.036

CONCEPTO SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES:

La Interventoría y el Supervisor del Contrato dejan constancia que las obras recibidas cumplen las especificaciones generales de construcción y demás condiciones contractuales, de acuerdo a los diseños, planos, carteras, y especificaciones estipuladas para este proyecto.

CONCEPTO SOBRE PRESENCIA DE DAÑOS EN EL MOMENTO DEL RECIBO:

No se presentan daños en ningún sector intervenido para el presente contrato

ANTICIPO:

Valor total concedido		$ 452.271.545
Valor amortizado (o legalizado)	$ 452.271.545	
Saldo por amortizar (o legalizar)	$ 0	
SUMAS IGUALES	$ 452.271.545	$ 452.271.545

RESUMEN FINANCIERO DEL CONTRATO

Vr. Total del contrato (Incluido IVA)		$ 1.432.969.280
Vr. Pagado por actas de obra (básico)	$ 1.425.570.753	
Vr. Pagado por IVA	$ 7.298.922	
Vr. Pendiente de pago por actas (básico)	$ 0	
Vr. Pendiente de pago por IVA	$ 0	
Vr. Sin ejecutar	$ 99.605	
SUMAS IGUALES	$ 1.432.969.280	$ 1.432.969.280

Para constancia, se firma por los que en ella intervinieron, a los diez (12) días del mes de Junio del año 2007.

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
MAT. No. 68202 - 12135
INTERVENTOR

MAX ROJAS TORRES
MAT. 25202-34483 CND
SUPERVISOR CONTRATO
Territorial Cundinamarca INVIAS

MARIO ALBERTO HUERTAS COTES
MAT. No 14502 CND
CONTRATISTA

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
TERRITORIAL SANTANDER

OFICINA JURIDICA TERRITORIAL
ORDEN DE SERVICIO
RSAN-036-2003

OBJETO: ADELANTAR LA INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BARANCABERMEJA – BUCARAMANGA, RUTA 66 TRAMO 01 Y 02, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL INTERVENTOR, REVISADA Y APROBADA POR EL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS POR EL MISMO, Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

INTERVENTOR: RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY

IDENTIFICACION: C.C.No.13.840.816 expedida en Bucaramanga

DIRECCION: Transversal 72 No.35-198 – Bucaramanga

TELEFONO: 6313345

VALOR: $159'680.722,00 INCLUIDO IVA

PLAZO: SIETE (7) MESES

CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: 54 DEL 21 DE MAYO DE 2003

ORDEN DE SERVICIOS NUMERO RSAN-036-2003 DEL 2003: Entre los suscritos a saber Ingeniera **SONIA GONZALEZ CORZO**, mayor de edad, domiciliada en Bucaramanga, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.288.884 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Directora de la Territorial Santander, actuando en nombre y representación legal del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por Decreto 2171 del 30 de Diciembre de 1992, en virtud de las atribuciones dadas la resolución 003068 del 26 de Agosto de 2003 proferida por el Director General del Instituto Nacional de Vías, quien para los efectos de esta orden de prestación de servicios se denominará **INSTITUTO**, por una parte y por la otra **RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY,** mayor de edad, domiciliado en Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía número 13.840.816 expedida en Bucaramanga, quien actúa en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, el cual manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar la presente Orden de Servicios, la cual se especifica a

Autopista Floridablanca Km 1 entrada a Fruitoque Telefonos 6380133 - 6380893 Fax 6380886-Bucaramanga

continuación y se regirá por la Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. -** El INTERVENTOR se obliga para con el INSTITUTO a ADELANTAR LA INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BARANCABERMEJA – BUCARAMANGA, RUTA 66 TRAMO 01 Y 02, CONFORME A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL INTERVENTOR, REVISADA Y APROBADA POR EL INSTITUTO, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES SUMINISTRADAS POR EL MISMO, Y BAJO LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR.-** Para los efectos fiscales y legales el valor de la presente orden de servicios se fija en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS ($159'680.722,00) MONEDA CORRIENTE**, equivalentes a 480.97 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARAGRAFO PRIMERO**: El valor que se establece en la presente cláusula está determinado de la siguiente manera: 1) VALOR BASICO: **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($137'655.795,00) MONEDA CORRIENTE**. 2. VALOR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO - IVA: **VEINTIDOS MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($22'024.927,00) MONEDA CORRIENTE.** El valor establecido para la presente Orden de Servicio no tendrá modificación alguna durante el término de duración de la misma. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El valor de la Orden de Servicios será fijo y no será objeto de ajustes ni modificación alguna. **PARAGRAFO TERCERO: GASTOS IMPUTABLES AL VALOR DE ESTA ORDEN.** Dentro DEL VALOR total estipulado, están incluidos la totalidad de los costos que demande la ejecución de las actividades necesarias para el cumplimiento de esta orden, los costos directos e indirectos derivados de la ejecución de la interventoría y los honorarios del INTERVENTOR. Es decir, incluye los costos directos por salarios del personal vinculado al proyecto, así como otros costos directos distintos a los anteriores así: 1. **COSTOS DIRECTOS POR SALARIOS:** Sueldos y prima regional efectivamente pagados al personal empleado en los trabajos, afectados por un factor multiplicador DOS PUNTO TREINTA (2.30), el cual involucra el valor de las prestaciones sociales que deben ser reconocidas al personal empleado a los trabajos, los gastos generales, los costos indirectos y los honorarios del INTERVENTOR. 2. **OTROS COSTOS DIRECTOS:** a) Los costos directos imputables a los trabajos, equipo de topografía, edición de informes, etcétera, b) los transportes terrestres y viáticos del personal autorizado, c) dotación de campamento y oficina, d) edición de informes, e) comunicaciones, f) los costos relacionados con transporte den general que el INTERVENTOR destine al servicio de la interventoría. **PARAGRAFO CUARTO:** Todos los impuestos que surjan de la presente orden, están a cargo del INTERVENTOR y por lo tanto el INSTITUTO efectuará las retenciones de Ley a que haya lugar. **CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL.-** EL INSTITUTO se obliga a reservar para la presente orden de servicios la suma de: **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($137'655.795,00) MONEDA**

Autopista Floridablanca. Km 1 entrada a Ruitoque. Teléfonos: 6380133 - 6380893 Fax: 6380886-Bucaramanga

CORRIENTE, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 54 DEL 21 DE MAYO DE 2003, del presupuesto de la actual vigencia. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Igualmente el INSTITUTO se obliga a reservar la suma de **VEINTIDOS MILLONES VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS ($22'024.927,00) MONEDA CORRIENTE** para dar cumplimiento a lo previsto en la Ley 223 de 1995 sobre el IVA que se tomarán del mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal antes anotado. Los pagos que el INSTITUTO se compromete a efectuar al INTERVENTOR quedan sujetos a la apropiaciones que para tal fin se hagan en su presupuesto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** El Interventor manifiesta en su propuesta tener un factor multiplicador del DOS PUNTO TREINTA (2.30). **CLAUSULA CUARTA: PLAZO**.- El plazo de la presente orden de servicios es de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la Orden de Iniciación impartida por el Instituto. **PARAGRAFO:** Cuando el plazo sea de meses o de años, su vencimiento tendrá lugar el mismo día de correspondiente mes o año, conforme a lo estipulado en el numeral 3 del artículo 829 del C de Co. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.-** El INSTITUTO pagará al INTERVENTOR la presente Orden de Servicios mediante comprobantes de pago, con sujeción al procedimiento estipulado en las resoluciones número 000306, 000416 y 005938 de 2001 expedidas por el INSTITUTO, previa presentación y aprobación de los informes del trabajo por parte del Supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO:** Del comprobante de pago se podrá descontar el valor de los salarios del personal propuesto que no se encuentre al frente de los trabajos, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar por incumplimiento en la Orden de servicios. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Se establece como fecha de pago de las sumas adeudadas al INTERVENTOR, la de consignación efectuada por el INSTITUTO en la cuenta bancaria que indique el Interventor en el formulario de impuestos y retenciones. En el evento de que el INSTITUTO no efectúe el pago de las cuentas de cobro dentro de los noventa (90) días siguientes a su presentación, deberá cancelar al INTERVENTOR un interés moratorio del ocho (8%) por ciento anual, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 679 del 28 de Marzo de 1994, reglamentario de la Ley 80 de 1993. En todo caso la forma de pago se efectuará por contados que se establecerán de acuerdo con el PAC. **PARAGRAFO TERCERO:** Para la cancelación del comprobante de pago, se requiere una certificación expedida por el Director de la Territorial Santander del INSTITUTO en la cual se indique que el Interventor ha cumplido con la Orden de Servicios y ha entregado la totalidad de los informes correspondientes. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.** Para el logro del cometido, además de las funciones contempladas en la resolución 006496 del 30 de agosto de 1994, emanada de la Dirección General del INVIAS, el Interventor debe cumplir con las funciones consagradas en las bases de contratación subnumerales 5.3.1, 5.3.2 y 5.3.3 capítulo V y dentro de ellas la liquidación del (los) contrato (s) de obra. **CLAUSULA SEPTIMA: GARANTIA.-** EL INTERVENTOR se compromete a constituir a favor del INSTITUTO una póliza expedida por compañía de seguros, autorizada para funcionar en Colombia, o garantía bancaria, que garantice lo siguiente: **a)** el cumplimiento general de la orden de servicios, el pago de las multas y demás

Autopista Floridablanca, Km 1 entrada a Ruitoque. Teléfonos: 6380133 - 6380893 Fax: 6380886-Bucaramanga

sanciones que se le impongan, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la presente orden, con vigencia igual al plazo de la misma y cinco (5) meses más, **b)** El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el INTERVENTOR haya de utilizar para la ejecución de la presente orden, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la misma, con una vigencia igual al plazo de la orden de servicios y tres (3) años más, **c)** Para garantizar la calidad del servicio suministrado: el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la presente orden de servicios, con una vigencia igual al plazo de la orden de servicios y tres (3) años más. **CLAUSULA OCTAVA: VIGILANCIA.-** La vigilancia de la presente orden de servicios será realizada por el Director de la Territorial Santander del INSTITUTO, o por quien él delegue. **CLAUSULA NOVENA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES.-** EL INTERVENTOR se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula el INTERVENTOR no tiene carácter oficial y en consecuencia sus relaciones trabajador - empleador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al INSTITUTO y este no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. **CLAUSULA DECIMA: INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** De conformidad con los artículos 15 al 17 de 'a Ley 80 de 1993, el INSTITUTO se reserva en su favor la interpretación, modificación y terminación unilaterales de la presente orden de servicios con sujeción a lo dispuesto en los preceptos antes citados, los cuales se entienden incorporados a esta orden de servicios. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA**: **PENAL PECUNIARIA.-** En caso de declaratoria de caducidad al INTERVENTOR se entenderá pactada una sanción a título de cláusula Penal Pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) de la respectiva orden de servicios, suma que se hará efectiva directamente por el INSTITUTO. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo y total de los perjuicios que reciba el INSTITUTO. El INSTITUTO podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal de los saldos que se adeuden al INTERVENTOR por esta orden de servicios o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará los valores por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CADUCIDAD**.- EL INSTITUTO podrá declarar la caducidad administrativa de esta orden de servicios por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando EL INTERVENTOR incurra con ocasión de la orden de servicios en cualquiera de las causales de caducidad de que trata el artículo 90 de la Ley 418 de 1997, cuando un directivo o delegado del INTERVENTOR oculte o colabore en el pago de la liberación de un funcionario o empleado secuestrado o, cuando EL INTERVENTOR pague sumas de dinero a extorsionistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, cuando EL INTERVENTOR acceda a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho o cuando no informe inmediatamente al INSTITUTO

Autopista Floridablanca Km 1 entrada a Ruitoque Teléfonos 6380133 - 6380893 Fax 6380886-Bucaramanga

sobre estas amenazas o peticiones y cuando incurra en cualquiera de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 y cuando el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, de tal manera que sea evidente su paralización, de conformidad con lo previstos en la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO PRIMERO: Declarada la caducidad, EL INTERVENTOR hará una relación detallada de los trabajos realizados hasta la fecha de ejecutoria de la resolución que la declare, las cuales se consignarán en un acta que deberá llevar visto bueno del INSTITUTO. PARAGRAFO SEGUNDO.- Declarada la caducidad, EL INTERVENTOR se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y EL INSTITUTO podrá continuar la ejecución del objeto de la orden de servicios a través del garante o de otro INTERVENTOR. PARAGRAFO TERCERO.- Si EL INSTITUTO se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar la continuidad de los trabajos objeto de la orden de servicios. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: MULTAS.-** A la presente orden de servicio se le aplica la resolución 001190 del 14 del marzo de 2001 emanada del Director General del Instituto, por la cual se establecen las causales, cuantías y procedimiento para ser efectiva la cláusula de multas pactadas en los contratos que celebre el Instituto Nacional de Vías. **PARAGRAFO:** El pago o deducción de dichas multas no exonerará al INTERVENTOR de la obligación de terminar los trabajos, ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanan de esta orden de servicios. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: LIQUIDACION.-** La presente orden de servicios será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los tres (3) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga y se realizará de conformidad con lo previsto en la resolución número 001136 del 13 de marzo de 2002 proferida por el Instituto Nacional de Vías. PARAGRAFO PRIMERO: Para la liquidación, se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de las garantías, si es del caso, a fín de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción de la presente orden de servicios. PARAGRAFO SEGUNDO: Si el INTERVENTOR no se presenta para efectos de la liquidación de la orden de servicios o las partes no llegan a ningún acuerdo, el INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INFORMACION TRIBUTARIA.-** El INTERVENTOR se obliga a diligenciar debidamente el formulario establecido por la Subdirección Financiera del INSTITUTO para aplicación de retención en la fuente - impuesto de industria y comercio (ICA e IVA), el cual hace parte integral de la presente orden de servicios. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: APORTES PARAFISCALES.-** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con los aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), en plena observancia a lo estipulado en el Art.50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Igualmente el correspondiente al Fondo Nacional de la Construcción - FIC, en el lugar donde se ejecute la obra. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS DE LA ORDEN DE SERVICIO.-**

Autopista Floridablanca, Km.1 entrada a Ruitoque Teléfonos 6380133 - 6380893 Fax 6380886-Bucaramanga

Regulan, complementan y adicionan las condiciones de la presente orden de servicios los siguientes documentos: **1)** Los documentos de la presente contratación directa incluyendo las bases de contratación correspondiente a la convocatoria pública No.RSAN-009-2-2003 de 2003. **2)** La propuesta del contratista. **3)** Las actas previstas en las bases de contratación y el informe de evaluación de las propuestas. **4)** Los contratos que se suscriban para la obtención de la garantía única. **5)** Formulario para la aplicación de retención en la fuente, Impuesto de Industria y Comercio (ICA) e Impuesto al Valor Agregado IVA. **6)** Certificación bancaria en la que conste la entidad en la cual el INVIAS efectuará los pagos. **7)** Certificado de disponibilidad presupuestal número 54 DEL 21 DE MAYO DE 2003. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: DIVERGENCIAS.-** Las divergencias que surjan entre el Supervisor y el INTERVENTOR, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el Director de la Territorial Santander del Instituto, cuya decisión será definitiva. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** La presente Orden de Servicios quedará perfeccionada con la suscripción por las partes y el Registro Presupuestal expedido por la Oficina competente. Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte del INSTITUTO de la garantía única señalada en la presente Orden de servicio; pago del Impuesto de Timbre en la cuantía que señala la Ley, requisito que se entenderá cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes, lo cual deberá efectuar en la misma fecha de suscripción de esta orden de servicio y siempre y cuando sea objeto del mismo. Igualmente el INTERVENTOR pagará la publicación en el Diario Unico de Contratación, requisito que se entenderá cumplido con el pago de los derechos correspondientes (Art.1, Decreto 2504 de 2001), lo cual deberá efectuar el día hábil siguiente a la suscripción del contrato y si a ello hubiere lugar. Para constancia se firma en Floridablanca, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2003.

POR EL INSTITUTO,

ORIGINAL FIRMADO POR:
SONIA GONZALEZ CORZO

SONIA GONZALEZ CORZO
Directora Territorial Santander
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

RRF/Sugey O

POR EL INTERVENTOR,

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
C.C. No. 13.840.816 de Bucaramanga

BBVA Banco Ganadero

TERM: 6G18
USER: C115231
OFIC: 0232 CABECERA DEL LLANO

DEPOSITO A CUENTA CORRIENTE

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
BANCO GANADERO - COLOMBIA
HORA : 13:59:08

NUMERO DE CUENTA: 0013-0197-70-0100460736 MN

FECHA OPER : 25-09-03
FECHA VALOR: 25-09-03
MOV.: 000000646 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 1,032,420.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 1,032,420.00

FIRMA
DEL CAJERO

Banco Ganadero
CABECERA DEL LLANO
25 SEP 2003
AUX No. 4
RECIBIDO
POR CONSIGNACION

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR CONSERVAR ESTE RECIBO

NOV./2000 FESA S.A.

CLIENTE

FORMA 2110841

CARPETA CTO. Cont. 049 y 078

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

REGIONAL SANTANDER

ACTA DE RECIBO DEFINITIVO DE INTERVENTORIA

CONTRATO No. : RSAN 036 de 2003

CARRETERA : BARRANCABERMEJA – BUCARAMANGA

SECTORES : RUTA 66, TRAMOS 01 - 02

FECHA : 6 de Mayo de 2004

LUGAR : Bucaramanga

PARTICIPANTES : Ing. SONIA GONZALEZ CORZO, Directora Regional Santander
Ing. OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE, Supervisor
Ing. RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY, Contratista

OBJETO :RECIBIR LA INTERVENTORIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA BUCARAMANGA – BARRANCABERMEJA, RUTA 66 TRAMOS 01 Y 02

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA: $ 159.680.722.0

FECHA DE INICIACIÓN : 6 DE OCTUBRE DE 2003

FECHA DE VENCIMIENTO : 5 DE MAYO DE 2004

ESPECIFICACIONES :

CLASE DE INTERVENTORIA QUE SE RECIBE:

Comprende la Interventoría para el Mantenimiento mediante Gerencia de Obra del Consorcio C Y D, la carretera Barrancabermeja – Bucaramanga, Ruta 66 Tramos 01 y 02.

VALOR TOTAL EJECUTADO POR EL CONTRATISTA:	**$ 159.664.884.0**
Por Actas de Costos de la 1 a 7	$ 159.664.884.0
Por ajustes	-0-
SUBTOTAL:	**$ 159.664.884.0**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**-0-**
SALDO A FAVOR DEL INVIAS	**$ 15.838.0**
SUMAS	**$ 159.680.722.0**

VALORES PENDIENTES DE PAGO

El Acta de costos ejecutada pendiente de pago es la siguiente:

ACTA DE COSTOS No. 7 correspondiente al mes de Abril de 2004.

LA SUPERVISION DEJA CONSTANCIA QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DE APORTES PARAFISCALES

En constancia de lo anterior se firma por los que en ella intervinieron, el día Seis (06) de Mayo de 2004

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
CONTRATISTA

OSCAR PATIÑO BUSTAMANTE
SUPERVISOR INVIAS
REGIONAL SANTANDER

ORIGINAL FIRMADO POR:
SONIA GONZALEZ CORZO

SONIA GONZALEZ CORZO
DIRECTORA INVIAS REGIONAL

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
Ingeniero Civil UIS
Especialista en Interventoría de la Construcción USTA
Especialista en Estructuras UIS

CERTIFICACION

AMANDA LESMES VANEGAS identificada con cédula de ciudadanía con cédula de ciudadanía **No. 63.513.254 de Bucaramanga** y matricula profesional **No. 114118-T** como Contadora Pública del suscrito Ingeniero **RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 13.840.816 de Bucaramanga** y Matrícula Profesional **68202-12135 STD,** certifica que el ingeniero ha trabajado como **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** en los siguientes contratos suscritos con la **GOBERNACIÓN DE SANTANDER:**

ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE INICIACIÓN (día-mes-año)	SUSPENSIÓN Días	FECHA DE TERMINACIÓN (día-mes-año)
GOBERNACIÓN DE SANTANDER	462/94	ASESORIA, CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA VIA EL PORTILLO - LA CARBONERA - SECTOR EL PORTILLO - PORTACHUELO	27/12/1994	0,00	27/05/1995
GOBERNACIÓN DE SANTANDER	016/94 Adicional 319/94	INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VIA EL CARMEN - CENTENARIO- ANGOSTURAS- SANTO DOMINGO, DEL MUNICIPIO DEL CARMEN	24/01/1994	0,00	15/12/1994

Bucaramanga, Septiembre 20 de 2023

Cordialmente,

AMANDA LESMES VANEGAS
C.C. 63.513.254 DE BUCARAMANGA
MP. 114118-T
Contadora Pública

ACTA DE LIQUIDACION

CONTRATANTE : GOBERNACION DE SANTANDER
CONTRATISTA : RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
CONTRATO : 482-94
OBJETO : ASESORIA, CONSULTORIA E INTERVENTORIA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA VIA EL PORTILO - LA CARBONERA SECTOR EL PORTILLO - PORTACHUELO
MUNICIPO DE GUACA
DEPENDENCIA : SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUPERVISOR : ING. SAMUEL CASTAÑEDA

INICIACION : DICIEMBRE 27 DE 1994
TERMINACION : MAYO 27 DE 1995
VALOR CONTRATO $44'090.250.0

En Bucaramanga a los VEINTISIETE (27) días del mes de Mayo de 1995, se reunieron los Ingenieros:

REYNALDO ALVAREZ LEON	Secretario de Obras Públicas
JOSE ELPIDIO ANAYA BUENO	Director Técnico S.O.P
SAMUEL CASTAÑEDA	Supervisor Interventoría
RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY	Interventor Contratista

Con el fin de elaborar la presente acta de liquidación

RELACION Y BALANCE

VALOR DEL CONTRATO		$44'090.250.00
VALOR DEL ACTA 01	$17'636.100.00	
VALOR DEL ACTA 02	$ 7'955.550.00	
VALOR DEL ACTA 03	$ 9'680.550.00	
VALOR DEL ACTA 04	$ 8'818.050.00	

Continuación Acta de Liquidación Contrato 482-94

SALDO FAVOR DPTO.	$ 0.00	
SUMAS ICUALES	$ 44'090.250.00	$ 44'090.250.00

En constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA D.
Interventor

SAMUEL CASTAÑEDA PINZON
Supervisor de Interventoría

JOSE ELPIDIO ANAYA BUENO
Director Técnico S.O.P

REYNALDO ALVAREZ LEON
Secretario Obras Públicas

Vo Bo DR. MARIO CAMACHO PRADA
Gobernador del Departamento

CONTRATO DE CONSULTORIA No. 482/94 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY PARA LA ASESORIA E INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA VIA EL PORTILLO - LA CARBONERA SECTOR EL PORTILLO - PORTACHUELO (K 0+00 A K 10+00)

Entre los suscritos a saber: JUAN CARLOS DUARTE TORRES identificado con la cédula de ciudadanía No. 91'225.825 de Bucaramanga, quien actúa en nombre y representación del Departamento de Santander en su calidad de Gobernador y debidamente facultado para celebrar contratos mediante la Ordenanza No. 07 de 1.990 por una parte y que para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO y por otra RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13'840.816 de Bucaramanga, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993 y que para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el contrato que se especifica a continuación el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con el Departamento a prestar los servicios de CONSULTORIA PARA LA ASESORIA E INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA VIA EL PORTILLO - LA CARBONERA SECTOR EL PORTILLO - PORTACHUELO (K 0+00 A K 10+00), de conformidad con la Reglamentación vigente. con la propuesta técnico-económica presentada por el Contratista y las indicaciones de la Unidad Técnica del Despacho del Gobernador. CLAUSULA SEGUNDA.- ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA. El alcance de los servicios de Consultoría además de lo estipulado en la propuesta técnico-económica aceptada por el Departamento comprende las actividades de Investigación preliminar, revisión de los estudios disponibles para mejorar las especificaciones y diseños en procura de obras de la mejor calidad, control de la correcta ejecución de las mismas por parte del Contratista de la obra y rendir los informes requeridos que se consideren necesarios para el Departamento según los exija la Directora de la Unidad Técnica. CLAUSULA TERCERA.- PLAZO: El plazo para la realización de esta consultoría es de CINCO (5) meses. Este término empezará a contarse una vez suscrita el Acta de Iniciación, la cual a su vez estará precedida a la aprobación de la garantía única. evento que deberá cumplirse dentro de los quince (15) días siguientes al perfeccionamiento del contrato. PARAGRAFO: el incumplimiento de este término podrá acarrear para EL CONTRATISTA la declaratoria de caducidad del contrato. CLAUSULA CUARTA.- VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS MCTE. ($44'090.250,00); siendo entendido que dicho valor comprende los costos directos, el estimado de los indirectos y la utilidad del CONTRATISTA. Sin embargo la obligación de pago por parte del Departamento será por los gastos reembolsables que efectivamente se causen, así como los realmente generados por la utilización del personal dentro de los topes de tiempo y con las asignaciones salariales consagrados en la propuesta presentada por el CONTRATISTA. PARAGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que por conducto de su Tesorería General, efectúe del primer pago a su favor las deducciones por concepto de los siguientes gravámenes ordenanzales, para que sean transferidos al Fondo u Organismo correspondiente así: 1). $5,oo por mil o fracción de mil sobre el valor total del contrato en estampilla Proanciano; 2). 1% sobre el valor total del contrato por concepto de Reforestación; 3) $10,oo por mil o fracción sobre el valor del contrato en estampillas Pro-juegos Nacionales. PARAGRAFO SEGUNDO.- MODIFICACION DEL VALOR O DEL PLAZO: Las partes contratantes declaran que cuando por circunstancias especiales calificadas previamente por el Jefe de la entidad de conformidad con el informe del supervisor, haya necesidad de

modificar el valor o el plazo del presente contrato, celebrarán un contrato adicional de acuerdo a las disposiciones legales. El valor del contrato adicional no podrá exceder la mitad de la cuantía originalmente pactada expresada en salarios mínimos mensuales vigentes. Las adiciones relacionadas con el valor quedarán perfeccionadas una vez suscrito el contrato, efectuado el registro presupuestal siendo requisito para que pueda iniciarse la ejecución del contrato, la Adición y Prórroga de la garantía otorgada. Las relacionadas con el plazo sólo requerirán firma del jefe de la Entidad Contratante y Prórroga de la garantía. Todas las adiciones deberán ser publicadas en la Gaceta de Santander. PARAGRAFO TERCERO.- FIJACION DE NUEVOS PRECIOS: Si durante el desarrollo del contrato se presentan costos no previstos e indispensables, de acuerdo con el concepto del Supervisor, estos serán estudiados y aprobados por EL DEPARTAMENTO. Su estudio deberá ser siempre anterior a la ejecución de los trabajos correspondientes. CLAUSULA QUINTA.- AJUSTE DE PRECIOS: Cuando por circunstancias ajenas a la voluntad del CONTRATISTA se alterare la ecuación contractual, el DEPARTAMENTO reconocerá al CONTRATISTA el monto de los sobrecostos que se hubieren generado hasta restablecer el equilibrio contractual. Los reajustes a que haya lugar se reconocerán sobre el valor de las actas mensuales de costos. Dado que los valores de las tarifas por categoría del personal y demás costos directos contenidos en la propuesta corresponden a precios de la actual vigencia, para el período anual subsiguiente dichas tarifas se incrementarán en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el Area Metropolitana de Bucaramanga que señale el DANE para el año inmediatamente anterior. CLAUSULA SEXTA.- INTERESES MORATORIOS: El DEPARTAMENTO reconocerá al CONTRATISTA intereses de mora sobre el valor del acta respectiva, cuando su cancelación se produzca con posterioridad a los treinta (30) días de presentada la cuenta de cobro con su respectiva acta de costos. El interés moratorio a reconocer será de acuerdo al Decreto 679 de 1.994. CLAUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION: El CONTRATISTA acepta el control técnico y administrativo de la ejecución del contrato, ejercido por EL DEPARTAMENTO a través del Supervisor designado para el efecto. El cual velará por el cumplimiento de lo previsto en el Artículo 4o. de la Ley 80 de 1993, y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que el Director de la Unidad Técnica del Departamento imparta para el efecto y las normas legales vigentes sobre la materia. PARAGRAFO: El control fiscal de la contratación se ejercerá por la Contraloría Departamental en los términos del Artículo 65 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA OCTAVA.- FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas mensuales de costos efectivamente causados acompañadas de planilla de pagos suscrita por cada uno de los empleados y del informe mensual de avance de las obras con sus correspondientes cuentas de cobro debidamente legalizadas por las labores ejecutadas con el visto bueno del Supervisor designado, con amortización del anticipo. PARAGRAFO PRIMERO: Si el DEPARTAMENTO tuviere observaciones a algunas partidas o comprobantes las hará dentro de quince (15) días siguientes a la presentación de la cuenta y la devolverá notificando las novedades que originaron la suspensión del trámite. EL CONTRATISTA deberá aclarar las partidas objetadas o suministrar los comprobantes y explicaciones satisfactorias para el DEPARTAMENTO. Todo conforme al procedimiento señalado por el numeral 17 artículo 25 de la Ley 80 de 1993. La última cuenta será cancelada al CONTRATISTA, a la presentación de: 1) Un informe final que contenga el resumen de todos los resultados obtenidos, observaciones y conclusiones generales sobre las obras ejecutadas materia de la Consultoría. 2) Una relación detallada de todos los pagos que le hubiesen hecho dentro del desarrollo del presente contrato. Dichos documentos y el acta de liquidación se tendrán como evidencia de la terminación del contrato. PARAGRAFO SEGUNDO.- ANTICIPO: Constituida la fianza que lo ampara, el DEPARTAMENTO, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro concederá, al CONTRATISTA un anticipo por el Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, es decir $22'045.125,00. PARAGRAFO TERCERO.- AMORTIZACION: La amortización del anticipo se hará mediante deducciones del Cincuenta por ciento (50%) de las cuentas de pago

correspondiente a las actas de costos. PARAGRAFO CUARTO.- MANEJO: Los fondos provenientes del anticipo serán manejados por el CONTRATISTA, a través de una cuenta corriente distinta de su cuenta particular o de las cuentas corrientes de otras obras. Las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA y los giros con cargo a la cuenta corriente mencionada llevarán el Visto Bueno del supervisor. Los fondos del anticipo sólo podrán ser utilizados para los gastos propios de la consultoría sin que se puedan destinar a otros fines. PARAGRAFO QUINTO.- Los pagos a los cuales se obliga el Departamento estarán sujetos a las apropiaciones presupuestales respectivas, según certificación anexa. CLAUSULA NOVENA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de cumplir las obligaciones contempladas en el artículo 5o. de la Ley 80 de 1993, las órdenes e instrucciones que se le impartan por la Unidad Técnica, EL CONTRATISTA se compromete a prestar los Servicios de Consultoría estipulados en la propuesta técnico-económica que hace parte integrante de éste contrato. CLAUSULA DECIMA: SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y EQUIPO.- Es de cargo del CONTRATISTA suministrar las herramientas, equipos y medios de transporte que demande la realización de las actividades materia de este contrato. Por lo tanto correrán por su cuenta y riesgo las reparaciones, deterioros, transporte y pérdida parcial o total de los mismos cualquiera que fuere su causa. CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, VINCULACION DEL PERSONAL: Para prestar los servicios de consultoría, el contratista se compromete a incorporar el personal determinado en su propuesta aprobado previamente por el DEPARTAMENTO. En circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor debidamente justificadas y aceptadas por el DEPARTAMENTO, el CONTRATISTA, podrá cambiar el personal propuesto inicialmente pero este deberá tener la misma o semejante calificación técnica, preparación y experiencia en actividades similares aspectos que deberán verificarse por el Supervisor. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal, la celebración de subcontratos y la adquisición de materiales, todo lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo sin que el DEPARTAMENTO adquiera responsabilidad alguna por tales conceptos. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.- GARANTIA UNICA: El CONTRATISTA deberá constituir a favor del Departamento de Santander la garantía única que avale los siguientes riesgos: a) De cumplimiento, la cual se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato por el término del mismo y tres (3) meses más; b) De correcto manejo y buena inversión del anticipo, la cual se constituye por un porcentaje igual al anticipo recibido y por el término del contrato; c) De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que haya de utilizar para la ejecución del contrato, se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más; d) De cumplimiento del contrato que se constituye por el 20% del valor total del contrato, por el término del mismo y tres (3) meses más. CLAUSULA DECIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA: Las partes contratantes acuerdan como sanción pecuniaria, el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones contractuales, que deberá pagar la parte que incumpla en favor de aquella que haya cumplido o se hallare a cumplir. CLAUSULA DECIMA CUARTA.- LIQUIDACION: El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993. Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por el DEPARTAMENTO, conforme lo señala el Artículo 61 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cuando surjan diferencias entre las partes con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de Controversias Contractuales de que trata el capítulo 8o. de la Ley 80 de 1.993. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes acuerdan someter a la decisión de árbitros las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato, de su ejecución, terminación o liquidación como se indica en el artículo 70 de la Ley 80 de 1.993. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS ADICIONALES: Una vez firmado

el contrato, el CONTRATISTA en un plazo máximo de quince (15) días calendario deberá presentar debidamente aprobados por la entidad contratante: a) La garantía única; b) La constancia de apropiación presupuestal; c) Efectuar el pago de los impuestos correspondientes y de los derechos de publicación en la Gaceta de Santander. Para constancia se firma en Bucaramanga, a 30 NOV. 1994

POR EL DEPARTAMENTO

JUAN CARLOS DUARTE TORRES
Gobernador de Santander

POR EL CONTRATISTA

RAFAEL AUGUSTO ZARRA DULCEY
c.c. 13'840.816 de Bucaramanga

República de Colombia
Gobernación de Santander
UNIDAD TECNICA

CERTIFICACION DE OBRA

La suscrita Directora de la Unidad Técnica del Despacho del Gobernador de Santander, certifica que el Ingeniero Rafael Augusto Zafra realizó el contrato de Consultoría No 016/94 - adicional 319/94 para la entidad con la siguiente ficha técnica:

CONTRATO	:	DE CONSULTORIA No 016/94 - ADICIONAL 319/94
DEPENDENCIA	:	UNIDAD TÉCNICA
OBJETO	:	INTERVENTORIA PARA LA REHABILITACIÓN DE LA VIA EL CARMEN – YARIMA Y LA VIA EL CARMEN –CENTENARIO-ANGOSTURAS-SANTO DOMINGO, DEL MUNICIPIO DEL CARMEN
CONTRATISTA	:	ING. RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
SUPERVISOR	:	ING. SAMUEL CASTAÑEDA PINZON
VALOR DEL CONTRATO	:	$ 54.996.425.oo
VR CONTRATO ADICIONAL	:	$ 27.406.203.oo
VALOR TOTAL	:	$ 82.402.628.oo
VALOR FACTURADO	:	$ 82.394.560.oo
FECHA DE INICIACIÓN		24 DE ENERO DE 1994
PLAZO CONTRATO	:	7 MESES
CONTRATO ADICIONAL	:	3 MESES
SUSPENSION	:	22 DIAS
FECHA DE TERMINACIÓN	:	15 DE DICIEMBRE DE 1994

El objeto del presente contrato fue recibido a satisfacción del DEPARTAMENTO DE SANTANDER en el plazo previsto y de acuerdo con las especificaciones, términos y requisitos.

En constancia, se firma a los 16 dias del mes de Diciembre de 1994

ING. GLORIA BIANEY CARRILLO ORTIZ
Directora Unidad Técnica

CONSORCIO INTERTORIBIO ZP

Lote 7 Comuna Mensuli – Calzada Oriental Autopista Floridablanca
Piedecuesta – Santander, Colombia
PBX (607) 6650403
3115314578
licitaciones@pi-sas.org

CONSORCIO INTERTORIBÍO ZP
NIT. 901.757.007-9

El Suscrito Representante Legal

Hace constar que:

Que **RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY** mayor de edad, con cedula de ciudadanía **No. 13.840.816** expedida en **Bucaramanga**, de profesión Ingeniero Civil y matricula profesional **No. 68202 – 12135 STD** laboró en el **CONSORCIO INTERTORIBÍO ZP** desde el **15 de Noviembre de 2023 al 15 de enero de 2025**, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE INTERVENTORÍA** para el Contrato No. 3755 de 2023 con objeto: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS 26CC03-2 TIERRACRUZ – VITONCÓ – NARANJAL; 3702 GUADUALEJO – BELALCÁZAR – EL PALO, SECTOR GUADUALEJO-IRLANDA, PR 0+0000-PR 42+0000; VÍA 26CC04 CRUCERO TRAMO 2602 - SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ Y TUMBICHUCUE – CALDERAS; 3702 GUADUALEJO- BELALCÁZAR- EL PALO, SECTOR PUENTE RIONEGRO- TACUEYÓ- TORIBÍO-EL PALO PR 53+0000- PR 138+0000; 37CCA VARIANTE DE TORIBÍO Y 26CC03 JAMBALÓ-TORIBÍO.VÍA 3105 SANTANDER DE QUILICHAO - RÍO DESBARATADO. DEPARTAMENTO DEL CAUCA, (INCLUYE PUENTES)**, del Instituto Nacional de Vías. Su dedicación corresponde a un 50% mensual para el cargo descrito.

Para constancia se firma en Piedecuesta (Santander), a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN
C.C. 91.227.221 de Bucaramanga
Representante Legal
CONSORCIO INTERTORIBÍO ZP
NIT. 901.757.007-9

ZAFRA INGENIERIA SAS

CERTIFICACIÓN LABORAL

La contadora pública de **ZAFRA INGENIERIA SAS** identificada con **NIT. 901.085.127-1**, **AMANDA LESMES VANEGAS** identificada con cedula de ciudadanía **No. 63.513.254** de Bucaramanga-Santander, certifica que el ingeniero **RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 13.840.816** expedida en Bucaramanga-Santander, laboró para la empresa en el periodo comprendido desde el día 18 de octubre del 2023 al 30 de diciembre de 2024 como **DIRECTOR DE INTERVENTORIA** para el **CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 2830 DE 2023** cuyo objeto es la **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y CONTABLE DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIAS EN EL CORREGIMIENTO DE LA BALSA, MUNICIPIO DE BUENOS AIRES DEPARTAMENTO DEL CAUCA",** con una dedicación del 50% mensual.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Cordialmente,

AMANDA LESMES VANEGAS
C.C. No. 63.513.254 de Bucaramanga
Contadora Publica
ZAFRA INGENIERIA SAS
NIT. 901.085.127-1

GEOTECNISTA

PEDRO PICO

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.049.412.803**

PICO VELANDIA

APELLIDOS

PEDRO PABLO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-DIC-1989**

EL COCUY
(BOYACA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

26-DIC-2007 EL COCUY

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-0708200-00083006-M-1049412803-20080929 **0003**45767A 1 25224798

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA

COPNIA



MATRÍCULA PROFESIONAL No.

68202-259231 STD

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **05/09/2013**

PEDRO PABLO

PICO VELANDIA

C.C. 1049412803

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 23 de agosto de 2025, a las 14:36:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1049412803
Código de Verificación	1049412803250823143647

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 278993131

PIB
14:40:07

Bogotá DC, 23 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO PABLO PICO VELANDIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1049412803:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:34:09 PM horas del 23/08/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1049412803**
Apellidos y Nombres: **PICO VELANDIA PEDRO PABLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/08/2025 02:37:19 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **1049412803**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122000244** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:43:34 horas del 23/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1049412803,** Apellidos y Nombres **PICO VELANDIA PEDRO PABLO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **zafra ingenieria sas**, con NIT **901085127-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

PEDRO PABLO PICO VELANDIA

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.049.412.803 expedida en EL COCUY

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Bucaramanga, EL 25 DE JUNIO DE 2013

Registrado al folio 168 *Libro* 13-I *Diplomas de Grado*

Alvaro Rolón.
Rector

Adriana Castillo Rico
Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

62169

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER

CONFIERE EL TÍTULO DE

MAGÍSTER EN GEOTECNIA

A

PEDRO PABLO PICO VELANDIA

CEDULA DE CIUDADANIA N° 1.049.412.803 expedida en EL COCUY

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello le otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Bucaramanga, EL 12 DE DICIEMBRE DE 2016

Registrado al folio 169 Libro 13-V Diplomas de Grado

Rector

Lola Pinzón Grán
Secretario General

Personería Jurídica UIS - Resolución No. 25 del 23 de Febrero de 1949 del Ministerio de Justicia

76156

CONSORCIO GESTION VIAL

NIT 901442807-1

C E R T I F I C A

Que el señor(a), **PEDRO PABLO PICO VELANDIA** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1.049.412.803 expedida en Cocuy, se desempeñó como **ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA** con un porcentaje de dedicación mensual del 30% desde el 01 de junio de 2021 y hasta el 30 de enero del 2023, bajo un contrato de trabajo de Obra o Labor de fecha 01 de junio de 2021, en desarrollo del CONTRATO **No 2327 de 2020** suscrito entre el CONSORCIO GESTION VIAL y las INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA PARA LA GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA ZIPAQUIRÁ – UBATÉ - PUENTE NACIONAL - SAN GIL- PALENQUE Y BUCARAMANGA – SAN ALBERTO, RUTA 45A, TRAMO 08, SECTOR RIONEGRO – SAN ALBERTO PR18+0000 AL PR93+0694**",**

Para constancia se expide el presente a los dos (02) días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente,

MAYRON VERGEL ARMENTA
Representante Legal

CONSORCIO BOYACA 136
NIT: 901.229.395-7

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO BOYACA 136

CERTIFICA QUE:

El ingeniero **PEDRO PABLO PICO VELANDIA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.049.412.803 del Cocuy, laboró para el consorcio como **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA** desde el 02 de enero de 2019 hasta el 11 de diciembre de 2022 con una dedicación del 40%, en el contrato descrito a continuación:

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS.
NOMBRE DEL CONTRATISTA: CONSORCIO BOYACA 136.
OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL CORREDOR VIAL EL TÚNEL – LLANO DE ALARCÓN DEL MUNICIPIO DE CUITIVA; CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN, REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS EN LOS CORREDORES VIALES: PUENTE LATAS – EL ESPINO, SOGAMOSO – TASCO Y ANILLO VIAL DEL LAGO DE TOTA Y CONSTRUCCIÓN DE INTERCAMBIADOR VIAL SOGAMOSO - NOBSA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL MARCO DEL PROYECTO CONTRATO PLAN BOYACÁ.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 4.938.110.697

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2023.

Cordialmente,

JORGE GOMEZ FALLA
Representante Legal

Carrera 49 # 104 B – 49
Tel: 236 09 29
Bogotá D.C.
gerencia@gng.com.co

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

CERTIFICACION LABORAL

El suscrito representante legal de la empresa **PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS** identificada con **NIT. 804.010.528-6**, Ingeniero **GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 91.227.221 expedida en Bucaramanga-Santander**, se permite certificar que el ingeniero **PEDRO PABLO PICO VELANDIA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.049.412.803 expedida en El Cocuy-Boyacá** y matricula profesional **No. 68202-259231 STD,** prestó sus servicios como **ESPECIALISTA EN GEOTECNIA desde el 04 de diciembre de 2018 al 30 de julio de 2023** con una dedicación del 30% mensual para el **Contrato de Interventoría No. 22522018** cuyo objeto es la **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y CONTABLE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA DERIVADO DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL SOBRE EL RIO CAQUETÁ PARA CONECTAR LA VEREDA YUNGUILLO DEL MUNICIPIO DE MOCOA, DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO, CON LA VEREDA DE TANDARIDO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DEL CAUCA".**

Durante el periodo en ejecución se presentaron periodos de suspensión los cuales se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN		DIAS EJECUTADOS	DIAS ADICIONADOS	DIAS POR EJECUTAR	FINALIZACIÓN	DIAS SUSPENDIDOS
ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA DEL ACTO					
ACTA DE INICIO	4/12/2018					
FECHA DE FINALIZACION INICIAL	4/06/2019			182	3/12/2019	
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01	10/12/2018	6,0		176	4/06/2019	351
ACTA DE REINICIO N° 01	26/11/2019			176	20/05/2020	
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 02	21/01/2020	56,0		120	20/05/2020	175
ACTA DE REINICIO N° 02	14/07/2020			120	11/11/2020	
ADICION N° 01 EN PLAZO Y VALOR	27/10/2020	105	90	105	9/02/2021	
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 03	8/02/2021	104,0		1	9/02/2021	175
ACTA DE REINICIO N°03	2/08/2021			1	3/08/2021	
PRORROGA N°2	3/08/2021	1	87	87	29/10/2021	
ADICIONAL EN VALOR N°2	4/10/2021	62		25	29/10/2021	
PRORROGA No. 03	27/10/2021	23	60	62	28/12/2021	
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 04	22/12/2021	56		6	28/12/2021	65
ACTA DE REINICIO No. 04	25/02/2022			6	3/03/2022	
PRORROGA No. 04	1/03/2022	4	31	33	3/04/2022	
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 05	25/03/2022	24		9	3/04/2022	452
ACTA DE REINICIO No. 05	20/06/2023			9	29/06/2023	
OTRO SI No. 06	21/06/2023	1	31	39	30/07/2023	
FINALIZACION DEL CONTRATO	30/07/2023	39			30/07/2023	
		481	**299**	**0**		**1218**
FECHA REPORTE	30/07/2023	OK	OK	OK		

PI S.A.S.
PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.

Esta certificación se expide en Piedecuesta a solicitud del interesado a los treinta (30) días del mes de Julio del año dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

GUILLERMO ANDRES VALENCIA PINZON
Representante legal
C.C. ARCHIVO

RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
Ingeniero Civil UIS
Especialista en Interventoría de la Construcción USTA
Especialista en Estructuras UIS

ESRAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
C.C. 13.840.816 DE BUCARAMANGA

CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente certificó que el señor **PEDRO PABLO PICO VELANDIA,** identificado con c.c. 1.049.412.803 de El Cocuy - Boyacá, laboro como **RESIDENTE DE OBRA Y ASESOR EN GEOTECNIA** en el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE FORTUNERA EN EL TRAMO 8.3 SANTAHELENA - ARAGUA", entre el periodo comprendido desde 15 de diciembre de 2016 a la fecha, con una dedicación mensual correspondiente al 100%.

TIPO DE OBRA: Puente vehicular preesforzado

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, a los treinta y un (31) días del mes de agosto de 2017.



RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY
INGENIERO CIVIL
C.C. 13.840.816 DE BUCARAMANGA

C.C. ARCHIVO

Terrazas de Mensulí casa 137, telefax 6385719, 317-6606181,razafra@hotmail.com, Piedecuesta - Santander

RESIDENTE

VICTOR MANZANO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 10.537.854
MANZANO BRAVO
APELLIDOS
VICTOR ELADIO
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 10-SEP-1960
CAJIBIO
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
14-FEB-1979 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1100100-00178846-M-0010537854-20090917
0016162744A 1
7740106512


REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura
MATRICULA No. 1920213477CAU
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 10/05/84
APELLIDOS
MANZANO BRAVO
NOMBRES
VICTOR ELADIO
C.C. 10,537,854
UNIV. DEL CAUCA
Presidente del Consejo

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 23 de agosto de 2025, a las 14:47:36, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	10537854
Código de Verificación	10537854250823144736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 278993514

PIB
14:53:32

Bogotá DC, 23 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VICTOR ELADIO MANZANO BRAVO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 10537854:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:56:36 PM horas del 23/08/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **10537854**
Apellidos y Nombres: **MANZANO BRAVO VICTOR ELADIO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 23/08/2025 02:55:44 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **10537854** y Nombre: **VICTOR ELADIO MANZANO BRAVO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **122000598** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 14:55:05 horas del 23/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **10537854,** Apellidos y Nombres **MANZANO BRAVO VICTOR ELADIO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ZAFRA INGENIERIA SAS**, con NIT **901085127-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS

Subdirección de Gestión de Riesgo

"INTERVENTORÍA PARA LA URGENCIA MANIFIESTA PARA LA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS VIALES REGISTRADAS: ENTRE EL PR 0+0000 Y EL PR 12+0000 DE LA VÍA 3702, SECTOR GUADUALEJO – PÁEZ (BELALCÁZAR), EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"

PROFESIONALES Y EXPERTOS INTEGRANTES DEL EQUIPO DE TRABAJO

PROPONENTE: ZAFRA INGENIERIA SAS

INFORMACION SOBRE EL PROFESIONAL

NOMBRE: VICTOR ELADIO MANZANO BRAVO **PROFESIÓN:** INGENIERO CIVIL

CARGO POR OCUPAR EN EL PROYECTO: INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA

A. FORMACIÓN ACADÉMICA Y ESPECIALIZACIONES

PREGRADO

No. de Orden	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (día - mes - año)	DOCUMENTO PROFESIONAL (1)	
				No.	Fecha de expedición Matricula
1	Universidad del Cauca	Ingeniero Civil	3/02/1984	68202 - 26287 STD	17/09/1987

POSTGRADOS O SUPERIORES

No. de Orden	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO	TITULO OBTENIDO (Especialización, Maestría, Doctorado o Superior)	FECHA DE GRADO (día - mes - año)	TIEMPO DE DEDICACIÓN	
				COMPLETO	PARCIAL

B. EXPERIENCIA ESPECIFICA EN TRABAJOS SIMILARES (Sólo como profesional. Relacionar en orden cronológico)

No. de Orden	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	CARGO DESEMPEÑADO	OBJETO DEL CONTRATO	PERIODO LABORADO			DURACION (meses)	% DEDICACIÓN	MESES
				INICIO (día - mes - año)	SUSPENSIÓN meses	TERMINO (día - mes - año)			
1	AIM INGENIEROS CIVILES SAS	INGENIERO RESIDENTE	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA SUARÉZ - BETULIA MUNICIPIO DE SUARÉZ DEPARTAMENTO DEL CAUCA SUÁREZ	16/03/2020	-	12/11/2020	8,07	100%	8,07
2	UNIÓN TEMPORAL GJO	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	MEJORAMIENTO , REHABILITACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE LA CARRERA 11, EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA CARRERA 17 SECTOR AUTOPISTA Y LA CALLE 1N DE LA CIUDAD DE POPAYÁN	12/01/2010	-	28/12/2010	11,70	100%	11,70
3	JOSE RICARDO CELY M. INGENIERO CIVIL	INGENIERO RESIDENTE DE CONSTRUCCIÓN	CONSTRUCCIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA GUABAL - GUACHENE, SECTOR K11+408 AL K14+980	12/11/2003	-	2/08/2004	8,83	100%	8,83
4	JOSE RICARDO CELY M. INGENIERO CIVIL	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTANDER DE QUILICHAO - LA BALSA - TIMBA, SECTOR K17+000 AL K21+000	15/01/2003	-	5/08/2003	6,77	100%	6,77
5	RITA LEONOR GONZALEZ M	INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA	INTERVENTORÍA PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LOS BARRIOS "CIUDAD JARDÍN" Y "TORRES DEL RIO"	4/01/1997	-	20/12/1997	11,70	100%	11,70
								TOTAL (Meses)	**47,07**
								TOTAL (Años)	**3,92**
								EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL (Años)	
								TOTAL DE EXPERIENCIA ESPECIFICA (Años)	**3,92**

FIRMA PROFESIONAL:

VICTOR ELADIO MANZANO BRAVO
C.C. 10.537.854 DE POPAYÁN
M.P. 19202 - 13477 CAU

INGENIEROS CIVILES S.A.S
NIT. 890.929.122-8

Medellín, 01 de noviembre de 2022

ARREDONDO MADRID INGENIEROS CIVILES – AIM S.A.S.
NIT. 890.929.122 – 8

CERTIFICA

Que el señor, **VICTOR ELADIO MANZANO BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.537.854, laboró en la compañía en el contrato: **"Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica, predial, social y ambiental para el proyecto: construcción, mejoramiento y pavimentación de la Vía Suárez - Betulia Municipio de Suárez Departamento del Cauca Suárez"**, desde el 16 de marzo de 2020 hasta 12 de noviembre de 2020, con un contrato a término fijo, desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE.**

Cualquier información adicional comunicarse al teléfono (4) 440 00 40 ext. 103

Atentamente,

ISABEL CRISTINA ARREDONDO VÉLEZ
Directora de Desarrollo Organizacional

JRC
INGENIERO CIVIL

EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL

HACE CONSTAR QUE

El Ing. **VÍCTOR ELADIO MANZANO BRAVO**, con cedula de ciudadanía no. 10.537.854 de Popayán, laboró como ingeniero RESIDENTE DE OBRA para la UNIÓN TEMPORAL GJO, en la obra cuyo objeto fue el mejoramiento, rehabilitación y/o adecuación de la carrera 11, en el tramo comprendido entre la carrera 17 sector autopista y la calle 1n de la ciudad de Popayán, en el período comprendido entre el 12 de enero de 2010 al 28 de diciembre de 2010.

Para constancia se firma en Popayán a los siete (7) días del mes de mayo de dos mil trece (2013).

Atentamente:

ING. JOSE RICARDO CELY MARIÑO
UNION TEMPORAL GJO
C.C. 10´536.301 DE POPAYÁN
MAT. 19202 – 09748 C.P.C.

rcely59@hotmail.com

JOSE RICARDO CELY M.
INGENIERO CIVIL
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL

HACE CONSTAR QUE

El Ingeniero **VICTOR ELADIO MANZANO BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.537.854 expedida en Popayán, se desempeñó como **Ingeniero Residente de Construcción**, en las obras de pavimentación, con el Municipio de Caloto, Departamento del Cauca, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTIDAD CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE CALOTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA:	JOSE RICARDO CELY M.
OBJETO:	CONSTRUCCION DE LA PAVIMENTACION EN LA VIA GUABAL - GUACHENE, SECTOR K11+408 AL K14+980.
CONTRATO No.	117 DE 2003
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL:	$938`448.987
FECHA DE INICIACION:	12 DE NOVIEMBRE DE 2003
FECHA DE VENCIMIENTO:	2 DE AGOSTO DE 2004

Para constancia se firma en Popayán, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004).

ING. JOSE RICARDO CELY M.
C.C. 10.536.301 de Popayán.
MAT.: 19202 – 09748 del Cauca.

JOSE RICARDO CELY M.
INGENIERO CIVIL
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL

HACE CONSTAR QUE

El Ingeniero **VICTOR ELADIO MANZANO BRAVO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.537.854 expedida en Popayán, se desempeñó como **Ingeniero Residente de Interventoría**, en las obras de pavimentación, con el Departamento del Cauca, de acuerdo con el siguiente detalle:

ENTIDAD CONTRATANTE:	GOBERNACION DEL CAUCA
CONTRATISTA:	JOSE RICARDO CELY M.
OBJETO:	MEJORAMIENTO DE LA VIA SANTANDER DE QUILICHAO – LA BALSA – TIMBA, SECTOR K17+000 AL K21+000.
CONTRATO DE INTERVENTORIA No.	103 DE 2002
VALOR TOTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:	$123´847.632
VALOR TOTAL DE LAS OBRAS CONSTRUIDAS:	$1´371.950.583
FECHA DE INICIACION:	15 ENERO 2003
FECHA DE VENCIMIENTO:	05 AGOSTO 2003

Para constancia se firma en Popayán, a los diecinueve (19) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004).

ING. JOSE RICARDO CELY M.
C.C. 10.536.301 de Popayán.
MAT.: 19202 – 09748 del Cauca.

LA SUSCRITA INGENIERA

HACE CONSTAR QUE:

El Ingeniero VICTOR ELADIO MANZANO BRAVO, identificado con la cedula ciudadanía No. 10'537.854 expedida en Popayán; se desempeñó en el cargo de INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA, en las obras de pavimentación de diferentes Barrios de la ciudad de Popayán, que a continuación se detallan:

CONTRATO No.:	384 DE 1996
VR.INTERVENTORIA:	$ 43´256.221.00
OBJETO:	INTERVENTORIA PARA LA PAVIMENTACION DE LOS BARRIOS "CIUDAD JARDIN" Y "TORRES DEL RIO"
INICIACION:	Enero 4 de 1997
TERMINACION:	Diciembre 20 de 1997

#	DESCRIPCION	VALOR OBRA INTERVENIDA	AREA
1	Cl 23N entre 6 y 6A, Cr 6A entre Cl 22N y 24N. Barrio "Ciudad Jardín". Contrato 313/96.	$60´465.822	1.643,72 M2
2	Cr 8 entre Cl 24AN y 25N, bahías en la Cr 8 y parqueaderos interiores Nos. 10, 21, 21A y 26 Bloques "Torres del Rio". Contrato 314/96.	$104´115.544	2.138,68 M2.
3	Cr 9 entre Cl 19N y 20N, Cr 7 entre Cl 22N y 23N, Cl 23N entre Cr 6A y 7. Barrio "Ciudad Jardín". Contrato 316/96.	$56´842.972	1.518,54 M2
4	Cr 6A entre Cl 20N y 21N, Cl 21N entre Cr 6 y 7. Barrio "Ciudad Jardín". Contrato 320/96.	$60´168.946	1.613,00 M2
5	Cl 24N entre Cr 6 y 7, Cr 6A entre Cl 24N y 25N. Barrio "Ciudad Jardín". Contrato 328/96.	$71´057.950	1.931,91 M2

Para constancia se firma a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil (2000).

ING. RITA LEONOR GONZALEZ M.
CONTRATISTA DE INTERVENTORIA
C.C. No. 34´546.026 de Popayán

CONSORCIO INTERTORIBIO ZP

Lote 7 Comuna Mensuli – Calzada
Oriental Autopista Floridablanca
Piedecuesta – Santander, Colombia
PBX (607) 6650403
3115314578
licitaciones@pi-sas.org

CONSORCIO INTERTORIBÍO ZP
NIT. 901.757.007-9

El Suscrito Representante Legal

Hace constar que:

Que **VICTOR ELADO MANZANO BRAVO** mayor de edad, con cedula de ciudadanía **No. 10.537.854** expedida en **Popayán**, de profesión Ingeniero Civil y matricula profesional **No. 19202 – 13477 CAUCA** laboró en el **CONSORCIO INTERTORIBÍO ZP** desde el **15 de Noviembre de 2023 al 15 de enero de 2025**, desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** para el Contrato No. 3755 de 2023 con objeto: **INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, Y ATENCIÓN DE SITIOS CRÍTICOS DE LAS VÍAS 26CC03-2 TIERRACRUZ – VITONCÓ – NARANJAL; 3702 GUADUALEJO – BELALCÁZAR – EL PALO, SECTOR GUADUALEJO-IRLANDA, PR 0+0000-PR 42+0000; VÍA 26CC04 CRUCERO TRAMO 2602 - SAN ANDRÉS DE PISIMBALÁ Y TUMBICHUCUE – CALDERAS; 3702 GUADUALEJO- BELALCÁZAR- EL PALO, SECTOR PUENTE RIONEGRO- TACUEYÓ- TORIBÍO-EL PALO PR 53+0000- PR 138+0000; 37CCA VARIANTE DE TORIBÍO Y 26CC03 JAMBALÓ-TORIBÍO.VÍA 3105 SANTANDER DE QUILICHAO - RÍO DESBARATADO. DEPARTAMENTO DEL CAUCA, (INCLUYE PUENTES)**, del Instituto Nacional de Vías. Su dedicación corresponde a un 100% mensual para el cargo descrito.

Para constancia se firma en Piedecuesta (Santander), a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN
C.C. 91.227.221 de Bucaramanga
Representante Legal
CONSORCIO INTERTORIBÍO ZP
NIT. 901.757.007-9